



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

GRADO DE PERIODISMO

TRABAJO FINAL DE GRADO

OPCIÓN B: AGRO VALENCIA SERVICIOS
PERIODÍSTICOS

TUTORA: M^a JOSEP PICÓ GARCÉS

Patricio Ortiz Tarrasón
53227380K

ÍNDICE

ABSTRACT PROJECT	3
I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	8
A. Descripción de la actividad.....	8
B. Objetivos del proyecto.....	9
C. Antecedentes del mismo	11
D. Presentación de sus promotores	12
E. Misión, visión y valores.....	13
F. Mapa de públicos.....	14
II. RECURSOS HUMANOS	16
A. Modalidad contractual	17
B. Salarios	20
III. FORMA JURÍDICA DEL PROYECTO EMPRESARIAL	20
A. Justificación de la forma jurídica de la Empresa	20
B. Pasos para la creación de la empresa.....	23
C. Trámites para la puesta en marcha de la empresa.....	25
D. Costes iniciales de creación de la Empresa. Desglose.....	27
IV. PLAN COMERCIAL	29
A. Producto y servicio que ofrece la empresa.....	29
1. La Web Corporativa: www.agrovalenciaserviciosperiodísticos.com	30
B. Necesidades que pretende satisfacer.....	34
1. Estudio de la competencia	35
2. Análisis de costes	36
3. Presupuesto y evolución de las ventas	37
V. PLAN ECONÓMICO Y FINANCIERO	41
A. PLAN DE INVERSIÓN	41
B. PLAN DE FINANCIACIÓN.....	42
VI. DAFO	45
A. FORTALEZAS.....	45
B. OPORTUNIDADES	45
C. DEBILIDADES.....	45
D. AMENAZAS	46
VII. CONCLUSIONES	46
VIII. BIBLIOGRAFÍA.....	49
ANEXOS.....	53

ABSTRACT PROJECT

1. Description of the Project

The purpose of the present final paper is the creation of a journalism company adapted to the needs of the 21st century. "Agro Valencia Servicios Periodísticos" is a project born to offer information of the region in *Comunidad Valenciana*, Spain. It is focused on agriculture, fishing, the cattle and the feeding field and all the information will be displayed both in Spanish and Catalan on our webpage, that will have both written and multimedia content.

The motivation for creating this company is to be able of occupying a place and keep growing slightly until we are a reference on this journalistic sector. Internet gives us the opportunity of communicating through new ways and channels, as multimedia publications with videos, audio and interconnected information. To choose a digital platform is the result of the constant increase of the use of Internet by the users who have turned this medium into the largest mass communication media of the moment. This informative project is going to make use of all the possibilities that Internet offers us, that is to say: audiovisual material with videos, podcasts, voice cuts, in depth reportages, a section of electronic commerce, European, national and autonomic regulations. Also, the possibility that social media as Facebook or Twitter offer will promote the feedback with our users and viewers. For a short and medium term, the goal of our company will be to strategically place ourselves on the market. This company will try to inform about everything that happens to the primary sector in the region, bringing these traditional fields from the area (agriculture, fishing, cattle and feeding), into the new media to keep neighbors updated.

2. Human resources

At the very first moment, the company will only have two employees. The first one will be Patricio Ortiz Tarrasón, promoter of the company, he will take care of covering the events and information and of writing the contents, as well as of the commercial contents for the publicity inclusion. For the starting of the digital platform another worker will be employed, to whom it will be required to have studies in Computer Engineering, specialist in the development of the web page

and entrusted of any logistic part of the computer science. On the other hand, our social media will be treated by any of these two first members of the company and the administrative tasks by an external company. The two workers will benefit of the self-employee plan, having the company's fees reduced between a 30 and an 80% during the first three years. The salary that these persons are going to perceive will be of 871,52 euros a month and if in some moment the company has any economic difficulty, the reduction of the salary will be of 200 euros to each of the employees.

3. Juridical form

For the creation of this company it is been decided to create a New Company Limited Society versus its traditional juridical form (Limited Society), one of the fastest juridical forms for starting, which adapts itself to the small and medium enterprises. The reason we have chosen this juridical form is because it simplifies the constitution steps and it is possible to create it in 48 hours. Patricio Ortiz will invest the largest capital of the company, 2 000 euros, while the other mate will do it with 1 000 euros. With this juridical form, we can have a large number of tax benefits, like postponing without guarantees the tributary debts, it is possible to obtain the postponement or division of the monetary quantities of the retentions or income of the IRPF (taxes) in the first year, as well as to divide the payments of the Tax of Societies during the first two years. Also, many of the documents for the creation of the company will be done in a telematic form, to save time and money. The initial costs will be around 400 and 500 euros in expenses for the constitution and securing of diverse documents (Public Writing, CIF, Liquidation of the Tax on Hereditary Transmissions and Documented Juridical Acts, etc.), in addition to a minimal capital for 3.000 euros for the constitution as a self-employee and the Social Affiliation, the first 6 months of 50 euros, increasing the following semesters.

4. Commercial plan

The service of this company is to offer in the same digital portal of the platform Wix all the information of the primary sector of the Spanish region "Comunidad Valenciana". The only web that bets for the written information, with audio-visual

suppressed high place rested on photos, podcast, computer graphics, courses, buying and selling, prices, meteorology and job vacancies. The target of the website is the adult public in general, who is employed in the agriculture field or that simply wants to find out about all that that happens in the sector. It will be complemented by other channels focused on social media like Facebook, Twitter or YouTube. This digital portal answers to the characteristics of any cyberway, between which there stands out the hypertextuality, multimedia channels, agency, personalization and the memory.

The advertising will be the main income source, with banners, commercials or reportages of the sector like phytosanitary products, fertilizers, seeds, sale of plants and trees, networks of fishing, machinery for ships of fishing, fairs or commerce, with diverse prices according to the type of announcement. The needs that try to satisfy are those that the viewers and readers can have in this field of expertise. Although it is not a question of a proper consumer item, we speak about the informative and communicative needs for a slightly exploited sector. This informative way arises like a model differentiated to the press digital generality, specialized and with publications in diverse formats like the news, the reportage, the interview or the feature articles. As for the publications frequency, it will try to go over to 50 weekly publications, with approximately 7 daily publications between news, reportages and feature articles.

Our most direct competitors are other digital platforms that operate at national level like www.agroes.es, www.agrodigital.com, www.agroterra.com, www.agroinformacion.com or www.elagricultor.com. But the main competitor is www.valenciafruits.com, an informative web specialized on this field, but that leaves some information without treating them like the fishing or the cattle.

With all this, the whole expenses for the first new year of the company will be about 3.900 euros, between light, water, phone and Internet, stationery and rent of the office.

The future projection during the first 5 years will be to survive inside the market. The initial payment will be the internal financing because this way the structure

of fixed costs will be supported. The work volume will be obtained of the publicity and diverse strategies like the Freemium, income for publicity to price per click, by sight or by exhibition. We will have a save gap for covering unexpected expenses of 4.000 euros that will come from savings, saved exclusively for cases of need. If our previsions are correct, the first year should be of support of the company with the target to begin the growth from the second years and in the third one to obtain the benefits and power to hire some worker more.

5. Economic and Financial plan

The initial investment of the company will be 1.110 euros, while the entire expense of the first year is estimated that it is 31.000 euros, including two salaries, expenses light, rent, water, agency, social security or stationery. As for the financing plan, the initial capital destined for the constitution of the company will allow to amortize the expenses and 3.000 euros will be assigned to pay the office. On the other hand, the work material will be contributed on the part of two associates and during the first months each of the associates will pay its corresponding part to himself of autonomous (50 euros). The first month of work we preview to have an income of 3.000 euros for the publicity, thing that the payment of the salaries and the expenses of Internet, light and phone would turn out to be covered. Thus, it is expected to earn around 36.000 euros per year. In the worst of the stages, we calculate the possibility of an income between 25 % less, 27.000 euros per year, or more 25 %.

On the other hand, also the “Ayudas a las Industrias Culturales”, that there can go so far as to represent 70 % of the entire cost of the project, the “Ayudas a la Promoción del Valenciano” or to request a loan ICO that grants the Department of Economy, where 100 % of liquidity is financed up to 4 years and with the possibility of lack of the first year.

6. Conclusions

Agro Valencia Servicios Periodísticos is a new Valencian mass communication media with elegant content and explanations of the primary sector of the Valencian Community. It is a company that offers digital content of the agriculture,

the fishing, the cattle and the feeding, which fits to the current reality of the sector, with a very wide target of interested population in there knows all that that happens in the food and agriculture world. The main objective is to turn it into a reference platform for the whole region, with an environment that makes it favorable. A project that needs of few initial investments that guarantees its viability, to promote and to spread the Valencian primary sector, covering one of the largests problems, worries and claims of the sector.

Key words: journalism, specializing, web journalism, agriculture, fishing, cattle, feeding, on-line journalism, Valencian Community, primary sector, managerial project

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A. Descripción de la actividad

Agro Valencia Servicios Periodísticos es una empresa periodística encargada de difundir información especializada del sector agroalimentario de la Comunidad Valenciana. Este proyecto empresarial nace con la vocación de cubrir un nicho de mercado en la región, aunando lo referente al sector primario. En la actualidad sí existen diversos programas de televisión y de radio que ofrecen este tipo de información en diversas franjas horarias y algunas publicaciones digitales, pero dejan de lado ciertos sectores de esta temática y campo. La diferencia con otros radica en que somos una empresa periodística que solo se encarga de ofrecer un producto periodístico de todo el sector primario, operando a modo empresa y dando cobertura a aquellas informaciones que se generan en el sector agroalimentario de la Comunidad Valenciana. Agro Valencia Servicios Periodísticos nace con el objetivo de convertirse en una plataforma informativa multimedia agroalimentaria de referencia de la Comunidad Valenciana.

Este proyecto surge con un estudio de viabilidad de la idea de negocio de ocupar un lugar dentro del panorama informativo valenciano que apenas está explotado por ninguna empresa especializada de la Comunidad Valenciana.

Agro Valencia Servicios Periodísticos se basa en un modelo empresarial que ofrecerá información de la agricultura, pesca, ganadería y alimentación en su propia plataforma web y, además con coberturas periodísticas del sector a través de pequeños programas informativos digitales especializados en castellano y como valor añadido, en valenciano.

Crear una empresa de este tipo surge como una oportunidad de negocio auspiciada por diversos motivos. En primer lugar, ocupar un lugar dentro del sector periodístico poco explotado. Ser una plataforma digital agraria de toda la Comunidad Valenciana y, sobre todo, atendiendo a toda aquella que se genera

desde el Ministerio de Agricultura y la capital comunitaria, origen de leyes y, sobre todo, ayudas que afectan al sector como la Política Agraria Común (PAC).

Como novedad ofrece dentro de un cibermedio toda la información que se genera en el sector de la agricultura, la pesca, la alimentación, la ganadería de toda la Comunidad Valenciana. Internet ha facilitado nuevas formas de comunicación, como las publicaciones digitales donde se aúna el vídeo, la prensa escrita y el audio.

En tercer lugar, esta empresa tiene como objetivo cubrir todos los actos relacionados del sector en formatos tales como noticias, reportajes o entrevistas en su propia página web.

El hecho de apostar por una plataforma digital responde al constante aumento del uso de Internet por parte de los usuarios españoles. El lenguaje multimedia abarca expresiones visuales, las escritas, las sonoras y las audiovisuales en diferentes dispositivos. La penetración de Internet en el futuro será tan elevada que tal y como señala el *Informe Ditrendia: Mobile en España y en el Mundo 2016*, “el año 2019 el número de usuarios en España en tráfico móvil será del 73 % del total del tráfico de móviles, frente al 57 % del año 2014”. Según este informe “España ya cuenta con más teléfonos móviles inteligentes que ordenadores”. Las noticias, los reportajes y las entrevistas se ofrecerán en una dirección física en Internet y en una aplicación para teléfonos inteligentes. El 80 % de los españoles tiene un *smartphone* y el 73 % un ordenador. Por lo tanto, apostar por la plataforma web y la aplicación móvil será una garantía de futuro.¹

B. Objetivos del proyecto

Agro Valencia Servicios Periodísticos nace con el objetivo de proporcionar a la sociedad valenciana la información que se genera en el sector agroalimentario a

¹ Ver Anexo número 1

través de una plataforma digital que abarca los contenidos informativos, los interpretativos y de opinión.

Se trata de ofrecer artículos con material audiovisual que incluya vídeos, podcast, noticias enriquecidas con cortes de voz, reportajes en profundidad, un espacio de compra-venta de productos del campo y del mar o galerías fotográficas sobre temas específicos. Es decir, un formato multimedia que proporcione artículos especializados en el momento necesario, explotando todas las posibilidades que ofrecen las publicaciones digitales. De acuerdo con esto y según Ramón Salaverría, las características que debería de cumplir este cibermedio serían la multimedialidad (con inclusión de texto, audio, video, gráficos, fotografías, animaciones e infografías), hipertextualidad (acceso a la información de forma multidireccional y con navegación en el contenido a través de enlaces) e interactividad (la web interactiva permite a los usuarios interactuar con el medio, con los autores de las publicaciones y con el texto).

Agro Valencia Servicios Periodísticos es un producto digital, con noticias instantáneas que se obtienen de aquellas que se generan en el momento, sin necesidad a esperar a que se publiquen en la edición impresa de un periódico al día siguiente.

Los clientes o lectores de este portal informativo van a ser todas aquellas personas que quieran informarse de todo lo que se produce en el sector primario, sobre todo, las personas del campo, sindicatos agrarios u otros medios de comunicación, que vean en el cibermedio un punto de encuentro de personas y empresas de comunicación de cualquier sector periodístico y del agroalimentario.

Un valor añadido es que contará con el uso de redes sociales de forma que se potenciarán las herramientas interactivas, el *feedback*, los comentarios y todo aquello que pueda favorecer la interactividad con los lectores y la empresa. Tal y como hemos señalado, las características del cibermedio permiten la

multimedialidad, tanto integrada como yuxtapuesta, el uso de imagen y vídeo, dotando a la plataforma web de los mecanismos típicos del cibermedio.

Esta empresa se ubicará en el municipio de Manises, Valencia, sede física del creador. La proximidad a la capital administrativa de la Comunidad Valenciana va a permitir el contacto constante con organismos como la Conselleria de Agricultura, el gobierno valenciano o sindicatos agrícolas como la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA), La Unió de Agricultors (La Unió) o la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) entre otros, que tienen su sede en Valencia.

El objetivo de Agro Valencia Servicios Periodísticos a corto y medio plazo es colocarse estratégicamente en el mercado, haciéndose un hueco dentro del panorama digital informativo. Ser una empresa con el propósito de poder cubrir todos sus gastos y salarios y convertirse en un referente periodístico de la Comunidad Valenciana. Además, el objetivo de futuro es contratar a personal propio para la realización de proyectos con repercusión mediática en toda la región.

C. Antecedentes del mismo

Hasta el momento, la Comunidad Valenciana cuenta con programas de radio o de televisión que divulgan este tipo de información, con muchos seguidores que son de vital importancia dentro del sector agroalimentario. Hablamos de programas como “El Forcat al Dia” en TV Mediterráneo, “El Forcat de Silvia Soria” en Gestiona Radio Valencia o el programa “La Llavor” de Cadena Ser Valencia. A nivel nacional también contamos con la presencia de otros como “Onda Agraria” de Onda Cero, “Agropopular” de la Cadena Cope o “Mundo Rural” de Radio 5 en Radio Nacional de España (RNE).

Por otro lado, en España sí existen plataformas web en otras regiones con un peso importante del sector primario, que son semejantes a esta, pero no se

ocupan de aquello más próximo y regional. Hablamos de Agroinformación, Agrodigital o Elagricultor.

En el caso de la Comunidad Valenciana existe Valenciafruits, una plataforma web encargada de difundir de manera puntual y rigurosa una parte de lo que genera el sector hortofrutícola, pero que olvida otros campos como la pesca y la ganadería. Esta empresa está más centrada en los cultivos.

Así pues, la novedad de Agro Valencia Servicios Periodísticos es ocupar una parcela informativa especializada con una temática más amplia, incluyendo la pesca y sectores como el caprino, el porcino y el ovino, dotando de especial importancia a cultivos tan importantes como los cítricos, el caqui, el aceite, las viñas, el arroz o la chufa.

El trabajo de esta empresa radicaría en recoger toda la información, las normativas, las leyes, el tiempo, entrevistas, reportajes... Es decir, un amplio abanico de noticias agroalimentarias valencianas con la máxima cobertura.

Por lo tanto, esta empresa se convierte en una novedad dentro del audiovisual digital valenciano. Un aliciente más a todo el elenco periodístico valenciano que aportaría una nueva ventana a la sociedad valenciana con el que poder informarse, convirtiéndose en un referente en una tierra con gran tradición en el sector primario.

D. Presentación de sus promotores

El promotor de esta empresa es el ejecutor de este Trabajo Final de Grado (TFG), Patricio Ortiz Tarrasón, de 35 años. Ha estudiado el Grado de Periodismo en la Universitat Jaume I y la Licenciatura en Filología Hispánica por la Universitat de València.

La idea de poner en marcha esta empresa surge como consecuencia de trabajar en “El Forcat al Dia” y en el informativo autonómico “Al Dia Comunitat

Valenciana” en Televisión del Mediterráneo y en “El Forcat de Silvia” en Gestiona Radio Valencia. Al prestar los servicios en los dos programas junto a su creadora, Silvia Soria, durante la temporada 2016-17, nos hemos dado cuenta de la posibilidad de crear una empresa que se dedique al sector primario y su capacidad de producción de información, para su posterior difusión multimedia.

Desde siempre he estado vinculado al campo por tradición familiar, pero mi primer contacto periodístico agroalimentario comienza en el momento en el que Silvia Soria contacta conmigo para colaborar en su programa de radio en Gestiona Radio Valencia en septiembre de 2016. En diciembre de ese mismo año, TV Mediterráneo nos ofrece la posibilidad de hacer un informativo semanal de 10 minutos cada viernes, después de los informativos en horario de “prime time” y complementar el informativo generalista con noticias del sector agroalimentario en los informativos “Al Dia Comunitat Valenciana”.

E. Misión, visión y valores

Agro Valencia Servicios Periodísticos es una empresa con una clara vocación informativa dentro del periodismo especializado, donde su máxima es ofrecer a los lectores noticias agrarias, claras, accesibles, veraces y comprensibles. La prioridad es mostrar toda la información agroalimentaria en un mismo portal informativo y convertirse en un referente del sector, con contenidos informativos, interpretativos y con secciones de opinión de personalidades de amplia relevancia del sector, como, por ejemplo, el presidente de la Asociación Valenciana de Agricultores, Cristóbal Aguado o el líder sindical de La Unió de L'auradors i Ramaders, Ramón Mampel.

Este negocio del S. XXI tiene como objetivo ofrecer la información en dispositivos electrónicos tales como ordenadores, teléfonos inteligentes o tabletas, de forma que se aprovechan las características de los cibermedios. El índice de usuarios

de Internet en España va en aumento y se espera que este año llegue a los 37,87 millones de usuarios. ²

Así pues, la misión es ofertar noticias periodísticas agroalimentarias próximas, también la que se produce desde el plano nacional y siempre sin olvidar las leyes que se aprueban desde el parlamento europeo, que afectan de forma especial a la Comunidad Valenciana. Todo ello en una plataforma web con el objetivo de contribuir al conocimiento de lo que sucede en el sector primario.

Nuestra visión es ser un medio de referencia autonómico de la agricultura, la pesca y la alimentación. Agro Valencia Servicios Periodísticos surge con el compromiso de ofrecer contenidos informativos de calidad con el objetivo de que los lectores confíen en la información que tratamos.

Los valores se resumen en ofrecer contenidos de calidad, con la finalidad de conseguir que las personas se satisfagan sus intereses y necesidades. La conectividad para ser accesibles, para poder compartir y colaborar con la sociedad son otros de los valores de esta empresa, que, junto con el trabajo en equipo, la pasión y la motivación harán de nuestra empresa uno de los referentes informativos especializados.

F. Mapa de públicos

El mapa de públicos de Agro Valencia Servicios Periodísticos son todas aquellas personas que estén interesadas en conocer todo aquello que sucede en el panorama agroalimentario de nuestra región, teniendo en cuenta que se busca informar, escuchar y atender en la medida de las posibilidades a los usuarios. Por lo tanto, el target específico comprenderá un amplio margen de edad, entre los 16 años y los 50. Creemos que una parte de la sociedad está interesada en la información agroalimentaria ya que, por un lado, existe una parte de la población dedicada a las labores del campo, de la ganadería o de la pesca,

² Ver anexo número 2

siendo sectores productivos de la economía valenciana. Tal y como señala el último *Diagnóstico de la Agricultura y el Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana en el Horizonte 2020*, “en el año 2007, la edad media de los empleados en la agricultura era relativamente mayor, siendo así que el 22,4% de los ocupados tenía 55 o más años, porcentaje que duplica al del total de la economía valenciana en este tramo de edad, 10,9%. Asimismo, los ocupados jóvenes (menores de 24 años) en la agricultura valenciana concentraban el 8,6% del total del empleo antes de la crisis, mientras que para el conjunto de sectores eran el 10,4%. (...). Para la economía valenciana la población de más edad es la que ha conseguido retener el empleo en mayor medida. El peso de los ocupados más jóvenes se ha reducido a prácticamente la mitad (5,2%) y el de los más mayores ha aumentado en 2,3 puntos. El rejuvenecimiento promedio del sector de la agricultura apunta en la dirección adecuada para la revitalización del sector”. Por lo tanto, con este estudio oficial de la Generalitat Valenciana, sabemos de aquellos tramos de edades que se dedican a la agricultura en la región.

Otro mapa de públicos serían las organizaciones sindicales agrarias como la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA), La Unió de Llauradors o la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de la Comunitat Valenciana (COAG). Estas organizaciones son la voz del sector y son muchas personas las que hay detrás que trabajan en el sector agroalimentario afiliadas a alguno de estos sindicatos.

A pesar de que estas organizaciones agrarias ya disponen de sus respectivos canales de comunicación, Agro Valencia Servicios Periodísticos aportará mayor profundidad y una visión más amplia de aquello que es noticia. Además, servirá como otra plataforma informativa que dé apoyo, cobertura y voz a los hechos que ellos quieran difundir como por ejemplo, reivindicaciones de mayor llegada de agua procedente de trasvases, denunciar la venta de cítricos en hipermercados a precios irrisorios, entre otros muchos temas.

Aunque somos conscientes de que gran parte de la sociedad valenciana con edad más avanzada no tiene el conocimiento y habilidad para el manejo de Internet, sí tenemos en cuenta que algunos empresarios del sector sí utilizan Internet y redes sociales. Nuestro público potencial serán los valencianos y valencianas de edades comprendidas entre los 16 y los 50 años.

II. RECURSOS HUMANOS

Esta empresa va a trabajar desde el primer momento con la persona que ha decidido llevar a cabo este proyecto empresarial, es decir, Patricio Ortiz Tarrasón, socio fundador, que se va a dedicar a las tareas periodísticas de la plataforma web. Además, también se encargará de buscar publicidad para el cibermedio, ya que será la fuente principal de ingresos.

Para la puesta en marcha de todo el proyecto empresarial trabajará otro socio, con la titulación de Ingeniero Informático, especialista en el desarrollo de la página web donde se colgarán todos los contenidos en el entorno digital. Las redes sociales de la plataforma web las llevaremos indistintamente las dos personas a través de técnicas SEO para posicionar la web y los contenidos.

Las tareas administrativas las llevará una empresa externa. Según las compañías consultadas en la provincia de Valencia, el gasto mensual asciende a unos 40 euros. De esta forma, podremos dedicarnos de forma exclusiva a nuestras tareas, es decir, las publicaciones, la venta de publicidad y el desarrollo de la web digital, los tres pilares fundamentales de trabajo.

Con el paso del tiempo y si la empresa periodística presenta buenos resultados se efectuará una ampliación del personal, con el fin de poder abarcar de forma más precisa a toda la Comunidad Valenciana. Para ello se recurrirá a la selección de personal en las oficinas del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (SERVEF) o en los centros de ocupación y colocación de las universidades.

A. Modalidad contractual

De acuerdo con la legalidad en materia contractual de nuestro país y atendiendo a la diversidad de contratos existentes, después del estudio pertinente en la *Guía de Contratos* actualizado al mes de enero de 2017 del Servicio Público de Empleo Estatal, los tipos de contratos que se realizarán en el inicio de esta empresa serán el alta de autónomos y de afiliación a la Seguridad Social. Este contrato afectará a los dos socios y durante los 6 primeros meses pagarán 50 € de tarifa plana, establecida para mayores de 30 años. Los siguientes 6 meses la cuantía sube a 133 euros, con el 50 % de reducción en el segundo semestre mientras que el tercero la cuantía sube a 187 €, con un 30 % de reducción hasta el mes 18.

6 primeros meses	50 €	Reducción del 80 %
Meses 7 al 12	133 €	Reducción del 50 %
Meses del 13 al 18	187 €	Reducción del 30 %

Cuantía de pago de la Cuota de Autónomos. Elaboración propia

Esta tabla afectará al socio Patricio Ortiz, mayor de 30 años, que no se puede acoger a la tarifa denominada “Emprendimiento colectivo”, que se recoge en la *Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016*. Esta tarifa bonifica la inserción laboral del trabajador con 800 € anuales en los tres primeros años. El otro socio, menor de 30 años sí podrá acogerse de manera que su contrato será bonificado.

Finalmente, se contactará con una empresa externa que se encargará de la contabilidad, elaborar nóminas y gestiones administrativas. El coste mensual de esta empresa externa será de 50 €.

Por otro lado, si en un futuro fuera necesario la contratación de más personal, la empresa se acogería a la contratación con incentivos fiscales (art. 432 Ley del Impuesto sobre Sociedades) ya que nos afectan. Así pues, los resumimos de la siguiente manera:

- El primer trabajador contratado por la empresa que sea menor de 30 años, deducirá a la compañía con 3.000 euros.
- Si el contratado era un desempleado que estaba percibiendo una prestación contributiva, la empresa tendrá derecho a la deducción fiscal del 50 % de los importes que se detallan a continuación:
 1. “El importe de la prestación por desempleo que el trabajador tuviera pendiente de percibir en el momento de su contratación”.
 2. “El importe que correspondiera a 12 mensualidades de la prestación por desempleo que el trabajador tenga reconocida”. De esta forma, se establece que el asalariado deberá haber percibido la prestación por desempleo durante al menos 3 meses. Por otro lado, la empresa le solicitará el certificado expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal del importe de prestación que le queda por percibir. Finalmente, el trabajador contratado por esta modalidad podrá compatibilizar de forma voluntaria junto con su salario, el 25 % de la cuantía de la prestación que tuviera reconocida y estuviera pendiente de percibir justo en el momento en el que se le contrata. Así pues, la compatibilidad se mantendría durante el tiempo que durara el contrato a jornada completa, con un límite establecido como máximo de la prestación pendiente de percibir.
- Este contrato también recoge “bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social en los 3 años siguientes para los trabajadores inscritos en la Oficina de Empleo” como vemos en las tablas siguientes:

JOVENES ENTRE 16 Y 30 AÑOS AMBOS INCLUSIVE

CUANTÍAS	PRIMER AÑO	83,33 €/mes (1.000 €/año)
	SEGUNDO AÑO	91,67 €/mes (1.100 €/años)
	TERCER AÑO	100 €/mes (1.200 €/años)

Fuente: elaboración propia

A partir de los siguientes años, las cuantías se incrementarán 8,33 €/mes (100 €/año) cuando se concierte el contrato a una mujer en aquellos sectores en los que tenga menos representación:

MAYORES DE 45 AÑOS:

CUANTÍAS	108,33 €/mes (1.300 €/año)
	125,00 €/mes (1.500 €/años) cuando se concierte el contrato con una mujer en los sectores que tenga menos representación

Fuente: elaboración propia

Tal y como señala el Servicio Público de Empleo Estatal, este tipo de bonificaciones “podrán ser compatibles con otro tipo de ayudas públicas previstas con la misma finalidad sin que la suma de bonificables aplicables pueda superar el 100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Además, los incentivos fiscales nombrados anteriormente y las bonificaciones podrán disfrutarse de forma proporcional a la jornada pactada en el contrato siempre que se celebre a tiempo parcial.

Por otro lado, si se opta por la contratación de un joven desempleado menor de 30 años o menor de 35 con alguna discapacidad igual o superior al 33 %, la empresa se beneficia de una reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes del 100 % durante un año de contrato. Además, se puede contar con otra remuneración en la contratación con la cláusula específica del Contrato Indefinido para Nuevos Proyectos de Emprendimiento Joven, contratando a personas con edad igual o superior a 45 años que se encuentren en situación de desempleo y que estén inscritos ininterrumpidamente en la oficina de empleo un año. Además, estos se tienen que beneficiar del Programa de Recualificación Profesional de las personas que

agoten su protección por desempleo, es decir, el plan PREPARA. Estos sujetos se tendrán que asalarar por tiempo indefinido, en jornada a tiempo completo o parcial y el contrato se formalizará por escrito en el modelo que se acuerde entre las dos partes.

B. Salarios

Aunque existe un Convenio Colectivo Nacional de Prensa Diaria vigente desde el 2013, todavía en vigor, los dos trabajadores de Agro Valencia Servicios Periodísticos percibirán un salario de 1.000 euros brutos en 14 mensualidades, por lo que el sueldo neto de ambas personas se queda en 871,52 €. ³

En el caso de contratar a más trabajadores, el sueldo pagado será el que guía el Convenio Colectivo Nacional de Prensa Diaria de 2013. La empresa se rige por este Convenio Colectivo porque se encarga de regular las relaciones laborales en empresas que se dedican a la edición de Prensa Diaria tanto en soporte físico como en digital y que no estén afectadas por Convenio Colectivo propio, como es en este caso.

Las contrataciones se harán siguiendo el régimen contractual y el procedimiento habitual de contratación según las indicaciones descritas anteriormente con los tipos de contrato existentes y que permitan la bonificación.

Por otro lado, si en algún momento la empresa presentara dificultades económicas se aplicaría una bajada de los sueldos de los dos socios en 200 € cada uno, 400 € al mes.

III. FORMA JURÍDICA DEL PROYECTO EMPRESARIAL

A. Justificación de la forma jurídica de la Empresa

³ Ver Anexo número 3

La forma jurídica por la que se opta para la creación de esta empresa es la Sociedad Limitada Nueva Empresa. Se caracteriza porque está adaptada al tamaño de pequeñas empresas y su forma jurídica está destinada a crear nuevas sociedades mercantiles de tamaño pequeño o mediano, es decir, las llamadas Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

Las características de este tipo de sociedades se ajustan a este proyecto. Inclinarse por una Sociedad Limitada Nueva Empresa responde a qué para su creación, la simplificación de los trámites para la constitución de la empresa de este tipo se hace de forma muy rápida. Se puede constituir de forma telemática en 48 horas. Además, la responsabilidad frente a los terceros se limita al capital que se aporta. La denominación social tiene que incluir por obligación el nombre y apellidos de uno de los socios fundadores. En este caso quedaría de la siguiente forma: Patricio Ortiz Tarrasón Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE).

El reparto de las participaciones corresponderá desde primer momento a Patricio Ortiz, que aportará el capital mayor al tener la idea principal de la empresa. Aportará 2.000 € mientras que el otro socio lo hará con 1.000 euros.



Aportación total del capital de los dos socios. Fuente: elaboración propia

Las características de la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE)⁴ se caracteriza por:

⁴ Ver Anexo número 4

1. El capital social se divide en diferentes participaciones. La responsabilidad frente a terceros está limitada al capital que se aporta (3.000 €).
2. El Ministerio de Economía, Industria y Competitividad señala que “el objeto social es genérico para permitir una mayor flexibilidad en el desarrollo de las actividades empresariales sin necesidad de modificar los estatutos de la sociedad, si bien se da opción a los socios de establecer, además, una actividad singular”.
3. El nombre social está formado por uno de los socios, en este caso del mío juntos con un código alfanumérico único (ID-CIRCE) más las palabras “Sociedad Limitada Nueva Empresa” (SLNE).
4. La fórmula de creación se puede hacer en 24 horas y de dos formas:
 - a) Telemática: a través del Documento Único Electrónico (DUE), permitiendo un ahorro de costes y de tiempos. En este caso, se optaría por esta vía de creación.
 - b) Presencial: el mismo tiempo de respuesta que la telemática, es decir, tanto de notarios y registradores en 48 horas, siempre y cuando se opte por la utilización de estatutos sociales orientativos.
5. Se puede seguir con las operaciones en forma de SRL siempre que se pase por el acuerdo de la Junta General y la consiguiente adaptación de los estatutos.
6. Esta modalidad permite la no obligatoriedad del libro de registro de socios debido al reducido nombre que conlleva es tipo de Sociedad.
7. Finalmente, y como dato importante es la gran cantidad de medidas fiscales en los primeros años de vida de la empresa.

Es posible que después de la creación de la empresa se decida cambiar la denominación social tras la constitución de la sociedad. El cambio de nombre pasaría de “Patricio Ortiz Tarrasón SLNE” a “Agro Valencia Servicios Periodísticos SLNE”. De esta forma la denominación social para la administración y para la plataforma digital serán la misma. Para la realización del cambio de nombre se seguirá la normativa vigente que responde al acuerdo de la Junta General, puesto que se modifican los estatutos sociales, la certificación

negativa del Registro Mercantil Central, el cambio de la escritura pública por parte de un Notario y la Inscripción en el Registro Mercantil Provincial.

Una de las opciones por las que se opta por este tipo de sociedad es por la gran cantidad de beneficios fiscales que conlleva. Por un lado, se puede aplazar sin aportar garantías, de las deudas tributarias relacionadas con el Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los dos primeros períodos impositivos concluidos desde la constitución. De esta manera, se consigue ahorrar en los primeros pasos de la empresa.

Además, podemos conseguir el aplazamiento o fraccionamiento con o sin garantías de las cantidades monetarias como consecuencia de las retenciones o los ingresos a cuenta del IRPF que se devenguen durante el primer año de constitución.

Finalmente, esta modalidad permite la no obligatoriedad de efectuar pagos fraccionados relacionados con el Impuestos de las Sociedades, correspondiente a las liquidaciones de los dos primeros períodos impositivos desde el momento de la creación.

B. Pasos para la creación de la empresa

Tal y como hemos señalado anteriormente, los pasos para la constitución de la empresa se harán de forma telemática, simplificando al máximo los trámites de ventanilla. Esta compañía se encargará de gestionar las autorizaciones y permisos necesarios para la puesta en marcha de la actividad empresarial.

Según el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, el proceso para la constitución de una empresa con la forma jurídica “Sociedad Limitada Nueva Empresa” requiere de una serie de trámites necesarios para la adopción de la personalidad jurídica. Para la constitución de la empresa se seguirá el proceso que se detalla a continuación.

En primer lugar, los socios fundadores realizaremos los trámites necesarios para obtener la denominación social de la Nueva Empresa en www.circe.es.⁵ Aquí inscribiremos la denominación social de la empresa. A continuación, necesitaremos obtener el Número de Identificación Fiscal que nos proporcionará la Agencia Tributaria (AEAT).⁶ El siguiente paso será acudir a un notario⁷ para hacer la Escritura Pública para constituir la sociedad por los socios fundadores, que tendrán que asumir la totalidad de las participaciones sociales. Aquí se tendrá que hacer constar:

1. La identidad de los socios
2. La voluntad para la constitución de la Sociedad Limitada Nueva Empresa
3. La aportación que realizará cada uno de los socios y la remuneración de las participaciones asignadas en el pago
4. Determinar la forma en la que inicialmente se organice la administración, según determinen los estatutos de la empresa
5. Se hará constar los nombres de las personas que se encargarán de la administración, así como de la representación social.
6. Los socios podrán incluir todos los pactos y condiciones que los socios juzguen convenientemente sin oponerse a las leyes reguladoras.
7. Se crearán los estatutos de la sociedad donde constará la denominación social, el objeto social, la fecha de cierre del ejercicio social, el domicilio social, el capital social y el modo de organización de la sociedad donde se plasmará el número de administradores y los plazos de duración del cargo.
8. Presentación de la escritura de constitución de la empresa en el Registro Mercantil
9. Pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
10. Inscripción de la empresa en el Registro Mercantil Provincial.

⁵ Anexo número 5 Trámite para Obtener la denominación social de la empresa

⁶ Anexo número 6 Trámite para la obtención del Número de Identificación Fiscal que proporciona la Agencia Tributaria

⁷ Anexo número 7 Trámite para realizar la Escritura Pública ante notario

C. Trámites para la puesta en marcha de la empresa

Tal y como nos indica el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, los trámites para poner en marcha esta empresa deben de seguir los pasos que se nos indica.

En primer lugar, es necesario realizar una declaración censal del comienzo, modificación o cese de actividad como empresario individual. Por lo tanto, el trámite apropiado es el Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales o Retenedores.⁸

En segundo lugar, se debe pagar el Impuesto de Actividades Económicas, un tributo que se deriva del ejercicio de actividades tanto profesionales como empresariales.⁹

El siguiente paso sería ejercer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), que regula la cotización a la Seguridad Social de todos los trabajadores autónomos del estado español.¹⁰

También se efectuará el alta de los administradores en los regímenes de la Seguridad Social, que estará determinado al tipo de sociedad o según la participación en el capital social de la empresa a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.¹¹

Otro de los pasos en la creación es la obtención del libro de visitas a través de la Inspección Mercantil Provincial.¹²

⁸ Ver Anexo número 8 Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales o Retenedores

⁹ Ver Anexo número 9 Impuesto de Actividades Económicas

¹⁰ Ver Anexo número 10 Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)

¹¹ Ver Anexo número 11 Alta de los Administradores en los Regímenes de la Seguridad Social

¹² Ver Anexo número 12 Obtención del libro de visitas de la Inspección Mercantil Provincial

Posteriormente acudiremos al Registro Mercantil Provincial para obtener, por un lado, la legalización del Libro de Actas, el Libro Registro de Socios, el Libro Registro de Acciones Nominativas y el Libro Registro de Contratos entre el Socio Único¹³ y la Sociedad, tal y como dictamina la legislación actual para la constitución de las sociedades mercantiles. Por otro lado, se establecerá la legalización del Libro Diario y del Libro de Inventarios y Cuentas Anuales, un mecanismo por el que el empresario lleva la contabilidad según el Código del Comercio con un Libro Diario, un Libro de Inventarios y de Cuentas Anuales.¹⁴

Finalmente, necesitaremos acudir a las Autoridades de Certificación para la obtención de un certificado electrónico que nos posibilitará firmar documentos electrónicos e identificar inequívocamente a los propietarios.¹⁵

Además, la actividad de Agro Valencia Servicios Periodísticos requerirá de trámites necesarios para iniciar la actividad de la empresa. En primer lugar, no se necesitará la Licencia de Actividades e Instalaciones ya que el trabajo se realizará en un primer momento desde el mismo domicilio. Tal y como establece la ley, queda exenta aquella actividad profesional, artesanal o artística que se realiza en la propia vivienda siempre que no se haga venta directa al público ni se causen molestias a terceros.

Otro de los trámites necesarios será la creación de un registro de ficheros de carácter personal, con el objetivo de gestionar datos de carácter personal para garantizar el derecho a la protección de estos. Este trámite se solicitará en la Agencia Española de Protección de Datos.¹⁶

Si en algún momento se necesitara contratar a más trabajadores se afiliarán en la Tesorería General de la Seguridad Social. También tendremos que dar de Alta

¹³ Ver Anexo número 13 Autoliquidación de legalización de libros

¹⁴ Ver Anexo número 14 Solicitud de Legalización de Libros

¹⁵ Ver Anexo número 15 Solicitud Certificado Electrónico

¹⁶ Ver Anexo número 16 Solicitud Certificado Inscripción de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos

a los Trabajadores en el Régimen de la Seguridad Social. Como empresario, a cada trabajador que contrate la entidad, se deberá de comunicar el alta en el Régimen de la Seguridad Social según corresponda.¹⁷ También, referente a los contratos será necesario la Comunicación de Apertura del centro de trabajo en la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Con este trámite se procederá a la comunicación de apertura del centro de trabajo de cara a la Seguridad y Salud Laboral.¹⁸ En el caso de contratación de trabajadores se solicitará la obtención del calendario laboral, que será expuesto en el centro de trabajo, de forma visible los días hábiles y festivos solicitado en la Inspección Provincial de Trabajo.¹⁹

D. Costes iniciales de creación de la Empresa. Desglose.

Después de la descripción de los pasos que se necesitan para constituir la empresa, los costes iniciales de actividad se asumirán desde el momento en el que se inicie el trabajo para comenzar la actividad.

En primer lugar, hablamos de los costes de constitución de la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE) con un valor aproximado que oscilaría entre 400 € y 500 €, con un capital mínimo de 3.000 €. Las obligaciones fiscales recaerán en el Impuesto de Sociedades, que para el régimen general será del 35 % y para el reducido un 30 %. También existe la obligatoriedad de declarar el IVA en el régimen general.

En cuanto a los pagos sociales, tendremos que pagar la Seguridad Social en el régimen de autónomos y conforme se incluyan más trabajadores se hará según el régimen general.

Tal y como hemos señalado, los trámites de constitución de la Sociedad tendrán un proceso que seguirá el siguiente orden:

¹⁷ Ver Anexo número 17 Solicitud de Alta del Trabajador por Cuenta Ajena o Asimilado

¹⁸ Ver Anexo Número 18 Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo

¹⁹ Ver Anexo Número 19 Calendario Laboral de Trabajo

1. Certificación Negativa de Denominación. Con este documento obtenemos un certificado que nos acredita de la no existencia de otra Sociedad con el mismo nombre que queremos constituir. Se realiza a través del CIRCE con la denominación social del nombre y los apellidos del socio mayor accionista seguido de un código alfanumérico. Tarda aproximadamente 5 días con un coste de 13,94 € el certificado y se realiza en la Ventanilla Única Profesional.²⁰
2. Certificado de Depósito de Capital. Es el resguardo que confirma el ingreso del capital social, se realiza en el banco y el capital mínimo es de 3.012 €. Somos dos socios, por lo tanto, aportamos un porcentaje para llegar a esta cantidad.
3. Escritura Pública. Es el acto por el que los socios fundadores firmamos la escritura de constitución y aprobación de los estatutos. Se realiza ante notario y el coste aproximado es de 240,40 €.²¹
4. Obtención del CIF Provisional. Es el documento provisional que identifica a la sociedad a efectos fiscales. Se necesita el NIF del solicitante, el modelo 036 firmado por el administrador y la Escritura de Constitución. Es un documento que se puede realizar a través de la Ventanilla Única Profesional. El coste es gratuito.²²
5. Liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El primero grava aquellas transmisiones de bienes a los que se les aplica el IVA. La segunda lo hace en la formalización de determinados documentos notariales, mercantiles y judiciales. El plazo para la solicitud es de 30 días desde que se obtiene la escritura y los documentos que se necesitan para su tramitación son: el CIF, la primera copia y copia de la escritura y el modelo oficial (600). Su obtención se puede obtener en la Ventanilla Única Profesional y su coste es exento.²³

²⁰ Ver Anexo número 20 Certificación Negativa de Denominación

²¹ Ver Anexo número 21 Modelo de Escritura

²² Ver Anexo número 22 Obtención del CIF provisional

²³ Ver Anexo número 23 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

6. Inscripción en el Registro Mercantil Provincial. Este documento sirve para determinar la adquisición de la forma jurídica del sellado de los libros de contabilidad. Los documentos necesarios para su obtención son la primera copia de la escritura más el CIF, el justificante del pago del modelo 600 y la certificación negativa de nombre. Este trámite se realiza en el Registro Mercantil y el coste son 180 €.

Por otro lado, se requerirán unos trámites de puesta en marcha de la empresa que se resumen en:

1. La Declaración Censal. Este documento sirve para informar de las características de la actividad, del local y de la modalidad tributaria escogida.²⁴
2. El Impuesto de Actividades Económicas. Se trata de un tributo que grava cada ejercicio de la actividad empresarial. El lugar de realización es la Ventanilla Única Empresarial (VUE) y su coste es gratuito.²⁵
3. Alta de Autónomos y Afiliación a la Seguridad Social. Existe la obligatoriedad para el empresario de cotizar a la Seguridad Social. El plazo para la presentación es de 30 días desde el alta del Impuesto de Actividades Económicas. Este documento se puede realizar a través de la Ventanilla Única Empresarial (VUE). Al ser la primera vez que el socio principal es autónomo, se beneficiará de una tarifa plana de 50 euros, para mayores de 30 años.²⁶
 Primeros 6 meses: 50 €/mes
 Meses 7 al 12: 133 €, el 50 % de reducción durante el segundo semestre
 Meses del 13 al 18: 187 €, el 30 % de reducción el siguiente semestre.

IV. PLAN COMERCIAL

A. Producto y servicio que ofrece la empresa

²⁴ Ver Anexo número 24. Modelo 037

²⁵ Ver Impuesto de Actividades Económicas Anexo número 9

²⁶ Ver Alta de Autónomos Anexo número 10

Agro Valencia Servicios Periodísticos se desarrollará en la línea de trabajo de ofrecer la oferta agroalimentaria en un portal informativo que detallamos a continuación.

1. La Web Corporativa: www.agrovalenciaserviciosperiodísticos.com

Apostar por este tipo de información en la Comunidad Valenciana resulta novedoso debido a que no existe un producto acabado tan completo de este tipo. Un cibermedio que sigue el patrón de cualquier cabecera digital pero especializada en el sector agroalimentario. Sí existen medios digitales nativos como Valencia Plaza o Alicante Plaza, pero solo dedicados a la generalista o Valencia Fruits dedicada a este sector, pero que no incluye ciertos campos. Esta web apuesta por noticias enriquecidas con vídeos, podcast, fotografías, infografías, artículos de opinión de columnistas del sector, foros de debate, meteorología, cursos o una sección de E-Commerce, en la que el agricultor pueda vender y comprar los productos que obtiene del campo. Además, una pestaña de compra-venta de maquinaria y artículos del campo, así como una sección de ofertas de trabajo. Un departamento de asesoramiento en leyes y tributos, de especial importancia para los agricultores que normalmente se enfrentan a cambios de legislación de difícil comprensión, un espacio dedicado a la mujer agraria, otro al joven que se incorpora a la agricultura, así como canales de redes sociales de Facebook y Twitter o YouTube.

El público al que se dirige esta web corporativa es para adultos con edades comprendidas desde los 16 hasta los 50 o 60 años aproximadamente. Es, por tanto, una edad muy amplia ya que hay que recordar que el consumidor de este tipo de información suele ser de cualquier edad. Aunque sean pocos los jóvenes que se quieran interesar por esta profesión, siempre hay pequeñas minorías que lo ven atractivo. En las asociaciones agrarias hay departamentos que dan la voz al joven agricultor. Aunque hemos ampliado la edad hasta los 60 años aproximadamente, también hay que tener presente que hay muchos empresarios de edad avanzada que suelen manejar Internet y redes sociales, por lo tanto, se incluyen como consumidores. El resto de edad intermedia serían

tanto hombres como mujeres trabajadoras de la agricultura, la pesca, la ganadería o la alimentación, personas vinculadas de alguna manera con el sector primario o simplemente aquellos que quieren informarse de lo que ocurre en el sector agroalimentario valenciano.

El prototipo elegido para la página web procede de la plataforma Wix, que ofrece multitud de plantillas con las que elaborar páginas web y posteriormente comprar el dominio. Como se puede apreciar, el fondo de la publicación digital es blanco, cosa que facilita la lectura. Además, hay diversas pestañas con información clasificada en Agricultura, Pesca, Alimentación, E-Commerce, Actualidad Europea o Cotizaciones de la Lonja de Precios. Cada una de las informaciones va acompañada de una fotografía. Además, también se incluyen apartados de redes sociales como Facebook, Twitter, Google +, YouTube o Instagram. El tipo de letra utilizada es “Anton”, mucho más redonda y en negrita.

Agrovalencia Servicios Periodísticos



Prototipo de la página web. Elaboración propia

En cuanto al nombre elegido para la publicación, el hecho de elegir para el nombre completo Agro Valencia Servicios Periodísticos responde a que en la actualidad el nombre Agrovalencia ya está siendo usado por otra página web. La decisión de incluir “Valencia” a la página web sirve para denotar la localización

desde donde se publica y “Servicios Periodísticos” responde al carácter periodístico de esta página electrónica.

Las características de la publicación digital responderán a las propias de un cibermedio: la hipertextualidad, la multimedialidad, la interactividad, la actualización, la universalidad, la personalización y la memoria.

En primer lugar, hablamos de hipertextualidad porque la web debe de incluir enlaces en un texto digital para contextualizar con antecedentes o consecuencias. Esto proporciona una mayor exhaustividad e itinerarios personalizados de lectura, es decir, consulta por capas.

La multimedialidad implica la inclusión de imagen, texto y vídeo en un mismo soporte y, a veces, puede acompañarse de animaciones y gráficos. Por las características técnicas de esta página web contaría con información de este tipo.

En tercer lugar, la web tiene que cumplir la característica de la interactividad, basada en la comunicación bidireccional entre el emisor y el receptor. Esta permite que el internauta pueda expresarse con *feedback*, conectando al emisor con el receptor. Esto beneficia a la plataforma porque puede provocar mayor difusión de noticias, mayor facilidad de acceso y tener una audiencia mucho más activa e incluso medirla.

Otra particularidad es la actualización ya que tiene que ver con la temporalidad que implica la periodicidad. La actualización de los medios es constante y ello supone que se debe de publicar en fecha. Por otro lado, la tempestividad tiene que ver con el tiempo en el que la información es vigente y, por tanto, está indicado con la hora y la fecha cada pieza informativa.

En quinto lugar, la publicación digital tiene que cumplir también con la accesibilidad. El hecho de publicar en un digital responde a que tiene que ser

accesible desde cualquier lugar y momento. Hablamos de glocalización, somos un medio pequeño que puede llegar a un público muy amplio.

La personalización es otra de las características de las webs informativas, relacionada con la interactividad para poder crear un itinerario propio. El consumidor puede customizar las noticias, es decir, seleccionar aquello que está en función de sus intereses.

Finalmente, la memoria implica que toda la información publicada quede almacenada en la web y pueda ser consultada en cualquier momento por el usuario.

En conclusión, es una plataforma digital innovadora que ofrece noticias ampliadas en cualquiera de los formatos y canales destinada a un público concreto, pero también abierto a cualquier persona que la requiera. Este tipo de portales informativos responden al interés de un medio especializado, con un nicho de mercado poco explotado. Las ventajas que ofrece una plataforma web de este tipo es presentar las noticias con un diseño atractivo donde se combinan otros elementos como vídeo, fotografías y texto. Al ser digital no cuesta dinero la impresión y la distribución. De esta manera los lectores pueden acceder al servicio que se ofrece y se respeta el derecho a la información. La diferencia que radica con otros portales digitales nativos es que es periodismo especializado. Por lo tanto, es un producto que puede impactar directamente sobre la sociedad y como medio de comunicación pretender influir sobre las personas y las instituciones.

En la publicación hay que tener en cuenta a los anunciantes, principal fuente de ingresos de este periódico digital. Es importante señalar que como empresa de comunicación operamos en un mercado amplio donde tienen un peso fundamental la audiencia y el publicitario, dependientes y relacionados. Al tratarse de un medio informativo y novedoso permite a los anunciantes publicitarse, bien a través de banners, spots o simplemente a modo comercial. Los anunciantes podrían ser de cualquier tipo ya que la publicidad siempre es

un mecanismo de entrada de ingresos, pero tendrían especial importancia aquellos que están relacionados con el sector primario como fitosanitarios, productos del campo, de la pesca, ferias o comercios.

A continuación, ofrecemos una tabla con las tarifas con el que se comenzaría la gestión de publicidad en la web, según muestran diferentes portales que insertan publicidad en sus digitales:

TIPO DE PUBLICIDAD	TARIFA	DIMENSIONES
Cortinilla / Interstitial	500 €	Área del navegador
Skyscraper / Rascacielos	85 €	120 x 600
Robapáginas	100 €	Desde 250 x 250 a 336 x 336
Súper Robapáginas	150 €	336 x 600
Megabanner	800 €/semana	728 x 90
Banner Superior	110 €	468 x 60
Cinta	50 €	730 30
Botón	40 €	120 60
Link de texto	30 €	110 x 115
Noticia comercial con texto, vídeo y galería fotográfica + difusión en redes sociales durante una semana	400 €	

Tarifas publicitarias para los anunciantes publicitarios. Elaboración propia

B. Necesidades que pretende satisfacer

Su creación está destinada a retribuir aquellas necesidades que socialmente necesitan los lectores de este mercado específico. Aunque no se trate de un bien de consumo propio, hablamos básicamente de dos necesidades esenciales. Por

un lado, las informativas y por otro las comunicativas. El producto informativo que aquí se muestra al consumidor a través de contenido y de soporte material, depende de dos aspectos: del tipo de mensaje que se pretende difundir y el medio para el que se está trabajando, en este caso, la plataforma digital. Además, también pretende satisfacer una necesidad informativa, que se puede medir por el grado de aceptación del público. Hay que tener en cuenta que la calidad no estará vinculada con el número de la audiencia.

Este medio informativo surge como un modelo diferenciado a la prensa generalista digital al ser especializado en uno de los sectores productivos más importantes de la Comunidad Valenciana. Un portal digital con publicaciones diarias actualizadas con todos los formatos periodísticos. La noticia será el género de referencia, pero también reportajes, entrevistas y artículos de opinión de personalidades relevantes del sector agroalimentario. Además, el cibermedio nos permite complementar y enriquecer las informaciones con vídeo, documentos o galerías fotográficas. Por este motivo, semanalmente se incluirán 3 entrevistas semanales, 3 reportajes, crónicas de ferias y 2 artículos de opinión diariamente. Con estos datos se espera llegar a alcanzar cerca de las 50 publicaciones semanales, unas 175/200 cada mes aproximadamente. Agro Valencia Servicios Periodísticos es un nativo digital con contenidos actualizados de calidad, con el objetivo de captar público y convertirse en una web de referencia.

El fin de semana se publicarán una entrevista y un reportaje más largos y completos de forma que se cree hábito en el público de que se publican entrevistas y reportajes más amplios.

Finalmente, esa satisfacción informativa vendrá determinada por una necesidad manifestada y por un consumo masivo, valores absolutos para determinar la calidad.

1. Estudio de la competencia

Hasta el momento existe una plataforma valenciana que se encarga de información agroalimentaria, pero deja de lado ciertos sectores productivos como la pesca o la ganadería. Por lo tanto, sería el más completo en toda la Comunidad Valenciana.

Por otro lado, cabe destacar que las cabeceras autonómicas y locales sí tratan este tipo de temática, pero solo de forma puntual. También encontramos sindicatos agrarios como la Asociación Valenciana de Agricultores o La Unió d'Agricultors que tienen en sus páginas web datos referidos al sector agroalimentario, pero solo desde la perspectiva de sindicato. Estas dos asociaciones serían de las principales fuentes de consumo de la plataforma digital.

Como medio *online* especializado en agricultura, pesca y alimentación, en nuestro país existen diferentes tipos como por ejemplo, www.agroes.es, www.agrodigital.com, www.agroterra.com, www.agroinformación.com o www.elagricultor.com entre otras muchas. Estos portales están dedicados al sector, pero no desde la visión autonómica de la Comunidad Valenciana.

2. Análisis de costes

A continuación, detallamos los costes fijos de la empresa a modo mensual:

Salario de los dos socios	871,52 € mensuales x 2 = 1.743,04 €
Agua (Aguas de Valencia)	85 € x 2 meses
Luz (Iberdrola)	Tarifa plana de 75 € mes
Teléfono + Internet (Orange)	60 € IVA incl. → resto tiempo

Papelería, fotocopias, bolígrafos, folios, tóner...	30 € /mes
Alquiler despacho	250 €

El total de costes fijos anuales el primer año asciende a 3.911,08 €. La cantidad de los siguientes años vendrá determinada por la subida aplicada correspondiente al Índice de Precios al Consumo (IPC).

3. Presupuesto y evolución de las ventas

A. Estudio del mercado y del sector donde se lleva a cabo la actividad

Agro Valencia Servicios Periodísticos es una empresa periodística enmarcada en los medios de comunicación digitales. Es una empresa nativa digital que necesita de Internet para desarrollar su negocio. Hay que tener en cuenta diversos factores que afectan de manera positiva o negativa, según el servicio que ofrecemos y el entorno en el que se desarrolla la actividad. Estos tienen que ver con factores de índole político, económico, social o tecnológico.

En primer lugar, España es un país con estabilidad política que permite la creación de empresas. Además, da facilidades para el emprendimiento y pone herramientas destinadas a los emprendedores para poder desarrollar trabajos autónomos. Este hecho ha crecido de manera exponencial tras la grave crisis económica que ha vivido el país, con una gran destrucción de puestos de trabajo. Muchas de las políticas han ido encaminadas al fomento y a la creación de empresas. Una prueba de ello son los datos del paro, que han bajado en los últimos meses, sumado a una senda de crecimiento. Por lo tanto, hay claros signos de mejoría para el país tras la grave crisis económica.

En enero de 2016 el paro en España se situaba en 4.150.755 mientras que el último conocido hasta la fecha ha bajado hasta las 3.573.036 personas, con una variación anual del -10,92 %. Un hecho derivado de no tener un gobierno en

mayoría absoluta está propiciando acuerdos entre fuerzas parlamentarias. Uno de ellos, conocido hace unos días y que ayuda al fomento del trabajo propio es el pacto entre el Partido Popular (PP) y Ciudadanos para ampliar la tarifa plana a 50 euros a todos los autónomos durante un año. Además, las dos formaciones han alcanzado más compromisos en la tramitación en el Congreso de los Diputados en la proposición de ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, con bonificaciones de las cuotas, mayor flexibilidad en las altas y bajas y las desgravaciones de determinados gastos como la electricidad, el gas y telefonía de los autónomos que trabajan desde su casa.

Otro de los aspectos positivos es que la economía española seguirá creciendo sin cambiar el modelo productivo. Pero no todos los datos son buenos y según el Gobierno de España, el Producto Interior Bruto de este año se situará en un 2,7 %, una décima menos según el Fondo Monetario Internacional o el 3 % según del BBVA. Por otro lado, España mantiene su elevado déficit. Según el Fondo Monetario Internacional se eleva al 3,3 % y la deuda bruta se espera que cierre el año en torno a 98,5 %.

También hay que tener en cuenta el Índice de Precios al Consumo, (IPC), que mide los precios de los bienes y servicios que consume la población del país. Se espera que cierre el 2017 en 1,6 %.

Aunque el país ha superado numerosos obstáculos en los últimos años, parece que se han vencido con más rapidez de lo esperado. No sucede lo mismo con el empleo, que sí ha mejorado desde hace tres años, pero no se situará en torno a niveles del 2008 hasta el próximo 2020. Tal y como señalan diversos bancos españoles, el paro y las finanzas seguirán siendo los puntos débiles de la economía española.

Otros datos importantes que tienen que ver con la economía del país es la escasez de financiación y la reducción de empresas que ha obligado a cerrar negocios como consecuencia de la crisis económica.

Los factores sociológicos y culturales vienen determinados por la demografía del país. En los próximos años la población de España quedará estancada alrededor de los 45 millones de personas que habiten el país, pero con una ligera bajada. Este motivo se debe al descenso de la natalidad del país, aunque no es drástico desde una perspectiva global.

También hay que señalar la drástica reducción de la confianza en la prensa por la escasez de imparcialidad. Además, la población utiliza otras formas para informarse, sobre todo a través de las redes sociales e Internet.

Finalmente, destacamos los factores tecnológicos. Nuestra plataforma va a sobrevivir gracias a la llegada de Internet. Es por este motivo que en la actualidad se dispone de herramientas que facilitan la producción de contenidos de cualquier tipo, aunque este motivo nos puede llevar a un exceso de información en Internet.

B. Proyección de facturación a 5 años

Teniendo en cuenta el actual mercado periodístico, durante los primeros años de la puesta en marcha del proyecto empresarial será la pervivencia de la empresa dentro del mercado.

Para financiar el desembolso inicial para la creación de empresa, se recurrirá a la financiación propia, un capital que tardará en ser recibido en los inicios, debido a que son difíciles. Se opta por este tipo de financiación porque de esta manera se sigue manteniendo una estructura basada en costes fijos. Muchos de los gastos derivados del alquiler, el teléfono, el agua o la luz corresponden a los gastos reales del domicilio de Patricio Ortiz.

El volumen de ingresos lo vamos a obtener de los patrocinios obtenidos a través de los anunciantes en la plataforma web. Como hemos explicado en otro apartado serán de diversa índole, desde productos fitosanitarios, productos del

campo, publlirreportajes o noticias pagadas. Desde el inicio, la plantilla la vamos a conformar dos personas y con el paso del tiempo y de la situación financiera se espera que pasen a formar parte de la empresa más personas. Desde el primer momento, Patricio Ortiz se encargará de las labores periodísticas y redes sociales y el otro socio se encargará de las funciones logísticas de la página web.

Mediante la publicidad a golpe de clic, por vista (Coste por Mil), el tiempo de exposición (Coste por Hora) también obtendremos beneficios, así como con faldones, banners, las cortinillas o los vídeos a través de la publicidad display. Otra vía de financiación sería la creación de anuncios en vídeos que se emiten en la página web, de forma que se obtiene otra vía de ingresos de dinero.

En la empresa también vamos a optar por la estrategia Freemium, donde los clientes podrán acceder gratis a gran parte del contenido, pero habrá algunos servicios extra a los que se podrá suscribir.

También crearemos un espacio en el que los miembros podrán colaborar haciéndose socios, de esta forma podrán acceder a todos los contenidos de la web sin ningún tipo de restricción. Ofertaríamos diferentes tipos de vías según modalidades de un día, mensuales, bonos trimestrales o anuales.

Con estas premisas, el plan de financiación responderá al índice de gastos que se ha calculado el primer año. Además, esperamos aumentar de forma considerable la facturación a través de la publicidad debido a que las visitas en la plataforma digital aumentarán progresivamente. Como ya hemos señalado, pocos beneficios se obtendrán en los inicios, por lo tanto, este plan financiero cubriría el total de gastos con un pequeño sueldo que ya hemos señalado anteriormente, pero servirán para que la empresa siga su camino.

Con las cantidades iniciales no necesitaremos solicitar ningún préstamo bancario. Además, para el inicio disponemos de un colchón de 4.000 euros procedentes de ahorros del socio mayoritario, que serán guardados a modo de reserva para ser utilizados en caso de necesidad durante el futuro.

El primer año de funcionamiento de Agro Valencia Servicios Periodísticos servirá como modo de sostenimiento con perspectivas de crecimiento para que en el segundo año se pueda rentabilizar la inversión. A partir del tercer año se espera conseguir beneficios y poder comenzar la contratación de algún trabajador más en plantilla. En este tercer año esperamos ser un medio consolidado dentro del panorama digital valenciano, siendo ya un medio de referencia en el sector agroalimentario valenciano. Con el aumento de visitas y de publicidad la rentabilidad sería mucho más alta en los dos siguientes de forma que estos cinco años se habrían cubierto los gastos de inicio del primer año.

Desde los inicios de operatividad de Agro Valencia Servicios Periodísticos se espera que, con los primeros trabajos y los primeros clientes publicitarios anunciados en la web, puedan ascender alrededor de 4.000 € y a partir de ahí, vayan subiendo hasta superar esta cantidad, para cubrir los gastos totales anuales.

V. PLAN ECONÓMICO Y FINANCIERO

A. PLAN DE INVERSIÓN

La inversión inicial para la puesta en marcha de la empresa serán los siguientes:

GASTOS DE ESTABLECIMIENTO DE LA EMPRESA (trámites administrativos)	550 €
PÁGINA WEB (dominio + plataforma)	400 €
GESTORÍA	160 €
TOTAL:	1.110 €

También hay que tener en cuenta para elaborar el plan de inversión, la totalidad de gastos durante el primer año, donde se relacionan el sueldo de los dos trabajadores, el alquiler, Internet, agua y luz:

SUELDO DE LOS DOS SOCIOS TRABAJADORES	20.916,48 €
GESTORÍA	1920 €
AGUA	510 €
LUZ	900 €
INTERNET	720 €
PAPELERÍA	360 €
ALQUILER	3000 €
SEGURIDAD SOCIAL	2196 €
TOTAL	30.522 > 31.000 €

El total de gastos esperados durante el primer año ascienden aproximadamente a 31.000 euros.

B. PLAN DE FINANCIACIÓN

Tal y como hemos señalado anteriormente, la mayor parte del capital inicial para la constitución de la sociedad permitirá la amortización de buena parte de los gastos. Los 3.000 € se podrán destinar al pago del alquiler de un año del despacho para la zona de trabajo.

Por otro lado, el material de trabajo será aportado por los socios, es decir, cada uno de ellos aportará su material de trabajo, ordenadores y dos grandes tablas con dos caballetes para la zona de trabajo. Con estos elementos será suficiente para comenzar el trabajo y supondrá una no inversión por parte de la empresa. Una vez cubierto el gasto del alquiler y de las herramientas de trabajo, la empresa espera comenzar a facturar una estimación de 3.000 euros al mes en concepto de publicidad, con lo que el pago de los dos sueldos, la cuota fija de la luz, Internet y el teléfono y los gastos de papelería se verían cubiertos. En cuanto

a la cuota de autónomos, hemos pensado en pagarlo individualmente ya que las primeras cuotas son de 50 € y no suponen un desembolso extra elevado.

Con estos cálculos esperamos ingresar mensualmente la cantidad aproximada de 3.000 € procedentes de la publicidad, una cantidad que cubriría los gastos y casi la totalidad de los dos sueldos. Esta cantidad inicial se espera que iría en crecimiento hasta llegar a facturar aproximadamente alrededor de 36.000 € anuales.

Aunque este no es el único escenario que se baraja, hay que tener en cuenta que las retribuciones pueden ser las no esperadas. En el peor de los casos, los ingresos pueden ser un 25 % menores a los esperados, unos 27.000 euros, esto es unos 9.000 euros menos, una cantidad que situaría a la empresa en pérdidas. Ante esta situación, la empresa optaría por una de las vías de ayuda que oferta el estado. Se trata de las “Ayudas a las Industrias Culturales”, un tipo de subvención que sirve para favorecer la materialización de aquellos proyectos que promuevan la calidad de la oferta legal en contenidos digitales culturales en Internet. Este tipo de ayudas están destinadas a profesionales que están inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que se ofrece cada año. Las ayudas concedidas en la convocatoria representan un máximo del 70 % del coste total del proyecto.²⁷

Agro Valencia Servicios Periodísticos es un medio digital que hace uso del bilingüismo y, por tanto, ofrecemos información en castellano y en valenciano. Por esto, otra subvención a la que podríamos optar es a las Ayudas para el Fomento del Valenciano destinadas a medios de comunicación social: empresas de televisión, radio, prensa escrita y digital. Estas ayudas tienen como objeto la conservación del patrimonio cultural y el fomento del uso del valenciano.²⁸ La subvención otorgada no podrá superar los 150.000 euros por modalidad, así

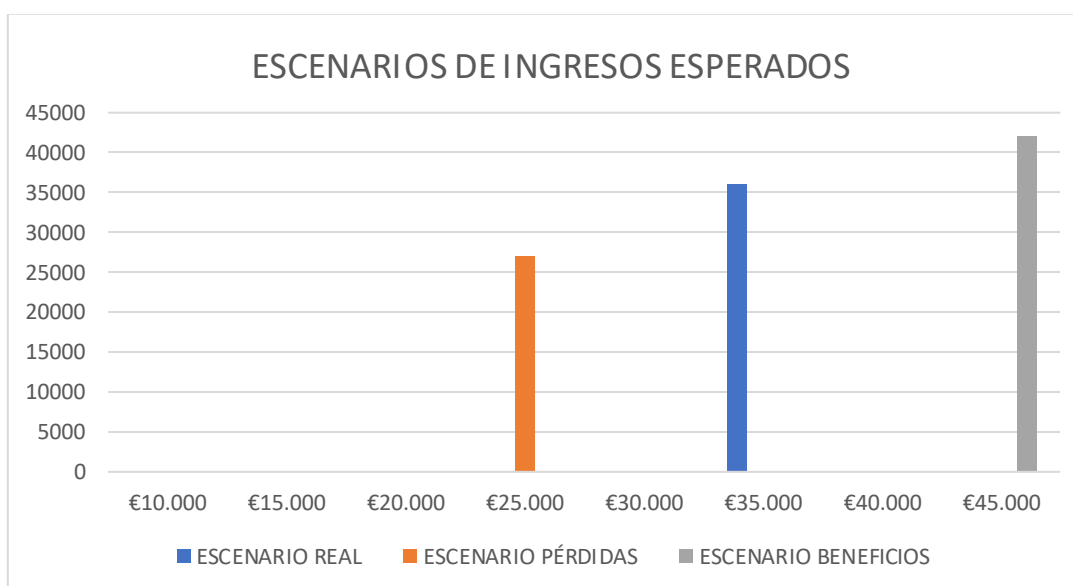
²⁷ Ver Anexo número 27 Solicitud de Ayudas para la Modernización e Innovación de las Industrias Culturales y Creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos

²⁸ Ver Anexo número 28 Ayudas al Fomento del uso del Valenciano en Medios de Comunicación

como no superar el total de la cantidad solicitada en cada modalidad. Para la prensa digital está destinado un importe de 900.000 €. ²⁹

Finalmente, la última vía posible para obtener financiación sería la solicitud de un préstamo del Instituto de Crédito Oficial (ICO), que otorga el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Estas ayudas sirven para dar liquidez a empresas y emprendedores de hasta 12,5 millones de euros. Este importe se financia con un 100 % de liquidez a 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de carencia del primer año. ³⁰

Pero la empresa también baraja un escenario optimista con ingresos que se situarían en los 3.500 euros al mes de contratación publicitaria en la página web, con unos beneficios anuales de 42.000 euros, es decir, beneficios del 16 % más respecto a los que inicialmente esperamos.



Tres escenarios posibles que se pueden esperar del comportamiento de la empresa. Fuente: elaboración propia

²⁹ Ver Anexo número 29 Resolución de las subvenciones para el fomento del valenciano destinadas a los medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital

³⁰ Ver Anexo número 30 Líneas ICO de Empresas y Emprendedores 2017

VI. DAFO

Con esta herramienta podemos conocer los puntos positivos y negativos recogidos en las debilidades, las amenazas, las fortalezas y las oportunidades de negocio empresarial.

A. FORTALEZAS

- Única empresa que cubre todo el sector agroalimentario (agricultura, pesca, ganadería y alimentación)
- Productos periodísticos muy definidos
- Gran conocimiento del sector
- Contactos con profesionales del sector
- Empresa online
- Contenido en castellano y valenciano
- Nivel alto del conocimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- Equipo joven

B. OPORTUNIDADES

- Apoyo del sector agroalimentario
- Oportunidad de crecimiento
- Somos únicos en el mercado de la Comunidad Valenciana
- Apoyo de los medios de comunicación por las coberturas realizadas
- Dedicación exclusiva al sector agroalimentario

C. DEBILIDADES

- Falta de capacidad y experiencia emprendedora
- Inicios en el mundo de la prensa digital
- Niveles bajos tanto en recursos humanos, técnicos, materiales y financieros

- Novedad en el sector
- Pocos clientes

D. AMENAZAS

- Que los publicistas no apuesten por la compra de espacios informativos
- Dificultades para acceder a la página web de personas de edad avanzada
- Aparición de otros competidores
- Falta de costumbre de la sociedad a leer información agroalimentaria en la Comunidad Valenciana

VII. CONCLUSIONES

Después de exponer todos los puntos para el desarrollo de este proyecto empresarial llegamos a las siguientes conclusiones.

En primer lugar, se trata de un medio de comunicación pequeño, nuevo y especializado en un nicho de mercado muy importante de la Comunidad Valenciana. Los contenidos estarán perfectamente cuidados y explicados para el lector. El tratamiento de las informaciones será una de las máximas de la plataforma digital, así como la búsqueda y mantenimiento de los clientes, con precios ajustados a la realidad actual.

En segundo lugar, somos una empresa única en el mercado periodístico de la Comunidad Valenciana. Trataremos todas las noticias agroalimentarias en un medio de comunicación especializado y, por lo tanto, de interés para una Comunidad Autónoma con una larga tradición en uno de los sectores productivos y económicos más importantes de la zona. Así pues, el entorno dedicado a la agricultura, la pesca, la ganadería y la alimentación es favorable para que este proyecto se desarrolle con facilidad.

En tercer lugar, el target interesado en este tipo de información es muy amplio. Por un lado, el sector primario de la Comunidad Valenciana ocupa un 2,20 % del Producto Interior Bruto y casi 2 puntos de la población activa trabaja en el sector de la Agricultura. Por otro, el resto de la población que no trabaja en el campo, pero sí lo hace como entretenimiento.

En cuarto lugar, se convierte en una voz del sector que solo oferta todo lo relacionado con la agroalimentación y se complementa a los programas informativos de la Comunidad Valenciana. A ello, queremos sumar que se quiere convertir en un diario líder digital propiciado por un entorno favorable por el interés de la agroalimentación.

En quinto lugar, es un proyecto que no requiere de mucha inversión inicial por lo que su viabilidad está garantizada y justificada. Aun así, en caso de que las cifras económicas no fueran las esperadas se contemplan diversas posibilidades como solicitar un préstamo ICO o bajar los sueldos. Para ello será fundamental que las cifras económicas del país sigan siendo positivas para el desarrollo con éxito del proyecto en el futuro.

En sexto lugar, al tratarse de un medio digital permite integrar dentro de la misma plataforma formatos tan diversos como la noticia con audio, con vídeo, las fotografías o las infografías. Además, también se da la posibilidad del acceso a la información de manera multidireccional y la navegación con enlaces relacionados con el texto. La interactividad que permiten las publicaciones digitales facilita la interacción de los usuarios.

En séptimo lugar, con la plataforma web queremos acercar, promover y difundir todo aquello que afecta a este sector con visión valenciana. Consolidar y aumentar un mercado que demanda un portal de este tipo y dar a conocer todo aquello que sucede en el sector agroalimentario.

En octavo lugar, colaborar con las asociaciones agrarias valencianas para dar a conocer los principales problemas, preocupaciones y reivindicaciones del sector en el cibermedio.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

AECA (2017). *Soportes Publicitarios AECA*. Recuperado de http://www.aeca.es/old/soportes_publicitarios.pdf

Antelo-Mencheta Consultores Auditores (2017). *Tarifas Asesoría para Nuevos Negocios*. Recuperado de <http://www.anteloconsultores.com/asesoria-emprendedores-valencia/>

Bankinter (2017). *Previsión del IPC en España para 2017 y 2018*. Recuperado de <https://blog.bankinter.com/economia/-/noticia/2016/0/5/espana-2016-2017>

Boletín Oficial del Estado (2013). *Resolución de 18 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo de prensa diaria*. Recuperado de http://www.fesugt.es/documentos/pdf/comunicacion-cultura-graficas/convenios/prensa/convenio_prensa_diaria_2011_2015_boe.pdf

Cambra de Comerç de Mallorca (2017). *Creación de empresas*. Recuperado de http://www.cambramallorca.com/ampliar.php?Cod_not=616

Cienporciendigital (2017). *Características Imprescindibles de una Página Web*. Recuperado de <http://www.cienporciendigital.com/caracteristicas-buena-pagina-web/>

Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (2017). *Base de datos legislativa*. Recuperado de http://www.dogv.gva.es/disposicio?sig=004309/2017&url_lista=

Eures (2017). *El Portal Europeo de la Movilidad Profesional. Comunidad Valenciana*. Recuperado de <https://ec.europa.eu/eures/main.jsp?countryId=ES&acro=Imi&showRegion=true&lang=es&mode=text®ionId=ES0&nuts2Code=%20&nuts3Code=null&catId=448>

Infoautónomos (2017). *Seguridad Social de los Autónomos*. Recuperado de <http://infoautonomos.eleconomista.es/seguridad-social/tarifa-plana-autonomos-50-euros-mayores-30-jovenes/>

Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (2013). *Análisis de la situación económica, social y territorial de la Comunidad Valenciana. Documento base para definir la estrategia de la región en el período de programación 2014-2020*. Recuperado de http://www.hisenda.gva.es/documents/599445/599488/Diagnostico+Comunidad+Valenciana+2014-2020_RESUMEN+EJECUTIVO_def.pdf/42a941a6-6fbd-41b9-9dac-298c7bdfd737

Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (2015). *Diagnóstico de la Agricultura y el Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana en el Horizonte 2020. Documento base para el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020*. Recuperado de http://www.avfga.gva.es/documents/162830041/162830174/DAFO+PDR+CV+1420_completo_v2_2_mayo/0167370e-cad8-4fa7-908e-da64dcf71858

ITMediaNetwork (2017). *Tarifas Online 2017*. Recuperado de <http://network.itmedia.es/tarifas-publicidad-online>

Martínez López, Fátima (2017). *Informe 2017: usuarios Internet, Social Media y Móvil en España y en el Mundo*. Recuperado de <https://fatimamartinez.es/2017/02/01/usuarios-internet-redes-sociales-y-mobile-espana-y-en-el-mundo/>

Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (2017). *Creación de Empresas*. Recuperado de <http://www.creatuempresa.org/ES/PasoApaso/ContratacionLaboral/Paginas/ContratacionLaboral.aspx>

Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (2017). *Centro de Información y Red de Creación de Empresas, CIRCE*. Recuperado de <http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx>

Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (2017) *ICO Empresas y Emprendedores 2017*. Recuperado de <https://www.ico.es/web/ico/ico-empresas-y-emprendedores>

Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (2017). *Portal PYME*. Recuperado de <http://www.ipyme.org/es-ES/CreaEmpresa/Paginas/Crea-tu-empresa.aspx>

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2017). *Ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos*. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/industriasculturales/sc/becas-ayudas-subsvenciones/modernizacion-innovacion-industrias-culturales.html;jsessionid=E3DAB01A15B07744E5A41C11183FE4C0#dc>

Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2017). *Emprendedores y Autónomos*. Recuperado de <http://www.sepe.es/contenidos/autonomos/index.html>

Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2017). *Servicio Público de Empleo Estatal. Guía de Contratos*. Recuperado de https://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/pdf/pdf_empleo/guia_contratos.pdf

TicPymes (2017). *Tarifas de Publicidad Online*. Recuperado de <http://www.ticpymes.es/tarifas-publicidad>

Ruiz de Gauna, Clara (2017). "El FMI eleva el déficit de España al 3,3 % en 2017." *Expansión.com*. Recuperado de

<http://www.expansion.com/economia/2017/04/19/58f759a0268e3e5b3b8b45a3.html>

Servicio Público de Empleo Estatal (2017). *Evolución del paro registrado*. Recuperado de http://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/estadisticas/datos_avance/pdf/empleo/evolparo.pdf

VIAÑA, Daniel (2017). "España cumple con el objetivo de déficit por primera vez en la crisis". [elmundo.es](http://www.elmundo.es) Recuperado de <http://www.elmundo.es/economia/2017/03/22/58d18ab9468aeb97558b4613.html>

Registro Mercantil Central (2017). Denominaciones Sociales. Recuperado de http://www.rmc.es/BolsaDeno_solicitud.aspx?lang=es

Rivero, Fernando (2016). *Informe ditrendia 2016: Mobile en España y en el Mundo*. Recuperado de http://www.amic.media/media/files/file_352_1050.pdf

Unidad Editorial (2016). Tarifas de Publicidad 2016. Recuperado de <http://www.unidadeditorial.com/publicidad/internet/tarifas/marcacom.pdf>

ANEXOS

Anexo número 1: Fuente: Informe Ditrendia: Mobile en España y en el Mundo 2016

El móvil en España

- ▶ Los **teléfonos móviles inteligentes en España**, representan ya el 87% del total de teléfonos móviles, lo que sitúa a nuestro país en a **primera posición a nivel europeo**.
- ▶ **Tenemos más teléfonos móviles inteligentes que ordenadores**: Un 80% de los españoles tiene un smartphone. mientras que solo un 73% tiene ordenador (ya sea de sobremesa o de portátil).
- ▶ **La edad de inicio es mucho más temprana**. En 2015, un 98% de los jóvenes de 10 a 14 años contaba ya con un teléfono de última generación con conexión a Internet. En España, los niños de 2 a 3 años utilizan habitualmente el móvil de sus padres.
- ▶ En España, **el tráfico a través de datos móviles se multiplicará por 7** entre 2015 y 2020, lo que supone un incremento interanual del 46%.

Anexo número 2. Fuente: estudio elaborado por Hootsuite



Anexo número 3. Simulación para obtener la cantidad neta en la nómina

Entrada de datos

Datos generales

Estado civil: Soltero

Retribución dineraria €

Retribución en especie €

¿Se deduce por vivienda habitual? No

Datos para calcular deducciones

Año de nacimiento

Descendientes

Menores de 3 años

Menores de 25 años

Ascendientes

Mayor de 65 años

Mayor de 75 años

Seguridad Social

Categoría profesional: Licenciados

Resultados

<p><input type="text" value="14.000,00"/> Retribución bruta anual €</p> <p><input type="text" value="761,60"/> Retención IRPF anual €</p> <p><input type="text" value="889,00"/> Seguridad Social anual €</p>	<h4>Sueldo neto</h4> <p><input type="radio"/> 12 pagas <input type="radio"/> Mensual <input type="text" value="871,52"/> €</p> <p><input checked="" type="radio"/> 14 pagas <input type="radio"/> Paga extra <input type="text" value="945,60"/> €</p> <p><input type="radio"/> 16 pagas</p>
---	--

© 2017 Afinet (Afi). Simulación ajustada a la normativa vigente a 31/01/2017.

Anexo número 4 Características de la Sociedad Limitada Nueva Empresa



Emprendedor

Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE)

Es un tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada con una serie de peculiaridades. Se rige por el [Real Decreto Legislativo 1/2010](#), de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Características

- Es una especialidad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL).
- El objeto social es genérico para permitir una mayor flexibilidad en el desarrollo de las actividades empresariales sin necesidad de modificar los estatutos de la sociedad.
- La denominación social se compone de los apellidos y el nombre de uno de los socios más un código alfanumérico único (ID-CIRCE) seguido de las palabras "Sociedad Limitada Nueva Empresa" o la abreviación "SLNE".
- Se podrán utilizar unos estatutos sociales orientativos que reducen los tiempos de notarios y registradores a un máximo de 24 horas cada uno.
- Dos formas de constitución: telemática y presencial.
- Los órganos sociales son una Junta General de socios y un Órgano de administración unipersonal o pluripersonal.
- Pueden continuar sus operaciones en forma de SRL por acuerdo de la Junta General y adaptación de los estatutos.

Denominación social de la Sociedad

La denominación social estará formada por los dos apellidos y nombre de uno de los socios fundadores seguidos de un código alfanumérico seguido de las palabras "Sociedad Limitada Nueva Empresa" o la abreviación "SLNE". Este código alfanumérico se denomina ID-CIRCE. Este sistema asegura que la certificación de la denominación social se obtenga de manera inmediata.

El proceso de asignación del ID-CIRCE es completamente telemático, se genera automáticamente cuando se realiza la tramitación telemática de la sociedad. En el caso de utilizar el procedimiento presencial para la constitución de la sociedad, la solicitud de certificación de la denominación se realiza a través del servicio "[petición de denominación social](#)".

Anexo número 5. Trámites para Obtener la denominación social de la empresa

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

PAE
Punto de Atención al Emprendedor

CIRCE

Inicio > Servicios electrónicos > Creación y cese de empresas

Creación y cese de empresas

Desde este sitio se puede crear o cesar una empresa de una manera rápida y sencilla:

Si es un **emprendedor**, podrá acceder al PAE Virtual

[▶ PAE Virtual**](#)

Trámites disponibles: ▾

Si usted es un **PAE**, realice sus trámites a través de los siguientes enlaces:

[▶ Área PAE**](#)

Trámites disponibles: ▾

* Si usted va a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada o una Sociedad Limitada de Formación Sucesiva, **debe solicitar una certificación negativa del nombre de la sociedad** antes de crear su empresa.

**[Guía de instalación y configuración del entorno cliente](#). La aplicación va a requerir la instalación de la máquina virtual de Java para que puedan ser ejecutados los componentes de firma.

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.
Paseo de la Castellana, 160 - 28071 Madrid · España.

Anexo número 6 Trámite para la obtención del Número de Identificación Fiscal que proporciona la Agencia Tributaria



Inicio ▶ Ayuda ▶ Consultas informáticas ▶ Categorías ▶ Presentación de declaraciones ▶ Actividades económicas, Censos, NIF y domicilio fiscal ▶ Ayuda técnica - Modelos 036 y 037 ▶ Presentación en papel ▶ **Presentación en papel del modelo 036**

Buscar en información técnica

Buscar en información técnica

Presentación en papel del modelo 036

La presentación en papel del modelo 036, "Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores", se realiza mediante el formulario disponible en la página web. Este formulario se cumplimenta en línea y, previa validación por el servidor de la AEAT, se obtiene el PDF de la declaración para imprimir y presentarlo en las oficinas de la AEAT.

Puede acceder a él desde la opción "Presentar y consultar declaraciones", dentro de "Trámites destacados" de la Sede Electrónica o desde el apartado "Todos los trámites", "Censos, NIF y domicilio fiscal", "Censos", "Modelos 036 y 037, Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada". Haga clic sobre el enlace para acceder a la relación completa de trámites.

Haga clic en "Cumplimentación, validación y obtención en PDF para su impresión 036".

Procedimiento
Modelos 036 y 037. Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada.

▶ **Trámites**

▶ **Presentaciones**

- ▶ Presentación por lotes 036 Ayuda
- ▶ Cumplimentación y presentación telemática 036 Ayuda
- ▶ **Cumplimentación, validación y obtención en PDF para su impresión 036** Ayuda
- ▶ Presentación por lotes 037 Ayuda
- ▶ Cumplimentación y presentación telemática 037 Ayuda
- ▶ Cumplimentación, validación y obtención en PDF para su impresión 037 Ayuda

Tipos de acceso

- Con certificado electrónico de identificación o DNI electrónico
- Con Cl@ve PIN
- Con número de referencia y/o casilla
- Con otros sistemas de identificación

Como indica en el aviso, el modelo 036 en PDF tiene carácter de borrador y no tiene validez hasta que no haya sido presentado en las oficinas de la AEAT, por tanto, la fecha efectiva de presentación será la de su presentación impresa en la oficina de la AEAT.

Este borrador podrá utilizarse exclusivamente en el plazo de un mes desde su validación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado se procederá a su eliminación.

Al cumplimentar el modelo se deben utilizar los caracteres incluidos en la siguiente lista:

CARÁCTER	TEXTO	CÓDIGO DECIMAL	CÓDIGO HEX.
	Blanco	32	20
&	Ampersand	38	26
'	Comilla	39	27
(Paren. Drcho.	40	28
)	Paren. Izqdo.	41	29
,	Coma	44	2C
-	Guión	45	2D
.	Punto	46	2E
/	Barra	47	2F
0-9	Números	48-57	30-39
:	Dos puntos	58	3A
;	Punto y coma	59	3B
A-Z	Letras	65-90	41-5A
_	Guión bajo	95	5F
Ç	Cedilla	199	C7
"	Doble comilla		

El carácter @ también se puede utilizar en el campo email.

En la parte superior del formulario se encuentran los botones y accesos al resto de las páginas del formulario.

Anexo número 7. Trámite para realizar la Escritura Pública ante notario

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
 SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

CIRCE
 Centro de Información y Red de Creación de Empresas

Servicios

Buscador de Notarios que operan con CIRCE

Encuentre los Notarios de CIRCE más cercanos a su zona. Puede filtrar por Localización, Nombre y/o Tipo de trámite.
 Además, puede combinar uno o varios criterios para realizar un filtrado más preciso.

Filtro **Mapa**

Filtrar por:

Provincia:

Municipio:

Otros criterios:

Apellidos y/o nombre:

Código postal:

Seleccione un tipo de trámite:

Buscar **Limpiar**

Listado de notarios (1498):

- Abalos Nuevo, Francisco José**
HUELVA | HUELVA
- Abella Crespo, Lluïsa**
LLINARS DEL VALLÈS | BARCELONA
- Abia Rodríguez, María**
SANTA CRUZ DE TENERIFE | S.C.DE TENERIFE
- Aboy García-Palao, Gonzalo**
VILLA DEL RÍO | CORDOBA
- Aceituno Pérez, Manuel**
FERROL | A CORUÑA
- Acero Herrero, Carlos Luis**
MARRATXÍ | ILLES BALEARS
- Acitores Peñafiel, Margarita**
ORIHUELA | ALICANTE

1 2 3 4 5

© Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa

Anexo número 8 Alta en el Censo de empresarios, profesionales o retenedores
Impuesto de Actividades Económicas

[101] 53227380K

[102] ORTIZ TARRASÓN, PATRICIO

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- [110] Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)
 [111] Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

- [120] Solicitud de N.I.F. definitivo, disponiendo de N.I.F. provisional.
 [121] Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.
 [122] Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
 [123] Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
 [124] Modificación domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
 [125] Modificación otros datos identificativos. (páginas 2A, 2B y 2C)
 [126] Modificación datos representantes. (página 3)
 [127] Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
 [128] Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
 [129] Solicitud de inscripción/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)
 [130] Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
 [131] Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
 [132] Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
 [133] Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)
 [134] Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en at
 [135] Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)
 [136] Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)
 [137] Modificación datos relativos a otros Impuestos. (página 7)
 [138] Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)
 [139] Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)
 [140] Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas).
 [141] Fecha efectiva del cese
 / /

C) Baja

- [150] Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
 [151] Causa

[152] Fecha efectiva de la baja

/ /

LUGAR, FECHA Y FIRMA

Lugar

VALENCIA

Fecha


10 / 5 / 2017

Firmado: D/D.º.:

PATRICIO ORTIZ TARRASÓN

Anexo número 9. Impuesto de Actividades Económicas

llenar Formula 4



MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código Administración _____

Pág. 1

Modelo **840**

Impuesto sobre Actividades Económicas

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Si no dispone de etiquetas, cumplimente las casillas 1 a 12, con los datos que se solicitan y acompañe fotocopia del N.I.F.

1 N.I.F.	2 Apellidos y nombre o Razón social	
Domicilio fiscal:		
3 SG	4 Vía pública	5 Núm. 6 Km 7 Esc. 8 Piso 9 Pta.
10 Municipio	11 Provincia	12 Cód. Postal

13 Teléfono de contacto (prefijo incluido): _____

Apartado II: Declaración

14 Ejercicio:


15 Declaración de:

<p>Alta</p> <p>Inicio de actividad... <input type="checkbox"/></p> <p>Dejar de disfrutar de exención <input type="checkbox"/></p> <p>Baja</p> <p>Cese de actividad <input type="checkbox"/></p> <p>Disfrutar de exención .. <input type="checkbox"/></p>	<p>Variación</p> <p>Cambio de opción de la clase de cuota <input type="checkbox"/></p> <p>Elementos tributarios .. <input type="checkbox"/></p> <p>Otras causas <input type="checkbox"/></p> <p>Declar. complementaria <input type="checkbox"/></p>
--	--

Alta Baja

16 N.º Ref.

890158616350 4



Apartado III: Representante

17 N.I.F.	18 Apellidos y nombre o razón social	
Domicilio		
19 S.G.	20 Nombre de la vía pública	21 C. Vía 22 Núm. 23 Km 24 Esc. 25 Piso 26 Pta. 27 Teléfono
28 Cód. Postal	29 Municipio	30 C. Mun. 31 Provincia 32 C. Prov.

Apartado IV: Datos de la actividad

33 Clase de cuota: Municipal Nacional Provincial (provincia: _____) C. Prov. _____

34 Tipo de actividad: Empresarial Profesional Artística 35 Local afecto indirectamente

36 Descripción de la actividad: _____ 37 Grupo o epígrafe: _____

38 Municipio	39 C. Mun.	40 Provincia	41 C. Prov.
--------------	------------	--------------	-------------

Domicilio de la actividad: _____

Anexo número 10. Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TA.0521/1 (Hoja 1/2)

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD SIMPLIFICADA DE: ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1 PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		1.2 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	
FECHA DE NACIMIENTO		1.3 GRADO DE DISCAPACIDAD		1.4 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO		1.5 N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
Día	Mes	Año		D.N.I.	TARJETA DE EXTRANJERO	PASAPORTE	
1.6 DOMICILIO		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		BLOQUE	NÚM.	BIS	ESCAL.
							PISO
							PUERTA
							CÓD. POSTAL
		MUNICIPIO/ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO		PROVINCIA			
1.7 DATOS TELEMÁTICOS		CORREO ELECTRÓNICO		ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
				TELÉFONO MÓVIL			

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

ALTA	<input type="checkbox"/>	BAJA	<input type="checkbox"/>	VARIACIÓN DE DATOS	<input type="checkbox"/>	FECHA DE INICIO/CESE/VARIACIÓN DE DATOS	Día	Mes	Año
2.1 CAUSA DE LA BAJA / VARIACIÓN DE DATOS						2.2 D.N.I./N.S./C.I.F. o C.C.C. DEL SUCESOR/A DE LA ACTIVIDAD			
A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:									
<input type="checkbox"/>						<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>						<input type="checkbox"/>			

3. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

3.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA - COLEGIO PROFESIONAL		3.2 I.A.E.		CNAE 2009						
3.3 NOMBRE COMERCIAL										
1.6 DOMICILIO		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		BLOQUE	NÚM.	BIS	ESCAL.	PISO	PUERTA	CÓD. POSTAL

ENCIA: i su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

Anexo número 11. Alta de los administradores en los regímenes de la Seguridad Social



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TA.0521/5 (Hoja 1/3)

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE: ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS -SOCIOS/AS, FAMILIARES DE SOCIOS/AS O MIEMBROS DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES CAPITALISTAS-

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1 PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		1.2 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	
FECHA DE NACIMIENTO		1.3 GRADO DE DISCAPACIDAD		1.4 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO		1.5 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
Día - Mes - Año		D.N.I. TARJETA DE EXTRANJERO PASAPORTE					
1.6 DOMICILIO		TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		BLOQUE NÚM. BIS ESCAL. PISO PUERTA CÓD. POSTAL	
MUNICIPIO/ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO		PROVINCIA					
1.7 DATOS TELEFONICOS		CORREO ELECTRÓNICO		ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		SI NO TELÉFONO MÓVIL	

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

ALTA - BAJA - VARIACIÓN DE DATOS		FECHA DE INICIO/CESE/VARIACIÓN DE DATOS	
2.1 CAUSA DE LA BAJA / VARIACIÓN DE DATOS		2.2 D.N.I./N.S.S./C.I.F. o C.C.C. DEL SUCESOR/A DE LA ACTIVIDAD	
A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:			

3. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

3.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA - COLEGIO PROFESIONAL		3.2 I.A.E.		CNAE 2009	
3.3 NOMBRE COMERCIAL		3.4 DOMICILIO		3.5 MUJER REINCORPORADA AL TRABAJO DESPUÉS DE MATERNIDAD	
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		BLOQUE NÚM. BIS ESCAL. PISO PUERTA CÓD. POSTAL	
MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO		PROVINCIA		TELÉFONO	
3.6 MARQUE CON "X" SI ESTA INCLUIDO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS					
SOCIO TRABAJADOR		MIEMBRO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		FAMILIAR DE SOCIO	
				NUEVA EMPRESA	

IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CAPITALISTA

G.C.C. PRINCIPAL		G.I.F.		RAZÓN SOCIAL	
DATOS DE LA CONSTITUCIÓN		TIPO DE REGISTRO		NÚMERO	
FECHA DE CONSTITUCIÓN					
PROVINCIA		TOMO		LIBRO FOLIO SECCIÓN HOJA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD		I.A.E.		CNAE 2009	

4. OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN, DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES Y DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES

IMPORTANTE: CUMPLIMENTAR EN LA SIGUIENTE HOJA

5.1 DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE		5.2 DATOS RELATIVOS AL AUTORIZADO DEL SISTEMA RED	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	
Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO		NÚMERO DE LA ACTIVIDAD	
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		NÚMERO DE LA AUTORIZACIÓN	
6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE (Marque con una "X" la opción correcta)			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE (APARTADO 1.6)		DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (APARTADO 3.4)	
OTRO DOMICILIO			
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	
MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO		PROVINCIA	
DOMICILIO		TELÉFONO	
APARTADO DE CORREOS			



7. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS

CÓDIGO INTERNACIONAL CUENTA BANCARIA (IBAN)			
---	--	--	--

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

1/3

Anexo número 12. Obtención del libro de visitas de la Inspección Mercantil Provincial

 <p>MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>SUBSECRETARÍA</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p>	
<p>SOLICITUD DE ALTA EN EL SISTEMA LVE-ITSS</p>		
<p>1. Datos Generales</p>		
<p>Espacio reservado Registro de Entrada</p>		<p>Espacio reservado Registro de Salida</p>
<p>2. Datos Empresa / Trabajador Autónomo</p>		
Razón Social:	<input type="text"/>	
Nombre:	<input type="text"/>	
Apellido 1:	<input type="text"/>	
Apellido 2:	<input type="text"/>	
Documento identificativo :	C.I.F.: <input type="text"/>	N.I.F./N.I.E.: <input type="text"/>
Código CNAE (2009)	<input type="text"/>	C.C.C. principal / NAF: <input type="text"/>
Régimen S.S.:	<input type="text"/>	Entidad AT/EP: <input type="text"/>
Correo electrónico:	<input type="text"/>	
<p>3. Domicilio Social</p>		
Tipo de Vía	<input type="text"/>	
Nombre de la Vía :	<input type="text"/>	
Número:	Bis: <input type="checkbox"/>	Escalera: <input type="text"/> Piso: <input type="text"/> Puerta: <input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>	
Provincia:	<input type="text"/>	Código Postal: <input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	

I.P. - 108

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB
wditss@incys.es
www.incys.es/itss



C/ AGUSTÍN DE BETHENCOURT, 4
 28071 MADRID
 TEL: 91-363-00-00

Anexo número 13: Autoliquidación de legalización de libros

Registro Mercantil de Valencia y Provincia

Registro Mercantil de Valencia y Provincia

Colegio de Registradores | Portal Concursal | Identificador de Entidad Jurídica LEI | TPV Admin

Acceder al área de cliente TPV

Datos para Modelo 03: Autoliquidación de legalización de libros

Datos del presentante **persona física** Instrucciones

NIF: 53227380k

Nombre y apellidos: PATRICIO ORTIZ TARRASÓN

Domicilio: CATARROJA, 1, 203

Teléfono: 636029460

Correo electrónico: patricio.ortiz.tarrason@gmail.com

Sociedades con	1 libro	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	€
Sociedades con	2 libros	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	€
Sociedades con	3 libros	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	€
Sociedades con	4 libros	<input checked="" type="checkbox"/>	1	45.99 €
Sociedades con	5 libros	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	€
Sociedades con	6 libros	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	€
Sociedades con	7 libros	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	€
Sociedades con	8 libros	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	€
Sociedades con	9 libros	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	€
Sociedades con	10 libros	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	€

Total a abonar: 45.99 €

Sólo Imprimir modelo Pagar modelo e imprimir

Anexo número 14: Solicitud de Legalización de Libros



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General del
Protectorado de Fundaciones

SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE LIBROS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Fundación solicitante:	Nº REGISTRO
Representada por: Nombre y apellidos	CIF
Nº del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte: en su condición de:	

2. LIBROS PRESENTADOS

<input type="checkbox"/> Libro de actas	Nº de los de su clase:		<input type="checkbox"/> En blanco <input type="checkbox"/> Anotado	Nº de hojas:
<input type="checkbox"/> Libro diario	Nº de los de su clase:	Ejercicio:	<input type="checkbox"/> En blanco <input type="checkbox"/> Anotado	Nº de hojas:
<input type="checkbox"/> Libro de planes de actuación	Nº de los de su clase:	Ejercicio:	<input type="checkbox"/> En blanco <input type="checkbox"/> Anotado	Nº de hojas:
<input type="checkbox"/> Libro de cuentas anuales	Nº de los de su clase:	Ejercicio:	<input type="checkbox"/> En blanco <input type="checkbox"/> Anotado	Nº de hojas:
<input type="checkbox"/>	Nº de los de su clase:	Ejercicio:	<input type="checkbox"/> En blanco <input type="checkbox"/> Anotado	Nº de hojas:
<input type="checkbox"/>	Nº de los de su clase:	Ejercicio:	<input type="checkbox"/> En blanco <input type="checkbox"/> Anotado	Nº de hojas:
<input type="checkbox"/>	Nº de los de su clase:	Ejercicio:	<input type="checkbox"/> En blanco <input type="checkbox"/> Anotado	Nº de hojas:
<input type="checkbox"/>	Nº de los de su clase:	Ejercicio:	<input type="checkbox"/> En blanco <input type="checkbox"/> Anotado	Nº de hojas:

3. DATOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS LIBROS

Nombre y apellidos		
Domicilio de notificación (Avda., calle o plaza y número)	Localidad	Código Postal
Provincia		
Teléfono y extensión (imprescindible)		

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, solicito la **legalización de los libros** señalados.

Lugar y fecha	Firma

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PROTECTORADO DE FUNDACIONES
C/ Los Madrazo, 15
28071 – MADRID

Anexo número 15. Solicitud Certificado Electrónico. Por problemas con la web no he podido poner el paso exacto, ya que en mi ordenador tengo instalado el DNIe y por incompatibilidad no me dejaba instalarlo.

LOGO FNMT FNMT CERES MUSEO CASA DE LA MONEDA SIAEN ESCUELA DE GRABADO TIENDA VIRTUAL

Sede Electrónica
Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Certificados | Trámites

Inicio > Certificados

Persona Física
Certificado de Representante
Administración Pública
Certificados de componente
Soporte Técnico

Certificados

La FNMT-RCM como Prestador de Servicios de Certificación pone a su disposición diferentes tipos de certificados electrónicos mediante los cuales podrá identificarse y realizar trámites de forma segura a través de Internet.

En función del destinatario de los mismos, la FNMT-RCM emite los siguientes tipos de certificados digitales que podrá solicitar a través de nuestra SEDE Electrónica:

Persona Física

El Certificado FNMT de Persona Física, que se emite sin coste a cualquier ciudadano que esté en posesión de su DNI o NIE, es la certificación electrónica expedida por la FNMT-RCM que vincula a su Suscriptor con unos Datos de verificación de Firma y confirma su identidad personal.

Este certificado le permitirá identificarse de forma telemática y firmar o cifrar documentos electrónicos.

Certificado de Representante

Representante de Administrador Único o Solidario

Certificado de representante para administradores únicos y solidarios es la certificación electrónica expedida por la FNMT-RCM que vincula un firmante con unos datos de verificación de firma y confirma su identidad. El firmante actúa en representación de una persona jurídica en calidad de representante legal con su cargo de administrador único o solidario inscrito en el Registro Mercantil.

Representante de Persona Jurídica

Certificado de representante de persona jurídica es la certificación electrónica expedida por la FNMT-RCM que vincula un firmante a unos datos

Fecha y Hora Oficial
25/05/2017 / 11:49:37

Información Destacada

Configuración del navegador para obtener o renovar el certificado

Exportar / Importar un Certificado [+]

Utilidad de Firma y Verificación

Atención a Usuarios

Anexo número 16. Solicitud Certificado Inscripción de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos

Hoja de solicitud



**AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS**

**Fichero de titularidad pública
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**NOTIFICACIONES
ELECTRÓNICAS A
LA AEPD**

Tipo de solicitud

Actuación sobre el fichero

Datos de registro de entrada (A consignar en la Agencia Española de Protección de Datos).

Soporte de la solicitud y modo de presentación

Número del envío

Persona física que actúa en representación del responsable del fichero ante la AEPD

Datos del responsable del fichero (del Apartado 1)

CIF / NIF

Declarante

Nombre Primer Apellido Segundo Apellido

NIF Cargo o condición del firmante en relación con el responsable del fichero

Dirección a efectos de notificación

Apellidos y Nombre o razón Social

Dirección postal

Localidad Código Postal Provincia País

Teléfono Fax Correo electrónico

Medio de notificación Dirección electrónica servicio Notificaciones

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, solicito la inscripción en el Registro General de Protección de Datos del fichero de datos de carácter personal al que hace referencia el presente formulario de notificación. Asimismo, bajo mi responsabilidad manifiesto que dispongo de representación suficiente para solicitar la inscripción de este fichero en nombre del responsable del fichero y que éste está informado del resto de obligaciones que se derivan de la LOPD. Igualmente, declaro que todos los datos consignados son ciertos y que el responsable del fichero ha sido informado de los supuestos legales que habiliten el tratamiento de datos especialmente protegidos, así como la cesión y la transferencia internacional de datos. La Agencia Española de Protección de Datos podrá requerir que se acredite la representación de la persona que formula la presente notificación.

En a de de Firma de la persona que efectúa la notificación

Conocimiento de los deberes del declarante

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se advierte de los siguientes extremos: Los datos de carácter personal, que pudieran constar en esta notificación, se incluirán en el fichero de nombre "Registro General Protección de Datos", creado por Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) de fecha 28 de abril de 2000, (B.O.E. nº 117) por la que se crean y modifican los ficheros de datos de carácter personal existentes en la AEPD. La finalidad del fichero es velar por la publicidad de la existencia de los ficheros que contengan datos de carácter personal con el fin de hacer posible el ejercicio de los derechos de información, oposición, acceso, rectificación y cancelación de los datos. Los datos relativos a la persona física que presenta la notificación de ficheros y solicita su inscripción en el Registro General de Protección de Datos se utilizarán en los términos previstos en los procedimientos administrativos que sean necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y posteriores comunicaciones con la AEPD. Tendrán derecho a acceder a sus datos personales, rectificatorios o, en su caso, cancelatorios en la AEPD, órgano responsable del fichero. En caso de que en la notificación deban incluirse datos de carácter personal, referentes a personas físicas distintas de la que efectúa la solicitud o del responsable del fichero, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarse de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Anexo número 17. Solicitud de Alta del Trabajador por Cuenta Ajena o Asimilado



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TA.2/S

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS DEL TRABAJADOR POR CUENTA AJENA O ASIMILADO

1. DATOS DEL AFILIADO/A

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año		1.1 GRADO DE DISCAPACIDAD	TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I. TARJETA DE EXTRANJERO PASAPORTE
DOMICILIO		1.2 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
CORREO ELECTRÓNICO			
ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL SI NO TELÉFONO MÓVIL			

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

ALTA BAJA VARIACIÓN DE DATOS	2.1 SITUACIÓN DE INACTIVIDAD INICIO FIN	2.2 CAUSA DEL ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS	FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS Día Mes Año
------------------------------	--	--	--

3. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL DEL EMPRESARIO COLECTIVO O NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPRESARIO/A INDIVIDUAL	3.1 RÉGIMEN/ SISTEMA ESPECIAL	CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN (C.C.C.)
DOMICILIO		

4. DATOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

4.1 CONTRATO DE TRABAJO		4.1.4 FECHA DE FIN DE VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	
4.1.1 CÓDIGO	4.1.2 FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE TRABAJO Día Mes Año	Día Mes Año	
4.1.3 CAUSA ALTA SUCESIVA		4.1.5 EMPRESA DE ORIGEN DEL CONTRATO	
4.2 TRABAJADORES/A CON EXCLUSIONES DE COTIZACIÓN			
4.2.1 EXCLUSIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD (Marque con "X" la opción correcta) SI NO		4.3 RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL	
4.4 GRUPO COT.	4.5 OCUPACIÓN AT/EP	4.6 C.C.C. o N° S.S. DEL EMPRESARIO USUARIO	4.7 IDENTIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN
4.8 INDIQUE SI EL TRABAJADOR/A SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE: DESEMPL. > 6 MESES DESEM. INSCRITO MÁS DE 6 MESES DESEMPL. > 52 AÑOS BENEF. SUBSIDIO FALTA 1 AÑO O MÁS DESEMPL. > 52 AÑOS BENEF. SUBSIDIO FALTA 1 AÑO O MÁS MUJER REINCORPORADA AL TRABAJO DESPUÉS DE MATERNIDAD RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN MUJER SUBREPRESENTADA PARTO ÚLTIMOS 24 MESES EXCLUSIÓN SOCIAL VÍCTIMA VIOLENCIA DE GÉNERO TRABAJADOR/A DE AUTÓNOMÍA INCAPACITADO/A READMITIDO/A			
4.9. TIEMPO PARCIAL Día Semana Mes Año		Nº HORAS JORNADA MÁXIMA (B)	COEFICIENTE TIEMPO PARCIAL $\frac{A \times 1000}{B} =$
4.10 N.S.S. TRABAJADOR/A SUSTITUIDO/A	4.11 CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN	4.12 CATEGORÍA PROFESIONAL	4.13 C.O.E. 4.14 CONVENIO COLECTIVO
4.15 INDIQUE SI EL TRABAJADOR/A SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES ESPECIALES SIGUIENTES EXCEDENCIA CUIDADO HIJO EXCEDENCIA OTRO FAMILIAR GUARDA LEGAL -% MATERNIDAD SUSPENSIÓN POR REGULACIÓN DE EMPLEO TOTAL/PARCIAL -% HUELGA TOTAL/PARCIAL CIERRE PATRONAL -% RELEVO OTRAS SITUACIONES			
4.16 SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS E INDUSTRIAS DE CONSERVAS VEGETALES		4.16.3 DÍAS EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL MATERNIDAD O RIESGO DURANTE EL EMBARAZO	
4.16.1 COEFICIENTE DE PERMANENCIAS	4.16.2 DÍAS DE TRABAJO		

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.
 TA. 2/S (04-08-2015)

FIRMA DEL TRABAJADOR/A	FIRMA Y SELLO DEL EMPRESARIO/A	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD Fecha: D.N.I.: FIRMA:	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Fecha: D.N.I.: FIRMA:
------------------------	--------------------------------	--	--

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. :


Anexo número 18. Solicitud de Apertura de Centro de Trabajo

 GENERALITAT VALENCIANA	ANNEX PART A COMUNICACIÓ D'OBERTURA DE CENTRE DE TREBALL	
	ANEXO PARTE A COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO	
REGISTRE / REGISTRO		NÚM. EXPEDIENT / NÚM. EXPEDIENTE
A DADES DE L'EMPRESA / DATOS DE LA EMPRESA		
COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL *		NIF / NIE *
<input type="checkbox"/> DE NOVA CREACIÓ / DE NUEVA CREACIÓN * <input type="checkbox"/> JA EXISTENT / YA EXISTENTE *		DOMICILI SOCIAL / DOMICILIO SOCIAL *
LOCALITAT / LOCALIDAD *		PROVÍNCIA / PROVINCIA * CP *
TELÈFON / TELÉFONO *	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO *	
ACTIVITAT ECONÒMICA / ACTIVIDAD ECONÓMICA *		
ENTITAT GESTORA O COL·LABORADORA DE A.T. I E.P. / ENTIDAD GESTORA O COLABORADORA DE A.T. Y E.P.		
B DADES DEL CENTRE DE TREBALL / DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO		
<input type="checkbox"/> DE NOVA CREACIÓ / DE NUEVA CREACIÓN * <input type="checkbox"/> REPRESA D'ACTIVITAT / REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD * <input type="checkbox"/> CANVI D'ACTIVITAT / CAMBIO DE ACTIVIDAD * <input type="checkbox"/> TRASLLAT / TRASLADO *		
NOM O RAÓ SOCIAL / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		LOCALITAT / LOCALIDAD
DOMICILI / DOMICILIO		PROVÍNCIA / PROVINCIA <input type="checkbox"/> ALACANT / ALICANTE <input type="checkbox"/> CASTELLÓ / CASTELLÓN <input type="checkbox"/> VALÈNCIA / VALENCIA
ACTIVITAT ECONÒMICA (CNAE 2009) / ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE 2009)		TELÈFON / TELÉFONO CP
DATA D'INICIACIÓ DE L'ACTIVITAT DEL CENTRE AL QUAL ES REFEREIX LA PRESENT COMUNICACIÓ: * FECHA DE INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE COMUNICACIÓN: *		NÚM. INSCR. SEG. SOCIAL
NRE. TREBALLADORS OCUPATS NÚM. TRABAJADORES OCUPADOS	DONES * MUJERES *	HOMES * HOMBRES * TOTAL *
CLASSE DE CENTRE DE TREBALL (TALLER, OFICINA, MAGATXEM, OBRA DE CONSTRUCCIÓ, SI ES TRACTA DE CENTRE MÒBIL, INDIQUE LA SEUA POSSIBLE LOCALITZACIÓ) * CLASE DE CENTRO DE TRABAJO (TALLER, OFICINA, ALMACÉN, OBRA DE CONSTRUCCIÓN, SI SE TRATA DE CENTRO MÓVIL, INDICAR SU POSSIBLE LOCALIZACIÓN) *		SUPERFÍCIE CONSTRUÏDA (m2) SUPERFICIE CONSTRUÏDA (m2)
MODALITAT D'ORGANITZACIÓ PREVENTIVA / MODALIDAD DE ORGANIZACIÓN PREVENTIVA *		
<input type="checkbox"/> ASSUMPCIÓ PERSONAL PER L'EMPRESARI / ASUNCIÓN PERSONAL POR EL EMPRESARIO <input type="checkbox"/> TREBALLADORS DESIGNATS / TRABAJADORES DESIGNADOS <input type="checkbox"/> SERVEI DE PREVENCIÓ PROPI / SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO <input type="checkbox"/> SERVEI DE PREVENCIÓ ALIÉ / SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO		
C DADES DE PRODUCCIÓ I/O EMMAGATZEMATGE DEL CENTRE DE TREBALL DATOS DE PRODUCCIÓN Y/O ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE TRABAJO		
MAQUINÀRIA O APARELLS INSTAL·LATS / MAQUINARIA O APARATOS INSTALADOS		POTÈNCIA INSTAL·LADA / POTENCIA INSTALADA (KW o CV)
REALITZA OPERACIONS O ACTIVITATS INCLOSES EN EL ANNEX I DEL REIAL DECRET 39/1997, DE 17 DE GENER, PEL QUAL S'APROVA EL REGLAMENT DELS SERVEIS DE PREVENCIÓ * REALIZA OPERACIONES O ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL ANEXO I DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN. * <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
EN CAS AFIRMATIU, ESPECIFIQUEU TREBALL O ACTIVITATS / EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR TRABAJOS O ACTIVIDADES		
(*) CAMPS DE COMPLIMENTACIÓ OBLIGATÒRIA / CAMPOS DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. _____, _____ d _____ de _____ FIRMA DE L'EMPRESARI O REPRESENTANT DE L'EMPRESA / FIRMA DE L'EMPRESARIO O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA		
NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS _____ Les dades de caràcter personal que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14.12.1999). Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14.12.1999).		REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA _____ DATA D'ENTRADA EN ÒRGAN COMPETENT FECHA ENTRADA EN ÒRGANO COMPETENTE

CESSPCT - SMSA

DIN - A4

Anexo número 19. Calendario Laboral de Trabajo

 DIRECCIÓ TERRITORIAL D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprendedoria Av. Baró de Càncer, 36 - 46001 - VALÈNCIA / Tel, 961 271 739 - 961 271 749 - Fax 961 271 925																				
CALENDARI LABORAL – 2017 - CALENDARIO LABORAL																				
GENER / ENERO							FEBRER / FEBRERO							MARÇ / MARZO						
dL	dM	dM	dJ	dV	dS	dM	dL	dM	dM	dJ	dV	dS	dM	dL	dM	dM	dJ	dV	dS	dM
						1			1	2	3	4	5			1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31		
30	31																			
ABRIL							MAIG / MAYO							JUNY / JUNIO						
dL	dM	dM	dJ	dV	dS	dM	dL	dM	dM	dJ	dV	dS	dM	dL	dM	dM	dJ	dV	dS	dM
						1	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30		
JULIOL / JULIO							AGOST / AGOSTO							SETEMBRE / SEPTIEMBRE						
dL	dM	dM	dJ	dV	dS	dM	dL	dM	dM	dJ	dV	dS	dM	dL	dM	dM	dJ	dV	dS	dM
						1			1	2	3	4	5					1	2	3
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
31																				
OCTUBRE							NOVEMBRE / NOVIEMBRE							DESEMBRE / DICIEMBRE						
dL	dM	dM	dJ	dV	dS	dM	dL	dM	dM	dJ	dV	dS	dM	dL	dM	dM	dJ	dV	dS	dM
						1			1	2	3	4	5					1	2	3
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31
30	31																			

Anexo número 20. Certificación Negativa de Denominación Obtención del CIF provisional

Se dispone a solicitar la reserva de denominación social de acuerdo con los datos que ha proporcionado en el formulario anterior. Para completar el proceso, es necesario que lleve a cabo previamente las siguientes acciones:

Información de la solicitud

COMPLETE LA ENCUESTA (OPCIONAL)

IMPORTANTE: Imprima este formulario con los datos que ha proporcionado y que se le muestran a continuación.

PULSE EL BOTÓN SOLICITAR: De esta manera su solicitud se almacenará.

Encuesta

¿Pertenece usted a algún tipo de organismo? Sí En caso afirmativo indicar cual

Por favor, indique a continuación como ha llegado a esta página:

¿Ha acudido a algún asesor para informarse sobre la forma jurídica de la Sociedad Limitada Nueva Empresa? Sí

¿Conoce la existencia de la tramitación telemática frente a la que usted ha escogido? Sí

¿Por qué no ha optado por la tramitación telemática desde un principio?

Datos de la solicitud:

Nombre	patricio	Dirección	catarroja,1 203	IDCIRCE	021152969K
Apellidos	ortiz, tarrasón	Código Postal	46940	Email	patricio.ortiz.tarrason@gmail.com
NIF/NIE	53227380k	País	ESPAÑA (724)	Teléfono	636029460
		Población	MANISES	<input type="button" value="Siguiete"/>	

Anexo número 21. Modelo de Escritura

Modelo de escritura

NUMERO *.

ANTE MI, * Notario del Ilustre Colegio de *, con residencia en *.

COMPARECEN:

Don *, mayor de edad, *(estado civil y profesión o actividad), vecino de *, con domicilio en *.
Exhibe DNI/NIF número *.

Don *, mayor de edad, *, vecino de *, con domicilio en *. Exhibe DNI/NIF número *.

Son de nacionalidad y residencia española y de vecindad civil * (En su caso, se expresará la documentación aportada: DNI, certificado de empadronamiento, declaración ante el Registro Civil, etc.).

(Si procede, casados en régimen de ...)

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.

Les identifico por sus expresados Documentos Nacionales de Identidad, cuyos números coinciden con los números de Identificación Fiscal; tienen a mi juicio, capacidad legal y legitimación para otorgar esta Escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA** y al efecto, **EXPONEN**:

I.- Que han decidido constituir una sociedad limitada **Nueva Empresa** de nacionalidad española que se denominará **** Sociedad Limitada **Nueva Empresa**. (*DOS APELLIDOS Y EL NOMBRE DE UNO DE LOS SOCIOS SEGUIDO DE UN CÓDIGO ALFANUMÉRICO y añadiendo «Sociedad Limitada Nueva Empresa» o «SLNE»*)

II.- Me acreditan que con esta denominación no existe ninguna otra Sociedad ya inscrita en el Registro de Sociedades; a dicho fin me entregan y protocolizo la pertinente certificación vigente (*referencia en su caso a su obtención telemática*).

III.- Que con carácter previo al presente otorgamiento han eximido al Notario autorizante del empleo de las técnicas a que se refiere el art. 440 de la Ley de Sociedades de Capital manifestando que realizarán los mismos socios los trámites para su inscripción (*o designan representante a efectos de los pertinentes trámites a ... ¿el mismo Notario.?*)

Y en virtud de lo expuesto, **OTORGAN** :

PRIMERO.- CONSTITUCION.- Los señores comparecientes, como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, que se denomina ** Sociedad Limitada Nueva Empresa y que se regirá por la **Ley de Sociedades de Capital**, demás disposiciones legales aplicables y especialmente, por sus Estatutos, extendidos en ... folios de papel común.

Estos Estatutos son leídos, aprobados y firmados por los socios fundadores y yo, el Notario los uno a esta matriz para ser transcritos en las Copias que de la presente Escritura se expidan.

(*En el caso de **socio único**, deberá añadirse: Manifiesta el Sr. compareciente que no es socio único de otra sociedad nueva Empresa*).

SEGUNDO. CNAE: A los efectos de lo dispuesto en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización se hace constar que a la actividad principal que constituye el objeto social le corresponde el número * (*deben indicarse los números de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009: Ver [Clasificación Nacional de Actividades Económicas](#). Manuel Faus. Constitución SA. 2010-09-09.*).

TERCERO.- SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO.- El capital social se fija en la suma de * dividido en * participaciones, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente del 1 al *, ambos inclusive, desembolsadas en su totalidad y de un valor nominal de * Euros cada una de ellas.

Las participaciones representativas del capital social han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por los socios fundadores, mediante las aportaciones que a continuación se indican (*necesariamente aportaciones en metálico*) :

- a). Don ...aporta en metálico ... Euros, adjudicándosele en pago ...participaciones, números *a *, ambos inclusive.
- b). Don ...aporta en metálico * Euros, adjudicándosele en pago * participaciones, números * a *, ambos inclusive.

Justifican los comparecientes **la realidad de la aportación** dineraria mediante certificación bancaria que queda unida a esta matriz.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACION.

Los socios fundadores determinan (*salvo que el sistema concreto ya esté previsto en los Estatutos*) que inicialmente el órgano de Administración estará formado por **dos administradores solidarios (indicar otros sistemas)**. (*No se admite NUNCA Consejo de Administración y han de ser socios*).

Los socios fundadores, unánimemente designan para ocupar los cargos a Don * y Don *, cuyos datos personales constan en la comparecencia, por **tiempo indefinido** y con las facultades que legalmente les corresponden, que podrán ejercer cada uno de ellos, en forma indistinta.

(*Si según los estatutos la sociedad inicia sus actividades el mismo día de la constitución, se podrá decir*) El órgano de administración, conforme **al art. 37 de la Ley de Sociedades de Capital, queda facultado** para el pleno desarrollo del objeto social y para realizar toda clase de actos y contratos.

El/los nombrados acepta/n su/s cargo/s y toma/n posesión del/los mismo/s, prometiendo desempeñarlo/s con lealtad y diligencia, manifestando que no le/s afecta ninguna de las prohibiciones del art. 213 de la Ley de Sociedades de Capital ni incompatibilidades legales, en especial ni las de la Ley 3/2015 de 30 de marzo ni las de las demás disposiciones legales, estatales o autonómicas aplicables, lo que ratifican todos los asistentes.

QUINTO.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan esta escritura.

MANIFESTACION ESPECIAL.- Los otorgantes, habiendo sido previamente informados por mi, el Notario, en los términos de la instrucción de la DGRN de 18 de mayo de 2.011, sobre el procedimiento de constitución telemática, en especial sobre plazos y reducciones arancelarias, manifiestan expresamente que no se han acogido a las normas **del Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre en sus números 1 y 2.**

PETICIÓN FISCAL: Se solicita la exención de todas las modalidades del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que afecten a esta operación, de acuerdo con lo ordenado en la redacción actual del apartado 11 del [art. 45 de Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre](#).

COMUNICACIÓN AL REGISTRO MERCANTIL:

Por expresa indicación de los interesados, previas las oportunas advertencias al respecto, no procederé a la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Advierto expresamente a los comparecientes que sus datos van a ser incorporados al fichero del Protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización, así como del hecho de que, en su caso, tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones públicas que según una norma con rango de ley tengan derecho a ello. Hechas las advertencias de sus derechos al respecto.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Se han hecho las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales he advertido a los comparecientes de la obligación de presentación de la documentación a liquidar dentro de plazo y de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.


Les leo, por su elección, esta escritura, advertidos de su derecho a leerla por sí, del que no usan y, enterados la aceptan, se ratifican y firman.

Yo, el Notario, Doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes.

Queda extendida en un total de * folios de papel notarial, el primero con el número * y los demás con los números siguientes en orden correlativo. (*o anteriores en orden correlativo...*).

Y de su contenido, DOY FE.

Anexo número 22. Obtención del CIF provisional

Ayuda  **MINISTERIO DE HACIENDA**

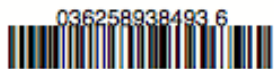
Agencia Tributaria
 1 Delegación de
 2 Administración de 3 Código de Administración

Declaración Censal
 de alta, modificación y baja en
 el Censo de obligados tributarios

Modelo **036**

llenar Formu**la** **4** : Pág. **1A**

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa  036258938493 6

A) Persona física residente

5 N.I.F. 6 Apellidos y nombre

Domicilio fiscal

10 S.G. 11 Nombre de la vía pública 12 Núm. 13 Esc. 14 Piso 15 Pta. 16 Teléfono

17 Código Postal 18 Municipio Cód. Municipio 19 Provincia Cód. Provincia

20 Dirección correo electrónico 21 Dominio o dirección Internet

Domicilio gestión administrativa (si es distinto del fiscal)

25 S.G. 26 Nombre de la vía pública 27 Núm. 28 Esc. 29 Piso 30 Pta. 31 Teléfono

32 Código Postal 33 Municipio Cód. Municipio 34 Provincia Cód. Provincia

B) Persona jurídica o entidad residente o constituida en España

35 N.I.F. 36 Razón o denominación social 37 Anagrama

Domicilio fiscal

40 S.G. 41 Nombre de la vía pública 42 Núm. 43 Esc. 44 Piso 45 Pta. 46 Teléfono

47 Código Postal 48 Municipio Cód. Municipio 49 Provincia Cód. Provincia

50 Dirección correo electrónico 51 Dominio o dirección Internet

Domicilio social (si es distinto del fiscal)

55 S.G. 56 Nombre de la vía pública 57 Núm. 58 Esc. 59 Piso 60 Pta. 61 Teléfono

62 Código Postal 63 Municipio Cód. Municipio 64 Provincia Cód. Provincia

65 ¿Tiene personalidad jurídica? SÍ NO

Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:

68 Persona jurídica. Forma jurídica: 69

70 Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71

72 Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73

74 Otras entidades. Clase de entidad: 75

C) Persona o entidad no residente o constituida en el extranjero

77 N.I.F. 78 Apellidos y nombre, razón o denominación social 79 Anagrama

Domicilio fiscal en España

80 S.G. 81 Nombre de la vía pública 82 Núm. 83 Esc. 84 Piso 85 Pta. 86 Teléfono

87 Código Postal 88 Municipio Cód. Municipio 89 Provincia Cód. Provincia

90 Dirección correo electrónico 91 Dominio o dirección Internet

Ver. 1.4/2004 llenar Formu**la** **4** : **Ejemplar para la Administración**

Causas presentación declaración censal

036258938493 6

Pág. 2

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón o denominación social
<input type="text"/>	<input type="text"/>

A) Alta

- 200 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- 201 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.
- 202 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.
- 203 Solicitud de alta en el Registro de operadores intracomunitarios.

B) Modificación

- 210 Solicitud de N.I.F. definitivo, disponiendo de N.I.F. provisional.
- 211 Solicitud por extravío de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.
- 212 Modificación domicilio fiscal (páginas 1A y 1B).
- 213 Modificación otros datos identificativos (páginas 1A y 1B).
- 214 Modificación datos tributarios de carácter general (página 3).
- 215 Modificación datos relativos a actividades y locales (páginas 4A y 4B).
- 216 Solicitud de alta/baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos (página 5).
- 217 Solicitud de alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios (página 5).
- 218 Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.
- 219 Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios [habiendo marcado la casilla (202) o la casilla (218) en una declaración censal presentada anteriormente].
- 220 Modificación otros datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (página 5).
- 221 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6).
- 222 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6).
- 223 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6).
- 224 Modificación datos relativos a retenciones, ingresos a cuenta, Impuestos Especiales y otros (página 7).
- 225 Modificación datos relativos a la relación de socios, herederos, miembros o partícipes (Anexo I, página 8).
- 226 Modificación datos relativos a regímenes especiales de comercio intracomunitario (ventas a distancia y no sujeción artículo 14 Ley del I.V.A.) (Anexo II, página 9).

C) Baja

230 Cese en la actividad:

231 Causa

232 Fecha cese efectivo

Ejemplar para el interesado

Datos tributarios de carácter general

036258938493 6

Pág. 3

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

A) Representante

300 N.I.F. 301 Apellidos y nombre o razón social

302 Residente: SÍ NO

Domicilio fiscal

303 S.O. 304 Nombre de la vía pública 305 Núm. 306 Esc. 307 Piso 308 Pta. 309 Teléfono

310 Código Postal 311 Municipio Cód. Municipio 312 Provincia Cód. Provincia

Causa de la representación

320 Legal

321 Por incapacidad de obrar

322 Personas jurídicas y entidades residentes o constituidas en España

323 No residentes (artículo 9 L.I.R.N.R.)

324 Opera a través de establecimiento permanente

325 Artículo 23.2 L.I.R.N.R.

326 Artículo 32 sexies L.I.R.N.R.

327 Requerido por la Administración tributaria

328 No establecidos en la Comunidad (salvo establecidos en Canarias, Ceuta o Melilla o en un Estado con asistencia mutua) (art. 164.Uno.7 L.I.V.A.)

329 Voluntaria

Título de la representación

330 Poder notarial

331 Documento privado con firma legitimada notarialmente

332 Documento privado sin firma legitimada notarialmente

333 Comparecencia ante el órgano administrativo

334 Documento normalizado aprobado por la Administración tributaria

335 Otros:

B) Otros datos

340 Fecha de cierre del ejercicio social / / (dd/mm)

341 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)? SÍ NO

342 ¿Es una sociedad limitada Nueva Empresa, constituida con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo XII de la Ley 2/1995? SÍ NO

343 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6 millones de euros? SÍ NO

344 ¿Está obligado al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas? SÍ NO

345 ¿Solicita exención en el I.A.E. para alguna de sus actividades económicas? SÍ NO

En su caso, indique la letra del artículo 83.1 de la Ley 39/1988 que corresponda: 346 a) 347 b) 348 c)

Si está exento del I.A.E., indique en virtud de qué norma:

Artículo 83.1 Ley 39/1988: apartado 349 a) 350 b) 351 c) 352 d) 353 e) 354 f) 355 g) 356 h)

Artículo 15 Ley 49/2002: 357

Declaración de actividades y locales (actividad principal) 036258938493 6 Pág. 4A

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón o denominación social _____

A) Actividad principal

403 Descripción de la actividad _____ 402 Grupo o especialización I.A.E. _____ 403 Tipo de actividad _____ 404 Cód. Actividad _____

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha _____ N.º referencia 407 _____
 408 Baja 409 Fecha _____ N.º referencia 410 _____

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio _____ Cód. Municipal _____ Provincia _____ Cód. Provincia _____

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral _____

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública _____ 415 Núm. _____ 416 Piso 417 Pta. 418 Código Postal _____

419 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 420 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 421 Comunidad autónoma _____

422 Superficie (m²) _____ 423 Grado de afec. _____ %

Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha _____ 426 N.º referencia _____
 427 Baja 428 Fecha _____ 429 N.º referencia alta _____
 430 Variación 431 Fecha _____ 432 N.º referencia alta _____

• LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral _____

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública _____ 436 Núm. _____ 437 Piso 438 Pta. 439 Código Postal _____

440 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 441 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 442 Comunidad autónoma _____

443 Superficie (m²) _____ 444 Grado de afec. _____ %

Causa de presentación 445 Alta 446 Fecha _____ 447 N.º referencia _____
 448 Baja 449 Fecha _____ 450 N.º referencia alta _____
 451 Variación 452 Fecha _____ 453 N.º referencia alta _____

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../... 454 Referencia catastral _____

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública _____ 457 Núm. _____ 458 Piso 459 Pta. 460 Código Postal _____

461 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 462 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 463 Comunidad autónoma _____

464 Superficie (m²) _____ 465 Grado de afec. _____ 466 Uso o destino _____ 467 Siglas _____

Causa de presentación 468 Alta 469 Fecha _____ 470 N.º referencia _____
 471 Baja 472 Fecha _____ 473 N.º referencia alta _____
 474 Variación 475 Fecha _____ 476 N.º referencia alta _____

• LOCAL Número .../... 477 Referencia catastral _____

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública _____ 480 Núm. _____ 481 Piso 482 Pta. 483 Código Postal _____

484 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 485 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 486 Comunidad autónoma _____

487 Superficie (m²) _____ 488 Grado de afec. _____ 489 Uso o destino _____ 490 Siglas _____

Causa de presentación 491 Alta 492 Fecha _____ 493 N.º referencia _____
 494 Baja 495 Fecha _____ 496 N.º referencia alta _____
 497 Variación 498 Fecha _____ 499 N.º referencia alta _____

Declaración de actividades y locales (actividad principal) 036258938493 6

Pág. 4A

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

A) Actividad principal

400 Descripción de la actividad 402 Grupo o clasificación I.A.E. 403 Tipo de actividad 404 Cód. Actividad

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha N.º referencia 407
 408 Baja 409 Fecha N.º referencia 410
 Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:
 411 Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral
 413 S.G. 414 Nombre de la vía pública 415 Núm. 416 Piso 417 Pta. 418 Código Postal
 419 Municipio Cód. Municipal 420 Provincia Cód. Provincia 421 Comunidad autónoma
 422 Superficie (m²) 423 Grado de afec. %
 Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha 426 N.º referencia
 427 Baja 428 Fecha 429 N.º referencia alta
 430 Variación 431 Fecha 432 N.º referencia alta

• LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral
 434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Piso 438 Pta. 439 Código Postal
 440 Municipio Cód. Municipal 441 Provincia Cód. Provincia 442 Comunidad autónoma
 443 Superficie (m²) 444 Grado de afec. %
 Causa de presentación 445 Alta 446 Fecha 447 N.º referencia
 448 Baja 449 Fecha 450 N.º referencia alta
 451 Variación 452 Fecha 453 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../... 454 Referencia catastral
 455 S.G. 456 Nombre de la vía pública 457 Núm. 458 Piso 459 Pta. 460 Código Postal
 461 Municipio Cód. Municipal 462 Provincia Cód. Provincia 463 Comunidad autónoma
 464 Superficie (m²) 465 Grado de afec. 466 Uso o destino 467 Siglas
 Causa de presentación 468 Alta 469 Fecha 470 N.º referencia
 471 Baja 472 Fecha 473 N.º referencia alta
 474 Variación 475 Fecha 476 N.º referencia alta

• LOCAL Número .../... 477 Referencia catastral
 478 S.G. 479 Nombre de la vía pública 480 Núm. 481 Piso 482 Pta. 483 Código Postal
 484 Municipio Cód. Municipal 485 Provincia Cód. Provincia 486 Comunidad autónoma
 487 Superficie (m²) 488 Grado de afec. 489 Uso o destino 490 Siglas
 Causa de presentación 491 Alta 492 Fecha 493 N.º referencia
 494 Baja 495 Fecha 496 N.º referencia alta
 497 Variación 498 Fecha 499 N.º referencia alta

Ejemplar para el interesado

Declaración de actividades y locales (resto de actividades) 036258938493 6 Pág. 4B

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón o denominación social _____

C) Actividad Número .../...

401 Descripción de la actividad _____ 402 Grupo o epígrafe/acción I.A.E. 403 Tipo de actividad _____ 404 Cód. Actividad _____

D) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha _____ N.º referencia 407 _____
 408 Baja 409 Fecha _____ N.º referencia 410 _____

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio _____ Cód. Municipal _____ Provincia _____ Cód. Provincia _____

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral _____

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública _____ 415 Núm. _____ 416 Piso 417 Pta. 418 Código Postal _____

419 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 420 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 421 Comunidad autónoma _____

422 Superficie (m²) 423 Grado de afec. _____ % _____

Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha _____ 426 N.º referencia _____
 427 Baja 428 Fecha _____ 429 N.º referencia alta _____
 430 Variación 431 Fecha _____ 432 N.º referencia alta _____

• LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral _____

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública _____ 436 Núm. _____ 437 Piso 438 Pta. 439 Código Postal _____

440 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 441 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 442 Comunidad autónoma _____

443 Superficie (m²) 444 Grado de afec. _____ % _____

Causa de presentación 445 Alta 446 Fecha _____ 447 N.º referencia _____
 448 Baja 449 Fecha _____ 450 N.º referencia alta _____
 451 Variación 452 Fecha _____ 453 N.º referencia alta _____

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../... 454 Referencia catastral _____

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública _____ 457 Núm. _____ 458 Piso 459 Pta. 460 Código Postal _____

461 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 462 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 463 Comunidad autónoma _____

464 Superficie (m²) 465 Grado de afec. 466 Uso o destino _____ 467 Siglas _____ % _____

Causa de presentación 468 Alta 469 Fecha _____ 470 N.º referencia _____
 471 Baja 472 Fecha _____ 473 N.º referencia alta _____
 474 Variación 475 Fecha _____ 476 N.º referencia alta _____

• LOCAL Número .../... 477 Referencia catastral _____

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública _____ 480 Núm. _____ 481 Piso 482 Pta. 483 Código Postal _____

484 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 485 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 486 Comunidad autónoma _____

487 Superficie (m²) 488 Grado de afec. 489 Uso o destino _____ 490 Siglas _____ % _____

Causa de presentación 491 Alta 492 Fecha _____ 493 N.º referencia _____
 494 Baja 495 Fecha _____ 496 N.º referencia alta _____
 497 Variación 498 Fecha _____ 499 N.º referencia alta _____

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

C) Actividad Número .../...

401 Descripción de la actividad 402 Grupo o clasificación I.A.E. 403 Tipo de actividad 404 Cód. Actividad

D) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha N.º referencia 407
 408 Baja 409 Fecha N.º referencia 410

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública 415 Núm. 416 Piso 417 Pta. 418 Código Postal

419 Municipio Cód. Municipal 420 Provincia Cód. Provincia 421 Comunidad autónoma

422 Superficie (m²) 423 Grado de afec. %

Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha 426 N.º referencia
 427 Baja 428 Fecha 429 N.º referencia alta
 430 Variación 431 Fecha 432 N.º referencia alta

• LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Piso 438 Pta. 439 Código Postal

440 Municipio Cód. Municipal 441 Provincia Cód. Provincia 442 Comunidad autónoma

443 Superficie (m²) 444 Grado de afec. %

Causa de presentación 445 Alta 446 Fecha 447 N.º referencia
 448 Baja 449 Fecha 450 N.º referencia alta
 451 Variación 452 Fecha 453 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../... 454 Referencia catastral

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública 457 Núm. 458 Piso 459 Pta. 460 Código Postal

461 Municipio Cód. Municipal 462 Provincia Cód. Provincia 463 Comunidad autónoma

464 Superficie (m²) 465 Grado de afec. 466 Uso o destino 467 Siglas

Causa de presentación 468 Alta 469 Fecha 470 N.º referencia
 471 Baja 472 Fecha 473 N.º referencia alta
 474 Variación 475 Fecha 476 N.º referencia alta

• LOCAL Número .../... 477 Referencia catastral

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública 480 Núm. 481 Piso 482 Pta. 483 Código Postal

484 Municipio Cód. Municipal 485 Provincia Cód. Provincia 486 Comunidad autónoma

487 Superficie (m²) 488 Grado de afec. 489 Uso o destino 490 Siglas

Causa de presentación 491 Alta 492 Fecha 493 N.º referencia
 494 Baja 495 Fecha 496 N.º referencia alta
 497 Variación 498 Fecha 499 N.º referencia alta

Ejemplar para el interesado

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente? SÍ NO

501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar declaración-liquidación periódica?..... SÍ NO

A) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad				
SÍ	NO							
510	<input type="checkbox"/>	General:.....	511	<input type="checkbox"/>	512	<input type="checkbox"/>	513	<input type="checkbox"/>
514	<input type="checkbox"/>	Régimen especial recargo de equivalencia:	515	<input type="checkbox"/>	516	<input type="checkbox"/>	517	<input type="checkbox"/>
518	<input type="checkbox"/>	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación:...	519	<input type="checkbox"/>	520	<input type="checkbox"/>	521	<input type="checkbox"/>
522	<input type="checkbox"/>	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global:	523	<input type="checkbox"/>	524	<input type="checkbox"/>	525	<input type="checkbox"/>
526	<input type="checkbox"/>	Régimen especial agencias de viajes, determinación base imponible operación por operación:	527	<input type="checkbox"/>	528	<input type="checkbox"/>	529	<input type="checkbox"/>
530	<input type="checkbox"/>	Régimen especial agencias de viajes, determinación global de la base imponible:.....	531	<input type="checkbox"/>	532	<input type="checkbox"/>	533	<input type="checkbox"/>
Régimen especial agricultura, ganadería y pesca								
534	<input type="checkbox"/>	Incluido:	535	<input type="checkbox"/>	536	<input type="checkbox"/>	537	<input type="checkbox"/>
538	<input type="checkbox"/>	Excluido:.....	539	<input type="checkbox"/>	540	<input type="checkbox"/>	541	<input type="checkbox"/>
542	<input type="checkbox"/>	Renuncia:	543	<input type="checkbox"/>	544	<input type="checkbox"/>	545	<input type="checkbox"/>
546	<input type="checkbox"/>	Revocación:.....	547	<input type="checkbox"/>	548	<input type="checkbox"/>	549	<input type="checkbox"/>
Régimen especial simplificado								
550	<input type="checkbox"/>	Incluido:.....	551	<input type="checkbox"/>	552	<input type="checkbox"/>	553	<input type="checkbox"/>
554	<input type="checkbox"/>	Excluido:.....	555	<input type="checkbox"/>	556	<input type="checkbox"/>	557	<input type="checkbox"/>
558	<input type="checkbox"/>	Renuncia:	559	<input type="checkbox"/>	560	<input type="checkbox"/>	561	<input type="checkbox"/>
562	<input type="checkbox"/>	Revocación:.....	563	<input type="checkbox"/>	564	<input type="checkbox"/>	565	<input type="checkbox"/>
566	<input type="checkbox"/>	Operaciones relativas a materiales de recuperación, no exención por superar límite Art.20.Uno 27.º a) de la L.I.V.A.	567	<input type="checkbox"/>	568	<input type="checkbox"/>	569	<input type="checkbox"/>
570	<input type="checkbox"/>	Operaciones relativas a materiales de recuperación, no exención por superar límite Art.20.Uno 27.º c) de la L.I.V.A.	571	<input type="checkbox"/>	572	<input type="checkbox"/>	573	<input type="checkbox"/>
574	<input type="checkbox"/>	Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen	575	<input type="checkbox"/>	576	<input type="checkbox"/>	577	<input type="checkbox"/>

B) Registros

Solicita alta/baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos
579 Alta 580 Baja 581 Fecha

Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios
582 Alta 583 Baja 584 Fecha

C) Deducciones

Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la L.I.V.A.: 586 %

Sectores diferenciados y prorata especial:

		Código C.N.A.E.			Opción prorata especial	
					SÍ	NO
No tiene sectores diferenciados					587	<input type="checkbox"/>
Sí tiene sectores diferenciados:						
Sector I, actividades comprendidas:	588	<input type="text"/>	589	<input type="text"/>	590	<input type="text"/>
Sector II, actividades comprendidas:	592	<input type="text"/>	593	<input type="text"/>	594	<input type="text"/>
Sector III, actividades comprendidas:	596	<input type="text"/>	597	<input type="text"/>	598	<input type="text"/>

Impuesto sobre el Valor Añadido

036258938493 6

Pág. 5

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente? SÍ NO

501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar declaración-liquidación periódica?..... SÍ NO

A) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad
SÍ	NO			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	511	512	513
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	514	515	517
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	518	519	521
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	522	523	525
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	526	527	529
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	530	531	533
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	534	535	537
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	538	539	541
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	542	543	545
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	546	547	549
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	550	551	553
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	554	555	557
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	558	559	561
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	562	563	565
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	566	567	569
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	570	571	573
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	574	575	577

B) Registros

Solicita alta/baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos
 579 Alta 580 Baja 581 Fecha

Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios
 582 Alta 583 Baja 584 Fecha

C) Deducciones

Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la L.I.V.A.: 586 %

Sectores diferenciados y prorata especial:

	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.	SÍ	NO
No tiene sectores diferenciados				587	<input type="checkbox"/>
Sí tiene sectores diferenciados:					
Sector I, actividades comprendidas:	588 <input type="text"/>	589 <input type="text"/>	590 <input type="text"/>	591	<input type="checkbox"/>
Sector II, actividades comprendidas:	592 <input type="text"/>	593 <input type="text"/>	594 <input type="text"/>	595	<input type="checkbox"/>
Sector III, actividades comprendidas:	596 <input type="text"/>	597 <input type="text"/>	598 <input type="text"/>	599	<input type="checkbox"/>

Ejemplar para el interesado

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes 036258938493 6 **Pág. 6**

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

¿Está obligado a realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados del desarrollo de actividades económicas propias? ..	600	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SÍ	NO
¿Está obligado a realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas? ..	601	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
En su caso, identifique la entidad	602	N.I.F. <input type="text"/>	603	Nombre o razón social <input type="text"/>	
Régimen de estimación en el I.R.P.F.:					
		SÍ	Renuncia	Revocación	Exclusión
Estimación objetiva	604	<input type="checkbox"/>	605 <input type="checkbox"/> (1)	606 <input type="checkbox"/>	607 <input type="checkbox"/> (1)
Estimación directa normal	608	<input type="checkbox"/>			
Estimación directa simplificada	609	<input type="checkbox"/>	610 <input type="checkbox"/> (2)	611 <input type="checkbox"/>	612 <input type="checkbox"/>
(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el régimen de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho régimen, marcando las casillas 607 ó 605, indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando el régimen de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.					
613	<input type="text"/>				
(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del régimen de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla 610, indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.					
614	<input type="text"/>				

B) Impuesto sobre Sociedades

¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades? ..	620	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SÍ	NO
Para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, opta por el sistema de cálculo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995.....	621	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
¿Tiene condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades? ..	622	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
En su caso, marque la casilla que corresponda:					
623	<input type="checkbox"/> Exención total (artículo 9.1 Ley 43/1995).				
624	<input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.2 Ley 43/1995). Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002.				
625	<input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.3 Ley 43/1995).				
Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación	626	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación	627	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Modalidad de establecimiento permanente:

630 Régimen general

631 Actividades art. 17.4 Ley 41/1998 del I.R.N.R.

632 Actividades art. 17.5 Ley 41/1998 del I.R.N.R.

¿Ejerce la opción por el régimen general, en los términos del artículo 17.5.b) de la Ley 41/1998?.....

633	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SÍ	NO
-----	--------------------------	--------------------------	----	----

¿Está obligado a presentar declaración por el I.R.N.R., correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español?

634	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
-----	--------------------------	--------------------------	--	--

Para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del I.R.N.R., correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, opta por el sistema de cálculo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995.

635	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
-----	--------------------------	--------------------------	--	--

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes 036258938493 6

Pág. 6

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

¿Está obligado a realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados del desarrollo de actividades económicas propias? ..	600	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SÍ	NO
¿Está obligado a realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas?	601	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
En su caso, identifique la entidad	602 N.I.F.	<input type="text"/>	603 Nombre o razón social	<input type="text"/>	
Régimen de estimación en el I.R.P.F.:					
		SÍ	Renuncia	Revocación	Exclusión
Estimación objetiva	604	<input type="checkbox"/>	605 <input type="checkbox"/> (1)	606 <input type="checkbox"/>	607 <input type="checkbox"/> (1)
Estimación directa normal	608	<input type="checkbox"/>			
Estimación directa simplificada	609	<input type="checkbox"/>	610 <input type="checkbox"/> (2)	611 <input type="checkbox"/>	612 <input type="checkbox"/>
(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el régimen de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncia a dicho régimen, marcando las casillas 607 ó 605, indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando el régimen de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.					
613	<input type="text"/>				
(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del régimen de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla 610, indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.					
614	<input type="text"/>				

B) Impuesto sobre Sociedades

¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades?	620	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SÍ	NO
Para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, opta por el sistema de cálculo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995	621	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
¿Tiene condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades?	622	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
En su caso, marque la casilla que corresponda:					
623	<input type="checkbox"/> Exención total (artículo 9.1 Ley 43/1995).				
624	<input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.2 Ley 43/1995). Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002.				
625	<input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.3 Ley 43/1995).				
Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación	626	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación	627	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Modalidad de establecimiento permanente:

630 Régimen general

631 Actividades art. 17.4 Ley 41/1998 del I.R.N.R.

632 Actividades art. 17.5 Ley 41/1998 del I.R.N.R.

¿Ejerce la opción por el régimen general, en los términos del artículo 17.5.b) de la Ley 41/1998?

633	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SÍ	NO
-----	--------------------------	--------------------------	-----------	-----------

¿Está obligado a presentar declaración por el I.R.N.R., correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español?

634	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
-----	--------------------------	--------------------------	--	--

Para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del I.R.N.R., correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, opta por el sistema de cálculo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995.

635	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
-----	--------------------------	--------------------------	--	--

Ejemplar para el interesado

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón o denominación social
<input type="text"/>	<input type="text"/>

A) Retenciones e ingresos a cuenta

		SÍ	NO
¿Satisface rendimientos del trabajo personal sujetos a retención o debe realizar ingresos a cuenta (modelos 110 ó 111)?.....	700	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios o determinadas imputaciones de renta sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelos 110 ó 111)?	701	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 115)?	702	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a retener, ingresar a cuenta o a efectuar pagos a cuenta en las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117)?.....	703	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 124)?	704	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 126)?	705	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 128)?.....	706	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface otras rentas o rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 123)?.....	707	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

B) Impuestos especiales y otros

		SÍ	NO
En relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación ¿está obligado a inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora?	710	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración-liquidación por el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos?	711	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre las Primas de Seguros?.....	712	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

A) Retenciones e ingresos a cuenta

	SÍ	NO
¿Satisface rendimientos del trabajo personal sujetos a retención o debe realizar ingresos a cuenta (modelos 110 ó 111)?.....	700 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios o determinadas imputaciones de renta sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelos 110 ó 111)?	701 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 115)?	702 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a retener, ingresar a cuenta o a efectuar pagos a cuenta en las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117)?.....	703 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 124)?.....	704 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 126)?.....	705 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 128)?.....	706 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface otras rentas o rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 123)?.....	707 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

B) Impuestos especiales y otros

	SÍ	NO
En relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación ¿está obligado a inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora?	710 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración-liquidación por el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos?	711 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre las Primas de Seguros?.....	712 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Ejemplar para el interesado

Anexo I: Relación de socios, herederos, miembros o partícipes 036258938493 6 Pág. 8

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón o denominación social _____ Hoja /

Socio, heredero, miembro o partícipe N.º.../...

800 N.I.F. _____ 801 Apellidos y nombre o razón social _____

Domicilio fiscal

805 S.G. 806 Nombre de la vía pública _____ 807 Núm. 808 Esc. 809 Piso 810 Pta. 811 Teléfono _____

812 Código Postal _____ 813 Municipio _____ Cód. Municipio _____ 814 Provincia _____ Cód. Provincia _____

815 País o Territorio _____ 816 Residente SÍ NO _____ 817 Nacionalidad _____ 818 Cota o % de participación _____ %

Renuncia **Revocación** **Renuncia** **Revocación** **Firma** _____

IR.PF.: Estimación objetiva 819 820 Estimación directa simplificada 821 822

LVA: Régimen simplificado 823 824 Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 825 826

Socio, heredero, miembro o partícipe N.º.../...

830 N.I.F. _____ 831 Apellidos y nombre o razón social _____

Domicilio fiscal

835 S.G. 836 Nombre de la vía pública _____ 837 Núm. 838 Esc. 839 Piso 840 Pta. 841 Teléfono _____

842 Código Postal _____ 843 Municipio _____ Cód. Municipio _____ 844 Provincia _____ Cód. Provincia _____

845 País o Territorio _____ 846 Residente SÍ NO _____ 847 Nacionalidad _____ 848 Cota o % de participación _____ %

Renuncia **Revocación** **Renuncia** **Revocación** **Firma** _____

IR.PF.: Estimación objetiva 849 850 Estimación directa simplificada 851 852

LVA: Régimen simplificado 853 854 Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 855 856

Socio, heredero, miembro o partícipe N.º.../...

860 N.I.F. _____ 861 Apellidos y nombre o razón social _____

Domicilio fiscal

865 S.G. 866 Nombre de la vía pública _____ 867 Núm. 868 Esc. 869 Piso 870 Pta. 871 Teléfono _____

872 Código Postal _____ 873 Municipio _____ Cód. Municipio _____ 874 Provincia _____ Cód. Provincia _____

875 País o Territorio _____ 876 Residente SÍ NO _____ 877 Nacionalidad _____ 878 Cota o % de participación _____ %

Renuncia **Revocación** **Renuncia** **Revocación** **Firma** _____

IR.PF.: Estimación objetiva 879 880 Estimación directa simplificada 881 882

LVA: Régimen simplificado 883 884 Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 885 886

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón o denominación social	Hoja /
--------	--	--------------------

Socio, heredero, miembro o partícipe N.º.../...						
800 N.I.F.	800 Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio fiscal						
805 S.G.	806 Nombre de la vía pública	807 Núm.	808 Esc.	809 Piso	810 Pta.	811 Teléfono
812 Código Postal	813 Municipio	Cód. Municipio	814 Provincia	Cód. Provincia		
815 País o Territorio	816 Residente	817 Nacionalidad	818 Cota o % de participación			
SÍ NO		SÍ NO		%		
Renuncia Revocación		Renuncia Revocación		Firma		
LR.P.F.:	Estimación objetiva 819	820	Estimación directa simplificada 821	822		
LVA:	Régimen simplificado 823	824	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 825	826		

Socio, heredero, miembro o partícipe N.º.../...						
830 N.I.F.	830 Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio fiscal						
835 S.G.	836 Nombre de la vía pública	837 Núm.	838 Esc.	839 Piso	840 Pta.	841 Teléfono
842 Código Postal	843 Municipio	Cód. Municipio	844 Provincia	Cód. Provincia		
845 País o Territorio	846 Residente	847 Nacionalidad	848 Cota o % de participación			
SÍ NO		SÍ NO		%		
Renuncia Revocación		Renuncia Revocación		Firma		
LR.P.F.:	Estimación objetiva 849	850	Estimación directa simplificada 851	852		
LVA:	Régimen simplificado 853	854	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 855	856		

Socio, heredero, miembro o partícipe N.º.../...						
860 N.I.F.	860 Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio fiscal						
865 S.G.	866 Nombre de la vía pública	867 Núm.	868 Esc.	869 Piso	870 Pta.	871 Teléfono
872 Código Postal	873 Municipio	Cód. Municipio	874 Provincia	Cód. Provincia		
875 País o Territorio	876 Residente	877 Nacionalidad	878 Cota o % de participación			
SÍ NO		SÍ NO		%		
Renuncia Revocación		Renuncia Revocación		Firma		
LR.P.F.:	Estimación objetiva 879	880	Estimación directa simplificada 881	882		
LVA:	Régimen simplificado 883	884	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 885	886		

Ejemplar para el interesado

Anexo II: Regímenes especiales comercio intracomunitario (ventas a distancia y no sujeción artículo 14 Ley I.V.A.)

036258938493 6

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

A) Ventas a distancia

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 6B de la Ley del I.V.A.):

- A otros estados miembros (artículo 6B, apartado cuatro de la Ley del I.V.A.):

Superado límite

	900 Sí	901 No	902 Destino	903 Revocación
1.- Alemania.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- Austria.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Bélgica.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- Dinamarca.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- Finlandia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Francia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Grecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- Irlanda.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- Italia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Luxemburgo.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- Países Bajos.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.- Portugal.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.- Reino Unido.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.- Suecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 6B, apartado cinco de la Ley del I.V.A.)
- Otros bienes (artículo 6B, apartado tres de la Ley del I.V.A.)

B) Artículo 14 Ley del I.V.A.

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del I.V.A. (artículo 14 de la Ley del I.V.A.) Sujeción No sujeción
- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias? Sí No

Anexo II: Regímenes especiales comercio intracomunitario (ventas a distancia y no sujeción artículo 14 Ley I.V.A.)

036258938493 6

Pág. 9

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

A) Ventas a distancia

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del I.V.A.):

- A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del I.V.A.):

	Superado límite		902 Destino	903 Revocación
	900 Sí	901 No		
1.- Alemania.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- Austria.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Bélgica.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- Dinamarca.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- Finlandia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Francia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Grecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- Irlanda.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- Italia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Luxemburgo.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- Países Bajos.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.- Portugal.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.- Reino Unido.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.- Suecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del I.V.A.)
- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del I.V.A.)


B) Artículo 14 Ley del I.V.A.

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del I.V.A. (artículo 14 de la Ley del I.V.A.) **Sujeción** **No sujeción**
- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias? **Sí** **No**

Ejemplar para el interesado

Anexo número 23. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados



GENERALITAT VALENCIANA
CONSSELLERIA D'HISENDA I ADMINISTRACIÓ PÚBLICA

CODI TERRITORIAL / **CODI TERRIT.**

ÓRGAN GESTOR / **CÓDIGUESTOR**

4 CONCEPTE / **CONCEPTE**

IMPOST SOBRE TRANSMISSIONS PATRIMONIALS I ACTES JURÍDICS DOCUMENTATS
PAGAMENT EN METÀL·LIC DE DOCUMENTS NEGOCIATS PER ENTITATS COL·LABORADORES

MODEL 610

IMPRESA DE TÀBULES PATRIMONIALS I ACTES JURÍDICS DOCUMENTATS
FACIENDA PÚBLICA DE VALÈNCIA

A **DECLARANTE / DECLARANT**

1 Espai reservat per a l'etiqueta identificativa (Si no disposau d'etiquetes, feu constar a continuació les vostres dades identificatives, amb comles del vostre domicili fiscal)
Espai reservat per a l'etiqueta identificativa (Si no disposau d'etiquetes, feu constar a continuació les vostres dades identificatives, amb comles del vostre domicili fiscal)

2 MERTAGÓ / **MERTAGÓ** MES / **MES** ANY / **ANY**

5 NIF / **NIF** 6 COGNOMS I NOMINACIÓ SOCIAL / **COGNOMS I NOMINACIÓ SOCIAL**

7 C. PL. AV. / **C. PL. AV.** 8 NOM DE LA VIA PÚBLICA / **NOM DE LA VIA PÚBLICA** 9 NÚM. / **NÚM.** 10 UETN / **UETN** 11 ESCI / **ESCI** 12 PASSEIG / **PASSEIG** 13 PUNTA / **PUNTA**

14 TELÈFON / **TELÈFON** 15 FAX / **FAX** 16 MUNICI / **MUNICI** 17 PROVÍNCIA / **PROVÍNCIA** 18 CP / **CP**

B **PRESENTADOR / PRESENTADOR**

19 NIF / **NIF** 20 COGNOMS I NOMINACIÓ SOCIAL / **COGNOMS I NOMINACIÓ SOCIAL**

21 C. PL. AV. / **C. PL. AV.** 22 NOM DE LA VIA PÚBLICA / **NOM DE LA VIA PÚBLICA** 23 NÚM. / **NÚM.** 24 UETN / **UETN** 25 ESCI / **ESCI** 26 PASSEIG / **PASSEIG** 27 PUNTA / **PUNTA**

28 TELÈFON / **TELÈFON** 29 FAX / **FAX** 30 MUNICI / **MUNICI** 31 PROVÍNCIA / **PROVÍNCIA** 32 CP / **CP**

33 CARRER OCUPACIÓ / **CARRER OCUPACIÓ**

C **AUTOLIQUIDACIÓ / AUTOLIQUIDACIÓ**

LES XIFRES GLOBALES PERA CADA TIPUS DE DOCUMENT DE LES PARTIDES "NOMBRE TOTAL", "BASE IMPOSABLE" I "QUOTA TIBUTÀRIA MENSUAL" ES DESENVOLUPEN PER FRONDES I PER TRÀMS DE BASE IMPOSABLE, EN ELS ANNEXOS QUE S'ACOMPANYEN
LES XIFRES GLOBALES PER A CADA TIPUS DE DOCUMENT DE LES PARTIDES "NOMBRE TOTAL", "BASE IMPOSABLE" I "QUOTA TIBUTÀRIA MENSUAL" ES DESENVOLUPEN PER FRONDES I PER TRÀMS DE BASE IMPOSABLE, EN ELS ANNEXOS QUE S'ACOMPANYEN

DOCUMENTS / DOCUMENTS	NOMBRE TOTAL / NOMBRE TOTAL	BASE IMPOSABLE / BASE IMPOSABLE	QUOTA TIBUTÀRIA MENSUAL / QUOTA TIBUTÀRIA MENSUAL
REBUTS / REBUTS			
PAGARÉS / PAGARÉS			
DECS / DECS			
ALTRES DOCUMENTS / ALTRES DOCUMENTS			
TOTAL IMPORT A INGRESSAR / TOTAL A INGRESSAR			

D **DATA DE PRESENTACIÓ / DATA DE PRESENTACIÓ**

DIÀ / **DIÀ** MES / **MES** ANY / **ANY**

E **EL DECLARANT O PRESENTADOR / EL DECLARANT O PRESENTADOR**

FIRMA / **FIRMA**

FIRMAT / **FIRMAT**

F **REBUTS ANTERIORS A LA PRESENTACIÓ / REBUTS ANTERIORS A LA PRESENTACIÓ**

13 EXEMPLAR PERA L'ADMINISTRACIÓ / 13 EXEMPLAR PERA L'ADMINISTRACIÓ

266 - 2006 07-11 DIN-A4

Anexo número 24. Modelo 037



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

llenar Formu... 4 :
Pag. 1

DECLARACIÓN CENSAL SIMPLIFICADA
de alta, modificación y baja en el Censo de
Empresarios, Profesionales y Retenedores

Modelo
037

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

101	N.I.F.
102	Apellidos y nombre

037063082320 2



1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

122 Modificación domicilio fiscal. (página 1)

124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones. (página 1)

125 Modificación otros datos identificativos. (página 1)

127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 3)

131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 2)

132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 2)

136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 3)

C) Baja

150 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

152 Fecha efectiva de la baja
_ / _ / _

2. IDENTIFICACIÓN

Identificación

A4 N.I.F. A5 Apellido 1 A6 Apellido 2 A7 Nombre A8 Nombre comercial

Domicilio fiscal en España

A11 Tipo de vía A12 Nombre de la vía pública A13 Tipo Num. A14 Núm. casa A15 Calif. nu A16 Bloque A17 Portal A18 Escal. A19 Planta A20 Puerta

A21 Complemento domicilio (ej. Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial...) A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio) A29 e-mail

A23 C. Postal A24 Nombre del Municipio A25 Provincia A26 Tfno. Fijo A27 Tfno. Móvil A28 Núm. de FAX

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)

1) A41 Tipo de vía A42 Nombre de la vía pública A43 Tipo Num. A44 Núm. casa A45 Calif. nu A46 Bloque A47 Portal A48 Escal. A49 Planta A50 Puerta

A51 Complemento domicilio (ej. Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial...) A52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio) A70 e-mail

A53 C. Postal A54 Nombre del Municipio A55 Provincia A56 Tfno. Fijo A57 Tfno. Móvil A58 Núm. de FAX

A59 Destinatario (si es distinto del declarante) A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: A62 Población / Ciudad

A63 C. Postal A64 Provincia A65 Tfno. Fijo A66 Tfno. Móvil A67 Núm. de FAX

A68 Destinatario (si es distinto del declarante) A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN CENSAL SIMPLIFICADA

de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pág. 1

Modelo

037

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.		037063082320 2
101	N.I.F.	
102	Apellidos y nombre	

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

- 122 Modificación domicilio fiscal. (página 1)
- 124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones. (página 1)
- 125 Modificación otros datos identificativos. (página 1)
- 127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 3)
- 131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 2)
- 132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 2)
- 136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 3)

C) Baja

150 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. 151 Causa

152 Fecha efectiva de la baja
_ / _ / _

2. IDENTIFICACIÓN

Identificación				
A4 N.I.F.	A5 Apellido 1	A6 Apellido 2	A7 Nombre	A8 Nombre comercial
Domicilio fiscal en España				
A11 Tipo de vía A12 Nombre de la vía pública		A13 Tipo Num. A14 Núm. casa A15 Calif. nu A16 Bloque A17 Portal A18 Escal. A19 Planta A20 Puerta		
A21 Complemento domicilio (ej. Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial...)		A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		A29 e-mail
A23 C. Postal	A24 Nombre del Municipio	A25 Provincia	A26 Tfno. Fijo	A27 Tfno. Móvil A28 Núm. de FAX
Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)				
1) A41 Tipo de vía A42 Nombre de la vía pública		A43 Tipo Num. A44 Núm. casa A45 Calif. nu A46 Bloque A47 Portal A48 Escal. A49 Planta A50 Puerta		
A51 Complemento domicilio (ej. Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial...)		A52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		A70 e-mail
A53 C. Postal	A54 Nombre del Municipio	A55 Provincia	A56 Tfno. Fijo	A57 Tfno. Móvil A58 Núm. de FAX
A59 Destinatario (si es distinto del declarante)		A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)		
2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:		A62 Población / Ciudad		
A63 C. Postal	A64 Provincia	A65 Tfno. Fijo	A66 Tfno. Móvil	A67 Núm. de FAX
A68 Destinatario (si es distinto del declarante)		A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)		

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre

3 llenar Formulas 4

Pág. 2

037

037063082320 2

Hoja .../...

3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados del desarrollo de actividades económicas propias	600 <input type="checkbox"/>	602 <input type="checkbox"/>	602
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas	601 <input type="checkbox"/>	603 <input type="checkbox"/>	603

Método de estimación en el I.R.P.F.:	Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja	Fecha
- Estimación objetiva	604 <input type="checkbox"/>	605 (1) <input type="checkbox"/>	606 <input type="checkbox"/>	607 (1) <input type="checkbox"/>	615 <input type="checkbox"/>	616
- Estimación directa: normal	608 <input type="checkbox"/>				617 <input type="checkbox"/>	618
simplificada	609 <input type="checkbox"/>	610 (2) <input type="checkbox"/>	611 <input type="checkbox"/>	612 <input type="checkbox"/>	619 <input type="checkbox"/>	620

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] ó [607], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquéllas actividades, a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.

613

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquéllas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.

614

4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)? SÍ NO

B) Inicio de actividad

	Fecha
502 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.	503
504 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.	505
506 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	507
508 <input type="checkbox"/> Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente).	509

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:

	Alta	Baja	Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Fecha
510 <input type="checkbox"/> General	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	511	512
514 <input type="checkbox"/> Régimen especial recargo de equivalencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	515	516
Régimen especial agricultura, ganadería y pesca				
534 <input type="checkbox"/> Incluido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	535	536
538 <input type="checkbox"/> Excluido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	539	540
542 <input type="checkbox"/> Renuncia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	543	544
546 <input type="checkbox"/> Revocación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	547	548
570 <input type="checkbox"/> Baja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	571	572
Régimen especial simplificado				
550 <input type="checkbox"/> Incluido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	551	552
554 <input type="checkbox"/> Excluido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	555	556
558 <input type="checkbox"/> Renuncia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	559	560
562 <input type="checkbox"/> Revocación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	563	564
566 <input type="checkbox"/> Baja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	567	568

E) Deducciones

588 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la L.I.V.A.: _____ %

Opción prorata especial SÍ NO

Sectores diferenciados y prorata especial:

No tiene sectores diferenciados	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.	
587 <input type="checkbox"/>				587 <input type="checkbox"/>
Sí tiene sectores diferenciados:				
Sector I, actividades comprendidas:	588 <input type="checkbox"/>	589 <input type="checkbox"/>	590 <input type="checkbox"/>	581 <input type="checkbox"/>
Sector II, actividades comprendidas:	592 <input type="checkbox"/>	593 <input type="checkbox"/>	594 <input type="checkbox"/>	595 <input type="checkbox"/>
Sector III, actividades comprendidas:	596 <input type="checkbox"/>	597 <input type="checkbox"/>	598 <input type="checkbox"/>	599 <input type="checkbox"/>

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre

Pág. 2

037

037063082320 2

Hoja .../...

3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados del desarrollo de actividades económicas propias	Alta	Baja	Fecha
600	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	602
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas	Alta	Baja	Fecha
601	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	603
Método de estimación en el I.R.P.F.:	Inclusión	Renuncia	Revocación
- Estimación objetiva	604	605 (1)	606
- Estimación directa:			Exclusión
normal	608		607 (1)
simplificada	609	610 (2)	611
			Baja
			615
			618
			619
			Fecha
			616
			618
			619

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] ó [607], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.

613

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.

614

4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

B) Inicio de actividad

502	<input type="checkbox"/>	Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.	Fecha
			503
504	<input type="checkbox"/>	Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.	Fecha
			505
506	<input type="checkbox"/>	Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	Fecha
			507
508	<input type="checkbox"/>	Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente).	Fecha
			509

C) Régimenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:	Alta	Baja	Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Fecha
510	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	General	511
514	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial recargo de equivalencia	515
			Régimen especial agricultura, ganadería y pesca	
534	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Incluido	535
538	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Excluido	539
542	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Renuncia	543
546	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revocación	547
570	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Baja	571
			Régimen especial simplificado	
550	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Incluido	551
554	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Excluido	555
558	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Renuncia	559
562	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revocación	563
566	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Baja	567

E) Deducciones

580 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la L.I.V.A.:	%	Opción prorata especial
		SI NO
Sectores diferenciados y prorata especial:		587
No tiene sectores diferenciados		<input type="checkbox"/>
SI tiene sectores diferenciados:	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.
Sector I, actividades comprendidas:	588	589
Sector II, actividades comprendidas:	592	593
Sector III, actividades comprendidas:	596	597
	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.
	590	594
	598	599
		587
		591
		595
		599

Modelo Pág. 3
037 Hoja .../...

5. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelo 110)	700 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	720 <input type="text"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelo 110)	701 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	721 <input type="text"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115)	702 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	722 <input type="text"/>

6. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad 402 Grupo o epígrafe/sección I.A.E. 403 Tipo de actividad 404 Código de actividad

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha 407 N.º referencia
 408 Baja 409 Fecha 410 N.º referencia
 Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:
 411 Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral
 413 S.G. 414 Nombre de la vía pública 415 Núm. 416 Piso 417 Pta. 418 Código Postal
 419 Municipio Cód. Municipal 420 Provincia Cód. Provincia 421 Comunidad Autónoma
 422 Superficie (m²) 423 Grado de afec. %
 Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha 426 N.º referencia
 427 Baja 428 Fecha 429 N.º referencia alta
 430 Variación 431 Fecha 432 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral
 434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Piso 438 Pta. 439 Código Postal
 440 Municipio Cód. Municipal 441 Provincia Cód. Provincia 442 Comunidad Autónoma
 443 Superficie (m²) 444 Grado de afec. % 445 Uso o destino 446 Siglas
 Causa de presentación 447 Alta 448 Fecha 449 N.º referencia
 450 Baja 451 Fecha 452 N.º referencia alta
 453 Variación 454 Fecha 455 N.º referencia alta

LUGAR, FECHA Y FIRMA

Lugar
 Fecha
 Firma en calidad de
 Firma
 Firmado D./D.ª:

Modelo
037

N.I.F.

Apellidos y nombre

Pág. 3

037063082320 2

Hoja .../...

5. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelo 110)	700	<input type="checkbox"/>	720
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelo 110)	701	<input type="checkbox"/>	721
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115)	702	<input type="checkbox"/>	722

6. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección I.A.E.	403 Tipo de actividad	404 Código de actividad
---------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	-------------------------

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha _____ 407 N.º referencia _____
 408 Baja 409 Fecha _____ 410 N.º referencia _____

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:
 411 Municipio _____ Cód. Municipal _____ Provincia _____ Cód. Provincia _____

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral _____

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública _____ 415 Núm. 416 Piso 417 Pta. 418 Código Postal _____

419 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 420 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 421 Comunidad Autónoma _____

422 Superficie (m²) 423 Grado de afec. _____ %

Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha _____ 426 N.º referencia _____
 427 Baja 428 Fecha _____ 429 N.º referencia alta _____
 430 Variación 431 Fecha _____ 432 N.º referencia alta _____

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral _____

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública _____ 436 Núm. 437 Piso 438 Pta. 439 Código Postal _____

440 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 441 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 442 Comunidad Autónoma _____

443 Superficie (m²) 444 Grado de afec. 445 Uso o destino _____ 446 Siglas _____

Causa de presentación 447 Alta 448 Fecha _____ 449 N.º referencia _____
 450 Baja 451 Fecha _____ 452 N.º referencia alta _____
 453 Variación 454 Fecha _____ 455 N.º referencia alta _____

LUGAR, FECHA Y FIRMA

Lugar	Firma
Fecha	
Firma en calidad de	Firmado D./D ^a ..:

Anexo número 27 Ayudas para la modernización e innovación de las Industrias Culturales y Creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

!!!!!!

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
DEL LIBRO

Anexo número 27. Solicitud de Ayudas para la Modernización e Innovación de las Industrias Culturales y Creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos

!
!
(

ANEXO!!!!

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS MEDIANTE PROYECTOS DIGITALES Y TECNOLÓGICOS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017. PERSONAS FÍSICAS (AUTÓNOMOS)

I. Datos de la convocatoria.

Centro Directivo:	D.G. de Industrias Culturales y del Libro	Boletín Oficial del Estado
Denominación de la Convocatoria:	Ayudas de la D.G. de Industrias Culturales y del Libro correspondientes a 2017	Fecha

II. Datos de identificación del solicitante.

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		DNI / NIE / Pasaporte:	
(*) Domicilio:			
Localidad:		Código Postal:	
Provincia:		País:	
Teléfono (fijo / móvil):		Fax:	
Correo electrónico:			
Página Web			
(**) Persona de contacto:		Tel. / Correo electrónico:	

Anexo número 28 Ayudas para el Fomento del Valenciano destinadas a medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital

ORDEN 48/2016, de 16 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de subvenciones para el fomento del valenciano para medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital. [2016/6645] (DOGV núm. 7854 de 19.08.2016) Ref. Base Datos 006240/2016

ANÁLISIS JURÍDICO

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 20.08.2016

Esta disposición está afectada por:

AFECTADA POR

- RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para 2016, las subvenciones para el fomento del valenciano destinadas a medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital. [2016/7199]

- RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para 2017, las subvenciones para el fomento del valenciano destinadas a medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital. [2017/4203]

ANÁLISIS DOCUMENTAL

ORIGEN DISPOSICIÓN: Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

GRUPO TEMÁTICO: Legislación, ayudas

MATERIAS: Valenciano

ORDEN 48/2016, de 16 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de subvenciones para el fomento del valenciano para medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital. [2016/6645]

Índice

Preámbulo

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos

Artículo 3. Compatibilidad con la Unión Europea

Artículo 4. Régimen normativo de las subvenciones

Artículo 5. Disponibilidad presupuestaria

Artículo 6. Cláusulas sociales

Artículo 7. Acciones objeto de ayuda y opciones

Artículo 8. Solicitud y plazo de presentación

Artículo 9. Información y documentación de la solicitud

Artículo 10. Comisión técnica

Artículo 11. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de otorgamiento de las subvenciones

Artículo 12. Modalidades y criterios de valoración

Artículo 13. Cálculo de la puntuación y mínimos de participación

Artículo 14. Valoración de la puntuación y asignación de la subvención

Artículo 15. Compatibilidad

Artículo 16. Obligaciones

Artículo 17. Causas de reintegro

Artículo 18. Forma de pago

Artículo 19. Justificación de la subvención

Artículo 20. Método de comprobación y plan de control

Artículo 21. Régimen de infracciones y sanciones

Disposición adicional

Disposiciones finales

PREÁMBULO

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece, en el artículo 6, que el valenciano es la lengua propia y el idioma oficial de la Comunidad Valenciana.

La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, aprobada en Estrasburgo, el 5 de noviembre de 1992, establece el compromiso de adoptar, en la medida en la que la radio y la televisión tienen una misión de servicio público, las disposiciones adecuadas para que los difusores programen emisiones en las lenguas regionales, fomenten y/o faciliten la emisión de programas de radio y televisión en las lenguas regionales de una manera regular, cubran los costes suplementarios de los medios de comunicación que hagan uso de las lenguas regionales, fomenten y/o faciliten la publicación de artículos de prensa en las lenguas regionales o minoritarias, de manera regular, y den apoyo a la formación de periodistas y otro personal para los medios de comunicación que hagan servir las lenguas regionales.

La Generalitat está comprometida en la recuperación y promoción del uso del valenciano, por lo que el Consell, como gobierno de todas las valencianas y valencianos, quiere impulsar y fomentar el uso del valenciano en todos los ámbitos de la sociedad valenciana.

La Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Uso y Enseñanza del Valenciano, fija, como uno de sus objetivos específicos, proteger la recuperación del valenciano, lengua propia de la Comunidad Valenciana, y garantizar su uso normal y oficial.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Uso y Enseñanza del Valenciano, todos los ciudadanos tienen el derecho de ser informados por los medios sociales de comunicación, tanto en valenciano como en castellano y de la misma manera, respecto al acceso de los ciudadanos a los medios de comunicación social en los términos establecidos por la legislación, tendrán derecho a utilizar el valenciano, oral y escrito, en condiciones de igualdad con el castellano.

El compromiso del Consell está basado en el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y las de la Ley 4/1983, de Uso y Enseñanza del Valenciano, normas legales básicas de las que emanan la oficialidad del valenciano y la obligatoriedad de proteger la recuperación y garantizar el uso social.

Las ayudas económicas son una técnica de fomento y de colaboración entre las administraciones y los particulares para la gestión de cuestiones de interés público.

El Consell considera que el valenciano es la manifestación más importante del patrimonio cultural de los valencianos. Con la finalidad de preservarlo establece una línea presupuestaria de ayudas a la producción, publicación y edición de información en valenciano, de conformidad con el artículo 107 de 3.º del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Por todo ello, según los preceptos de los artículos 2.1 y 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); de la disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS); de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, dado que se ha dado audiencia pública en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, oído el Consell Jurídic Consultiu, de acuerdo con el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud de las facultades que me son conferidas por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell; vista la propuesta del director general de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo de 11 de agosto de 2016, y de conformidad con esta, En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

ORDENO

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de la ayuda es la conservación del patrimonio cultural y el fomento del uso del valenciano.
2. Aprobar las bases reguladoras del procedimiento de subvenciones para el fomento del valenciano para medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos

1. Podrán optar a las ayudas:

- a) Las empresas legalmente constituidas por personas físicas o jurídicas que tengan como actividad la emisión de programas de televisión o radio en el ámbito de la Comunidad Valenciana y que sean titulares de licencia otorgada por la Generalitat para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica o televisiva o bien sean arrendatarios de una licencia con la correspondiente autorización del Consell.
- b) Las empresas legalmente constituidas por personas físicas o jurídicas que tengan como actividad la publicación y edición de prensa escrita en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- c) Las empresas legalmente constituidas por personas físicas o jurídicas que tengan como actividad la publicación y edición de prensa digital registradas en la Comunidad Valenciana o que dediquen uno de los apartados a información relacionada con la Comunidad.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las empresas que hayan sido sancionadas mediante una resolución administrativa firme del órgano competente de la Administración de la Generalitat por incumplimiento de las obligaciones o deberes en materia de comunicación audiovisual.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las empresas que hayan sido sancionadas, mediante una resolución administrativa firme del órgano competente de la Administración de la Generalitat, por infracciones graves o muy graves en materia de comunicación audiovisual.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones aquellas empresas en las que concurra alguna de las circunstancias referidas en el artículo 13 de la LGS con el redactado modificado por la disposición final quinta de la Ley Orgánica 3/2015, de 20 de marzo, de Control de la Actividad Económica y Financiera de los Partidos Políticos.

Asimismo, quedan excluidas, como beneficiarias de las subvenciones, las entidades que operen en los sectores y para las ayudas que se especifican en los puntos 2, 3 y 4 del artículo 1 del Reglamento 651/2014, de la Comisión.

5. Se suspenderá el pago de las ayudas concedidas a las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente de después de una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Artículo 3. Compatibilidad con la Unión Europea

De acuerdo con el artículo 3.2 del Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, esta convocatoria por una parte se tiene que comunicar para acogerse al Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 17 de junio, de 2014, de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y por otra parte se tiene que notificar por lo que respecta a las ayudas a prensa. Además, estas ayudas, de acuerdo con el artículo 107. 3.º d del TFUE, se consideran compatibles con el mercado interior porque van destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio.

1. Ayudas a la producción y difusión de programas de televisión en valenciano.

Conforme al Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, y de acuerdo con el Reglamento General de Exención por Categorías (RGEC II): Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 17 de junio, de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, este régimen de ayudas está exento de notificación a la Comisión Europea y es compatible con el mercado interior, de acuerdo con el artículo 107, apartado 3, del Tratado, porque cumple todos los requisitos del artículo 54 y los del capítulo I y los de la sección 11 del capítulo III, «Ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio», del citado Reglamento 651/2014.

De acuerdo con el citado reglamento, este régimen de ayudas apoya obras audiovisuales difíciles considerando que el valenciano tiene un alcance territorial y poblacional limitados, de conformidad con el apartado 140 del artículo 2 del RGEC.

La intensidad de ayuda para la producción de obras audiovisuales difíciles permite que la intensidad de la ayuda llegue hasta el 100 % de los costes subvencionables.

2. Ayudas a la producción y difusión de programas de radio en valenciano.

Conforme al Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, y de acuerdo con el Reglamento General de Exención por Categorías (RGEC II): Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 17 de junio, de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, este régimen de

ayudas está exento de notificación a la Comisión Europea y es compatible con el mercado interior, de acuerdo con el artículo 107, apartado 3, del Tratado, por ser de aplicación el artículo 53, apartado 2, letra c, del citado Reglamento 651/2014.

De conformidad con el apartado 8 del artículo 53, la intensidad de la ayuda podrá ser del 80 % de los costes subvencionables.

3. Ayudas a la producción, publicación y difusión de información en prensa escrita y/o digital. Conforme al Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, esta convocatoria se tiene que notificar a la Comisión Europea por ser aplicable el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. La intensidad de la ayuda podrá llegar al 100 % de los costes subvencionables. La concesión de estas ayudas está condicionada a la decisión positiva de la Comisión Europea.

4. Estas ayudas no se pueden aplicar a las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente después de una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. Tampoco a las empresas en crisis teniendo en cuenta la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 17 de junio, de la Comisión.

5. Las ayudas con costes subvencionables identificables, exentas en virtud del Reglamento (UE) 651/2014, podrán acumularse a cualquier otra ayuda estatal siempre que estas medidas de ayudas se refieran a costes subvencionables identificables diferentes a cualquier otra ayuda estatal, correspondiendo –parcialmente o totalmente– a los mismos costes subvencionables, únicamente si esta acumulación no supera la intensidad de ayuda o el importe de ayuda más elevados aplicables a la mencionada ayuda en virtud del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 17 de junio, de la Comisión. Estas ayudas no se acumularán con ayudas de minimis relativas a los mismos gastos subvencionables si esta ayuda es superior a la establecida en el capítulo III del reglamento mencionado. También se acogerán a esta norma las ayudas a la prensa escrita y/o digital.

Artículo 4. Régimen normativo de las subvenciones

1. El procedimiento para la concesión de las subvenciones correspondientes a estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), y el artículo 163 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público y de Subvenciones.

2. A estas ayudas se aplicarán las bases reguladoras de esta convocatoria; los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento (RGS); la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones; así como el Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la Administración de la Generalitat y su sector público.

Artículo 5. Disponibilidad presupuestaria

La Generalitat financiará las subvenciones de promoción del valenciano y gestión del multilingüismo con cargo al presupuesto de la Generalitat. Se publicarán en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) las oportunas convocatorias, con las características de las acciones subvencionables, las líneas presupuestarias y el importe de las subvenciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias.

Artículo 6. Cláusulas sociales

Las convocatorias correspondientes establecerán, de acuerdo con estas bases, como criterios sociales en la valoración de las solicitudes los aspectos regulados en el punto «Noveno. Disposiciones relativas a la incorporación de criterios sociales en las convocatorias de subvenciones y ayudas», del Acuerdo de 27 de marzo de 2015, del Consell, por el que se establecen directrices para la aplicación de cláusulas de carácter social en la contratación de la Administración de la Generalitat y su sector público, así como en materia de subvenciones de la Administración de la Generalitat.

Artículo 7. Acciones objeto de ayuda y opciones

Las ayudas van dirigidas a subvencionar la preproducción, producción y distribución de programas de radio y televisión en valenciano; y a la producción, edición y difusión de prensa escrita y digital en valenciano.

En la convocatoria correspondiente se establecerá el período en el que se tendrán que realizar las actividades objeto de la subvención.

1. Se establecen las siguientes opciones:

Opción A. Radio

Podrán optar a esta opción empresas de radio legalmente constituidas, que emitan en el ámbito de la Comunitat Valenciana, que sean titulares de licencia otorgada por la Generalitat para la prestación de servicios de comunicación radiofónica o bien sean arrendatarios de una licencia con la correspondiente autorización del Consell, y que lo hagan íntegramente en valenciano o incrementen la oferta en valenciano con respecto al ejercicio anterior de acuerdo con lo que se establecerá en la convocatoria.

Opción B. Televisión

Podrán optar a esta opción empresas de televisión legalmente constituidas y que emitan en el ámbito de la Comunitat Valenciana, que sean titulares de licencia otorgada por la Generalitat para la prestación de servicios de comunicación audiovisual o televisiva o bien sean arrendatarios de una licencia con la correspondiente autorización del Consell, y que lo hagan íntegramente en valenciano o incrementen la oferta en valenciano con respecto al ejercicio anterior de acuerdo con lo que se establecerá en la convocatoria. Se subvencionarán las actividades que se realizan en el período que va desde la solicitud hasta la justificación de la actividad.

Opción C. Prensa escrita

Podrán optar a esta opción empresas de prensa escrita legalmente constituidas y que editen y publiquen en la Comunitat Valenciana y que lo hagan íntegramente en valenciano o incrementen la oferta en valenciano con respecto al ejercicio anterior de acuerdo con lo que se establecerá en la convocatoria.

Opción D. Prensa digital

Podrán optar a esta opción empresas de prensa digital legalmente constituidas y que editen contenidos informativos en valenciano referidos a la Comunitat Valenciana y que lo hagan íntegramente en valenciano o incrementen la oferta en valenciano con respecto al ejercicio anterior de acuerdo con lo que se establecerá en la convocatoria.

2. Las empresas tienen que disponer de personal con un perfil profesional específico que le permita realizar las actividades objeto de esta ayuda con eficacia y eficiencia. Para ello, tienen que contar con el asesoramiento de personal con conocimientos de valenciano de nivel C2 del Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas (MECR) o que los presentadores, locutores o redactores cuenten, como mínimo, con el nivel C1 del MECR de conocimientos de valenciano.

3. Para optar a una de las ayudas de cualquiera de las opciones se tiene que presentar la documentación adecuada de acuerdo con lo que se indica en el artículo 8.

4. Serán objeto de subvención los gastos directamente imputables a tareas de producción y distribución de los programas y ediciones emitidos o publicados en valenciano. No se cubrirán las inversiones realizadas en inmovilizado patrimonial ni los gastos realizados como consecuencia de la compra de derechos de autor.

Artículo 8. Solicitud y plazo de presentación

1. La solicitud tiene que ser firmada por la persona que represente legalmente la empresa y tiene que acreditar que tiene representación suficiente. Las solicitudes, que se tienen que ajustar al modelo que figura en la convocatoria correspondiente, se tienen que dirigir a la dirección general competente en materia de política lingüística y se tienen que presentar, con la información y la documentación requeridas en la convocatoria, en el Registro General de la conselleria competente en esta materia, en las direcciones territoriales de la correspondiente conselleria de Alicante, Castellón o Valencia, o por cualquiera de los medios establecidos por la legislación sobre procedimiento administrativo.

En el caso de presentarla en una oficina de Correos, se tiene que hacer en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y, en todo caso, se tiene que ajustar a los requisitos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento que regula la prestación de los servicios postales, de acuerdo con la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

2. El modelo de la solicitud estará disponible en la página web de la conselleria competente en materia de política lingüística y se indicará en la convocatoria correspondiente. En este sitio web también se pueden llenar e imprimir los anexos.

3. En tanto que el procedimiento de tramitación no sea íntegramente de forma telemática, la formalización efectiva de la solicitud telemática requerirá de la presentación en papel según el punto 1 de este artículo.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el que indique la convocatoria en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

5. La dirección general competente en política lingüística revisará las solicitudes para que todos los datos exigidos en la convocatoria figuren en el expediente. Cuando la solicitud no cumpla los requisitos establecidos en esta orden o no se aporte la información y la documentación que, de acuerdo con la orden, sea exigible, de conformidad con lo que prevé el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la empresa interesada será requerida para que enmiende, en un plazo de 10 días, la falta o aporte la información y los documentos preceptivos, con indicación que, si no lo hace así, se considerará que desiste de su petición, con una resolución previa, que tendrá que ser dictada en los términos que prevé el artículo 42 de la mencionada ley.

6. La presentación de solicitudes para optar a las ayudas implica la aceptación expresa y formal de las condiciones de la convocatoria.

7. En el caso de radio y televisión se tiene que acreditar la concesión de licencia otorgada por el órgano competente de la Generalitat. Esta certificación será solicitada de oficio por el órgano gestor de la subvención.

Artículo 9. Información y documentación de la solicitud

De acuerdo con lo que expone el Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la Administración de la Generalitat y su sector público, la información y la documentación requeridas para la tramitación de la solicitud tienen que figurar en el modelo de solicitud que se anexará a la convocatoria correspondiente y se tienen que referir a los siguientes aspectos:

1. Datos identificativos de la empresa, tiene que constar el número del CIF, la localidad, la dirección al efecto de comunicación tanto postales como electrónicas y el teléfono.

2. Datos identificativos de la persona solicitante, el número del DNI y la acreditación sobre la capacidad de representación.

3. Los datos del impreso de domiciliación bancaria para pagos de la Generalitat.

4. Indicación e información sobre la opción de la ayuda a la que se opta.

5. Contenido de las declaraciones responsables:

a) Sobre la veracidad de la información, de los datos y de la documentación aportada, así como el compromiso de conservar y de poner a disposición de la conselleria competente en la materia la documentación original durante el tiempo de vigencia del expediente.

b) Sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

c) Que no está sometida a ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria, de las señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Sobre la disposición y conservación de la documentación acreditativa correspondiente y sobre el compromiso de conservarla durante la vigencia del expediente.

e) Sobre el cumplimiento de la norma sobre integración de personas con discapacidad o, en su caso, la exención, conforme a lo dispuesto en el Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan las medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento de la ocupación de las personas con discapacidad.

f) Sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2006, de 19 de abril, de la Generalitat, del Sector Audiovisual (DOCV 5243, 21.04.2006) y la normativa estatal.

g) Sobre la disposición de un plan de promoción de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres, la integración social y laboral de personas con discapacidad y de otros colectivos de población especialmente desfavorecida.

h) Que está dada de alta y al corriente del pago en el impuesto sobre actividades económicas (IAE).

i) Sobre las acciones objeto de ayuda y las opciones solicitadas.

j) Sobre las ayudas recibidas en el ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios fiscales anteriores y sobre las ayudas recibidas para los mismos costes subvencionables o con ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo.

6. Autorizaciones.

Para favorecer la agilización administrativa, la empresa solicitante podrá autorizar a la conselleria convocante para:

a) Obtener por vía telemática o electrónica los datos pertinentes que estén en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la conselleria competente en materia de hacienda.

b) La consulta de los datos en el sistema de verificación de datos de la empresa y de la persona solicitante.

c) Enviar información y notificación referida al expediente por medios telemáticos y electrónicos.

7. En caso de que no se firmen las autorizaciones anteriores, la empresa tiene que aportar la documentación acreditativa de acuerdo con el artículo 13 de la LGS, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como el certificado de la conselleria competente en materia de hacienda y administración pública que acredite que la empresa solicitante no tiene deudas de naturaleza tributaria con la Generalitat.

8. Además, según la opción de ayuda para la que presentan la solicitud, hay que adjuntarle la documentación acreditativa correspondiente a los criterios de puntuación del artículo 12 y la siguiente documentación:

– Documentación que acredite que la empresa está legalmente constituida y que tiene como actividad la difusión de contenidos informativos en la Comunitat Valenciana.

- Documento que acredite la audiencia diaria en el caso de radios y televisiones, la tirada impresa mensual en la Comunitat Valenciana en el caso de prensa escrita y los visitantes únicos mensuales procedentes de la Comunidad Valenciana en el caso de prensa digital.
 - Una memoria que incluya todos los aspectos de valoración de cada opción solicitada descritos en el artículo 12 de estas bases.
 - Memoria económica detallada del presupuesto de la programación y de las ediciones en valenciano. Se tiene que hacer constar el total de gastos de personal y la parte proporcional destinada a la programación o la edición en valenciano. Así como también se tienen que detallar el resto de gastos subvencionables y la parte proporcional destinada a la edición o publicación en valenciano.
9. La dirección general competente en política lingüística comprobará la veracidad de la información contenida en las declaraciones responsables en cualquier momento posterior a la presentación de la solicitud.

Artículo 10. Comisión Técnica

Las solicitudes serán estudiadas por una comisión técnica que, como órgano colegiado, estará formada por:

Presidencia: titular de la subdirección general competente en política lingüística.

Secretaría: titular del Servicio de Promoción de la dirección general competente en política lingüística.

Vocales:

- Dos personas funcionarias de la dirección general competente en política lingüística, nombradas por la persona titular del órgano.
- Una persona funcionaria de la subsecretaría de la conselleria con competencias en materia de política lingüística, nombrada por la persona titular de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo a propuesta de la persona titular de la subsecretaría.

En el caso de producirse alguna vacante o ausencia de los miembros de la Comisión, la persona titular de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo designará a las personas suplentes correspondientes.

Artículo 11. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión

1. La gestión e instrucción del procedimiento corresponde a la subdirección general con competencias en política lingüística.
2. La valoración de las solicitudes seguirá los criterios del artículo 11 de estas bases y la puntuación que se establecerá en la resolución de convocatoria correspondiente.
3. Seguidamente, en aplicación de los criterios establecidos en los artículos 12 y 13, y con la valoración correspondiente a todas las solicitudes que hayan cumplido los requisitos de la convocatoria, se elaborará una lista con el importe de las ayudas a concedidas en cada opción.
4. Atendiendo a los criterios indicados, y teniendo en cuenta el presupuesto y la distribución disponible para el otorgamiento de las subvenciones, la Comisión Técnica elaborará el informe y la propuesta pertinente. De acuerdo con el informe, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo.
5. Vista la propuesta, y de acuerdo con la delegación de la facultad de resolver efectuada por la disposición final primera de estas bases, la persona titular de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo resolverá la concesión de las ayudas. La resolución será publicada en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, tal como disponen el artículo 18 de la LGS y el artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
6. Si en el plazo de seis meses, a partir de la finalización de la presentación de solicitud, no hay una resolución expresa, esta se entenderá desestimada.

Artículo 12. Modalidades y criterios de valoración

1. La Comisión tiene que tener en cuenta el procedimiento y los criterios que se establezcan en la resolución de la convocatoria correspondiente para la ordenación, la evaluación y la elaboración del informe y de la cuantía de las ayudas entre las solicitudes. Los criterios que se valorarán en la convocatoria correspondiente para cada modalidad son los siguientes.

Opción A. Radio

- a) Importe presupuestado de la producción y difusión. Se asignará un máximo de puntos al presupuesto más alto previsto en la convocatoria correspondiente y un mínimo de puntos al presupuesto mínimo exigido. Para el resto de solicitudes, se aplicará una escala de valoración proporcional.
- b) Horas de emisión en valenciano.
- c) Tipo de programas.
- d) Emisión de música en valenciano.
- e) Porcentaje de emisión en valenciano.
- f) Acreditación de un plan de promoción de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres, la integración social y laboral de personas con discapacidad y otros colectivos de población especialmente desfavorecida.

Opción B. Televisión

- a) Importe presupuestado de la producción y difusión. Se asignará un máximo de puntos al presupuesto más alto previsto en la convocatoria correspondiente y un mínimo de puntos al presupuesto mínimo exigido. Para el resto de solicitudes, se aplicará una escala de valoración proporcional.
- b) Horas de emisión en valenciano.
- c) Tipo de programas.
- d) Emisión de música en valenciano.
- e) Emisión de películas en versión original en lengua extranjera subtituladas o dobladas en valenciano.
- f) Porcentaje de emisión en valenciano.
- g) Acreditación de un plan de promoción de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres, la integración social y laboral de personas con discapacidad y de otros colectivos de población especialmente desfavorecida.

Opción C. Prensa escrita

- a) Importe presupuestado de la producción, la edición y la difusión. Se asignará un máximo de puntos al presupuesto más alto previsto en la convocatoria correspondiente y un mínimo de punto al presupuesto mínimo exigido. Para el resto de solicitudes, se aplicará una escala de valoración proporcional.
- b) Páginas en valenciano por edición.
- c) Tipo de información publicada.

Se tendrá en cuenta la información publicada en valenciano propuesta en la solicitud:

- Información de actualidad o contenidos para público infantil publicados en valenciano.
 - Información cultural o de entretenimiento publicada en valenciano.
 - Información deportiva en valenciano y el resto de contenidos.
- d) Periodicidad de la publicación de contenidos en valenciano.

- Diaria
 - Semanal
 - Mensual
 - Bimensual o duración superior
 - e) Porcentaje de publicación en valenciano. Se valorará la propuesta presentada de publicación en valenciano.
 - f) Publicidad en valenciano.
 - g) Edición de un suplemento semanal que acompañe el periódico, redactado íntegramente en valenciano.
 - h) Acreditación de un plan de promoción de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres, la integración social y laboral de personas con discapacidad y de otros colectivos de población especialmente desfavorecida.
- Opción D. Prensa digital
- a) Importe presupuestado de la producción, la edición y la difusión. Se asignará un máximo de puntos al presupuesto más alto previsto en la convocatoria correspondiente y un mínimo de puntos al presupuesto mínimo exigido. Para el resto de solicitudes, se aplicará una escala de valoración proporcional.
 - b) Secciones en valenciano por edición. Las ediciones digitales tendrán que tener un mínimo de una sección dedicada a contenidos informativos referidos a la Comunidad Valenciana y estar redactada íntegramente en valenciano. El acceso directo a la sección en valenciano tendrá que estar en un lugar destacado y visible en la parte superior de la página de inicio.
 - c) Tipo de información publicada. Se tendrá en cuenta la información publicada en valenciano propuesta en la solicitud:
 - Información de actualidad o contenidos para público infantil publicados en valenciano.
 - Información cultural o de entretenimiento publicada en valenciano.
 - Información deportiva en valenciano y el resto de contenidos.
 - d) Porcentaje de publicación en valenciano. Se valorará la propuesta presentada de publicación o de edición en valenciano.
 - e) Publicidad en valenciano.
 - f) Contenidos transmedia de producción propia en valenciano disponibles en la página web.
 - g) Entrada inicial en valenciano a la página web.
 - h) Acreditación de un plan de promoción de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres, la integración social y laboral de personas con discapacidad y de otros colectivos de población especialmente desfavorecida.

Artículo 13. Cálculo de la puntuación y mínimos de participación

1. Para obtener subvención la empresa tiene que haber obtenido el mínimo de puntos que se indicará en la resolución de la convocatoria correspondiente en la opción en la que participe. Para el cálculo de la puntuación de cada una de las empresas se tendrá en cuenta:
 - a) En el caso de radio y televisión, la audiencia diaria de oyentes/espectadores a los que emiten. Se multiplicarán los puntos obtenidos por las empresas que han superado el mínimo por los valores que se indicarán en la convocatoria correspondiente.
 - b) En el caso de prensa escrita, la tirada impresa distribuida en la Comunitat Valenciana. Se multiplicarán los puntos obtenidos por las empresas que han superado el mínimo por los valores que se indicarán en la convocatoria correspondiente.
 - c) En el caso de prensa digital, los visitantes únicos mensuales procedentes de la Comunitat Valenciana. Se multiplicarán los puntos obtenidos por las empresas que han superado el mínimo por los valores que se indicarán en la convocatoria correspondiente.
2. Minoración: en el caso de los medios que no informen íntegramente en valenciano, se tiene que aplicar un porcentaje de minoración si no incrementan la oferta con respecto a la convocatoria anterior, en el caso de que hubieran obtenido subvención. A los medios que justifiquen el no control horario porque se trata de desconexiones en el caso de la radio y la televisión, no se les aplicará la referida minoración. El porcentaje de minoración será el que se indique en cada convocatoria. En la primera convocatoria a partir de la publicación y aplicación de estas bases no se aplicará ninguna minoración.

Artículo 14. Valoración de la puntuación y asignación de la subvención

1. Una vez obtenida la puntuación final de cada solicitud, se sumará el total de puntos obtenidos de todas las solicitudes. El valor económico del punto se obtiene de la división del presupuesto total para cada opción entre el total de puntos de las empresas beneficiarias. Para el cálculo de la subvención, se multiplicará el valor económico del punto por los puntos totales de cada una de las empresas beneficiarias. El importe máximo otorgado no podrá ser superior a lo que se prevé en la convocatoria.
2. Seguidamente, en aplicación de los criterios establecidos más arriba, y con la valoración correspondiente a todas las solicitudes que hayan cumplido los requisitos de la convocatoria, se elaborará una lista con el importe de las ayudas concedidas en cada opción.
3. Atendiendo a los criterios indicados, y teniendo en cuenta el presupuesto y la distribución disponible para el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a las opciones indicadas, la Comisión Técnica elaborará el informe y la propuesta pertinente.
4. De acuerdo con el informe, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución a la persona titular de la dirección general competente en materia de política lingüística.
5. Vista la propuesta, y de acuerdo con la delegación de la facultad de resolver efectuada por la disposición final primera de estas bases, la persona titular de la dirección general competente en materia de política lingüística resolverá la concesión de las ayudas. La resolución se publicará en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, tal como disponen el artículo 18 de la LGS y el artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Artículo 15. Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas y subvenciones obtenidas de otros organismos, así como otros recursos o ingresos para la misma finalidad. En todo caso, la suma de las ayudas, subvenciones, recursos o ingresos recibidos no podrá superar el gasto realizado. En caso de superarla, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda al coste total del programa subvencionado.

Artículo 16. Obligaciones

Las empresas beneficiarias de las subvenciones tienen las siguientes obligaciones:

1. Haber realizado la actividad que fundamenta la subvención y haberla justificado adecuadamente según se indica en estas bases.

2. Comunicar a la conselleria concesionaria de la subvención otras ayudas y subvenciones obtenidas de otros organismos, así como otros recursos o ingresos para la misma finalidad. Si no ha recibido ninguna otra subvención, tiene que presentar una declaración responsable que lo acredite.
3. Estar sometidas a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden a la Intervención General, a la que aportarán la documentación que se les requiera.
4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la empresa beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y de control.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos mientras puedan ser objeto de las actuaciones de control y de comprobación.
6. Acreditar que están al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos indicados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
8. Las actuaciones de promoción del valenciano se tienen que ajustar a las directrices de la conselleria concedente de la subvención, la cual podrá supervisarlas en cualquier momento.
9. Las empresas beneficiarias, en la difusión de las actividades subvencionadas, tienen que dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat, de acuerdo con lo que establece el artículo tercero, apartados segundo y tercero de la Ley 2/2015, de 21 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana. El texto que tienen que incluir es: «Amb la col·laboració de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. Generalitat Valenciana». En el caso de radio y televisión se tiene que indicar en cada programa que haya recibido subvención desde la resolución de otorgamiento hasta la finalización del año correspondiente.
10. Tienen que adecuarse a la normativa lingüística oficial de la Academia Valenciana de la Lengua conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1998, de 16 de septiembre, de la Generalitat Valenciana, de Creación de la Academia Valenciana de la Lengua; y el artículo 13n del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV 7620, 22.09.2015).
11. La entidad, en su caso, podrá subcontratar, por el importe total o parcial de la subvención, la realización de la actividad subvencionada, según lo que dispone el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68 del Reglamento General de Subvenciones.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones será causa de la exigencia de las responsabilidades o sanciones correspondientes según la legislación vigente.

Artículo 17. Causas de reintegro

1. En aplicación de los artículos 19.3 y 19.4 de la LGS, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.
2. Serán responsables del reintegro los que indica el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.
3. En aplicación del artículo 37 de la LGS, será procedente el reintegro en los siguientes casos:
 - a) Obtención de la subvención habiendo falseado las condiciones requeridas o habiendo escondido aquellas que habrían impedido la subvención.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, o la no adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS y en las normas establecidas en esta convocatoria.
 - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión según lo que se indica en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS y en el artículo 13.9 de estas bases.
 - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la legislación vigente, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de eso se derive la imposibilidad de verificar la utilización dada a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - f) Incumplimiento de la obligación de haber realizado la actividad subvencionada.

Artículo 18. Forma de pago

1. El pago de la subvención se producirá a partir del momento en el que la empresa beneficiaria justifique adecuadamente la realización de las actividades.
2. El importe total de la subvención se podrá entregar, de manera fraccionada, a medida que la empresa presente la documentación justificativa de las actividades realizadas, hasta que se llegue a justificar la realización total de las actividades y de la cantidad de la subvención.
3. En ningún caso podrán realizarse pagos a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se encuentren declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o estén inhabilitados de acuerdo con la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
4. No podrá realizarse el pago de la subvención mientras el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social o sea deudor por resolución que declare la procedencia de reintegro.
5. En el caso de justificar gastos por un importe que no sea igual o superior al presupuesto total de las actividades previstas, se procederá a la minoración de la subvención proporcional a los gastos efectivamente justificados.

Artículo 19. Justificación de la subvención

1. El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finalizará el día que se indique en la convocatoria correspondiente. Si la justificación no se presenta dentro de este plazo, se entenderá que se renuncia a la ayuda y que la subvención queda sin efectos, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder de acuerdo con lo que establecen los artículos 52 y 22 de la Ley General de Subvenciones.
2. Para justificar adecuadamente la subvención, hay que presentar, debidamente cumplimentado, el modelo de la cuenta justificativa que figurará en la convocatoria, que tiene que estar firmado por la persona que represente la empresa.
3. En la cuenta justificativa tiene que figurar la siguiente información:
 - a) Los datos identificativos de la empresa y de la subvención.

b) La declaración responsable sobre la veracidad de la información, de los datos y de la documentación justificativa aportada, así como el compromiso de conservar y de poner a disposición de la conselleria concedente la documentación original durante el tiempo de vigencia del expediente.

c) Para la opción A (radio):

- Memoria explicativa de las actividades realizadas.
- Relación de los gastos de las facturas, o documentos de valor probatorio equivalente, correspondientes a los gastos realizados, imputados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo del período de justificación, su importe tiene que ser igual o superior al presupuesto total de las actividades previstas. Hay que indicar, para cada factura, el porcentaje de los gastos imputables a la actividad subvencionada.
- Si las actividades, además de la subvención, han sido financiadas con fondos propios o con otras subvenciones o recursos, se tiene que acreditar el importe, la procedencia y la aplicación que se ha dado a cada cantidad aportada.
- Una declaración responsable de la empresa con la parrilla de programación en la que se especifiquen las horas totales de emisión y las horas de emisión en valenciano, y el porcentaje de programación que representa.
- Un disco duro que contenga una selección de los programas emitidos en valenciano.
- Declaración responsable de emisión en el período justificado de la programación en valenciano.

d) Para la opción B (televisión):

- Memoria explicativa de las actividades realizadas.
- Relación de las facturas correspondientes a los gastos realizados, imputados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo del período de justificación, su importe tiene que ser igual o superior al presupuesto total de las actividades previstas. Hay que indicar, para cada factura, el porcentaje del gasto imputable a la actividad subvencionada.
- Si las actividades, además de la subvención, han sido financiadas con fondos propios o con otras subvenciones o recursos, se tiene que acreditar el importe, la procedencia y la aplicación que se ha dado a cada cantidad aportada.
- Una declaración responsable de la empresa con la parrilla de programación en la que se especifiquen las horas totales de emisión y las horas de emisión en valenciano y el porcentaje de programación que representa.
- Un disco duro que contenga una selección de los programas emitidos en valenciano.
- Declaración responsable de emisión en el período justificado de la programación en valenciano.

e) Para las opciones C (prensa escrita) y D (prensa digital):

- Memoria explicativa de las actividades realizadas.
- Relación de los gastos de las facturas correspondientes a los gastos realizados, imputados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo del período de justificación, su importe tiene que ser igual o superior al presupuesto total de las actividades previstas. Hay que indicar, para cada factura, el porcentaje del gasto imputable a la actividad subvencionada.
- Si las actividades, además de la subvención, han sido financiadas con fondos propios o con otras subvenciones o recursos, se tiene que acreditar el importe, la procedencia y la aplicación que se ha dado a cada cantidad aportada.
- Una declaración responsable de la empresa con la relación de publicaciones en la que se especifiquen las páginas totales impresas y las impresas en valenciano, para la prensa escrita. En el caso de la prensa digital se tienen que especificar las secciones totales y las que lo son en valenciano.
- Un disco duro que contenga una selección de páginas publicadas en valenciano.

4. La acreditación de las cláusulas sociales se adecuará a lo que se prevé en el punto «Noveno. Disposiciones relativas a la incorporación de criterios sociales en las convocatorias de subvenciones y ayudas», del Acuerdo de 27 de marzo de 2015, del Consell, por el que se establecen directrices para la aplicación de cláusulas de carácter social en la contratación de la Administración de la Generalitat y su sector público, así como en materia de subvenciones de la Administración de la Generalitat (DOCV 7498, 02.04.2015).

Artículo 20. Método de comprobación y plan de control

1. La comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida se realizará mediante la revisión de la documentación que a este efecto se ha establecido en las presentes bases como de aportación preceptiva por las empresas beneficiarias, para el pago de la subvención.
2. La comprobación material de la efectiva realización de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan de control que se elaborará a tal efecto en los términos establecidos en el artículo 169.3 de la Ley 1/2015, anteriormente citada.

Artículo 21. Régimen de infracciones y sanciones

El régimen sancionador en la materia regulada en esta orden será el establecido en el título IV de la LGS y en los artículos del 173 al 177 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única

El importe global máximo previsto para el período 2016-2020 es de 20 millones de euros. En la modalidad de radio la previsión para este período es de 4.000.000 de euros, en la de televisión es de 4.000.000 de euros, en la de prensa escrita 6.000.000 de euros y en la de prensa digital 6.000.000 de euros. Estas ayudas irán a cargo del programa 422.50, Promoción del valenciano de la Generalitat y quedarán condicionadas a la disponibilidad de crédito presupuestario que se consigne con esta finalidad en cada ejercicio que se concretará en las correspondientes convocatorias anuales que se publicarán en el DOCV.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Despliegue

Se autoriza a la persona titular del órgano directivo competente en materia de política lingüística a dictar las instrucciones, a interpretar y a adoptar las medidas que considere convenientes para la aplicación de la presente orden, así como la resolución de la concesión de las subvenciones, por delegación del titular de la conselleria con competencias en materia de política lingüística.

Segunda. Entrada en vigor

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Valencia, 16 de agosto de 2016

El conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte,

p. a. (art. 3 del ROF), el subsecretario,
JOSEP JOAN VIDAL BORRÁS

Anexo número 29 Resolución de las subvenciones para el fomento del valenciano destinadas a los medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para 2017, las subvenciones para el fomento del valenciano destinadas a medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital. [2017/4203] (DOGV núm. 8043 de 19.05.2017) Ref. Base Datos 004309/2017

ANÁLISIS JURÍDICO

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 20.05.2017

Esta disposición afecta a:

AFECTA A

- ORDEN 48/2016, de 16 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de subvenciones para el fomento del valenciano para medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital. [2016/6645]

Esta disposición está afectada por:

AFECTADA POR

- Extracto de la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para 2017, las subvenciones para el fomento del valenciano destinadas a medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital. [2017/4284]

ANÁLISIS DOCUMENTAL

ORIGEN DISPOSICIÓN: Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

GRUPO TEMÁTICO: ayudas

MATERIAS: Valenciano?

Medios de comunicación social

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para 2017, las subvenciones para el fomento del valenciano destinadas a medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital. [2017/4203]

El compromiso del Consell está basado en el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y las de la Ley 4/1983, de uso y enseñanza del valenciano, normas legales básicas de las que emanan la oficialidad del valenciano y la obligatoriedad de proteger su recuperación y garantizar su uso social.

El proceso de recuperación del valenciano en los ámbitos de uso social y público constituye un objetivo dentro de la defensa del patrimonio cultural valenciano. Los medios de comunicación social son una fuente de información y de formación de las personas, que en las sociedades democráticas son cimientos de las sociedades libres. Es por ello muy necesario que el valenciano sea vehículo de comunicación de los medios.

Las subvenciones son una técnica de fomento y de colaboración entre las administraciones y los particulares para la gestión de cuestiones de interés público.

Por todo ello, según los preceptos de los artículos 2.1 y 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS); de la disposición final primera del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento general de subvenciones (RGS); de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, de acuerdo con el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud de las facultades que me son conferidas por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell; de acuerdo con la disposición final primera de la Orden 48/2016, de 16 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de subvenciones para el fomento del valenciano para medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital (DOCV 7854, 19.08.2016), vista la propuesta del director general de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo de 24 de marzo, y de acuerdo con esta, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, resuelvo:

Artículo 1. Convocatoria y beneficiarios

Convocar la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento del valenciano destinadas a medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital para el año 2017, que cumplan los requisitos del artículo 2 de la Orden 48/2016 de 16 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de subvenciones para el fomento del valenciano para medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital (DOCV 7854, 19.08.2016).

Las ayudas van dirigidas a subvencionar la preproducción, producción y distribución de programas de radio y televisión en valenciano, y a la producción, edición y difusión de prensa escrita y digital en valenciano durante todo el año 2017.

En el caso de la modalidad de televisión se subvencionarán las actividades que se realicen en el período que va desde la solicitud hasta la justificación de la actividad.

Las ayudas correspondientes a la preproducción, producción y distribución de programas de radio y televisión en valenciano han sido comunicadas a la Comisión Europea que las ha registrado con el Título: «CULT-Ayudas para el fomento del valenciano destinadas a medios de comunicación social: empresas de televisión y radio europea», con el núm. SA.46342.

Las ayudas correspondientes a la producción, edición y difusión de información en prensa escrita y/o digital han sido notificadas a la Unión Europea, y disponen de la Decisión Positiva de Ayuda Estatal SA.45512 (2016/N) España. «Apoyo al uso del valenciano en la prensa».

Artículo 2. Dotación económica y modalidades

1. El importe global máximo que podrá asignarse en concepto de ayudas para esta convocatoria será de 2.850.000 euros. El importe de las ayudas será con cargo a la línea S7877000: «Ayudas a la emisión en valenciano en medios de comunicación social», de la aplicación presupuestaria 09.02.06.422.50.4 del presupuesto de la Generalitat de 2017.

2. Las modalidades y el importe que se asigna a cada una es el siguiente:

a) Radio: 650.000 euros.

b) Televisión: 400.000 euros.

c) Prensa escrita: 900.000 euros.

d) Prensa digital: 900.000 euros.

3. Si no se adjudican todos los importes correspondientes a una o varias modalidades, la comisión técnica podrá proponer la distribución proporcional para el resto de modalidades.

4. Una empresa podrá participar en una o más modalidades.

5. La subvención otorgada no podrá superar los 150.000 euros por modalidad, ni tampoco superar el total de la cantidad solicitada en cada modalidad.

Artículo 3. Modalidades y criterios de valoración

1. Para la ordenación, evaluación y elaboración del informe y de la cuantía de las ayudas entre las solicitudes, la comisión debe tener en cuenta el procedimiento y los siguientes criterios:

Opción A. Radio

a) Importe presupuestado de la preproducción, producción y distribución. Máximo 20 puntos.

Se asignará un máximo de 20 puntos al presupuesto más alto, con un máximo de 150.000 euros, y 2 puntos al mínimo exigido de 10.000 euros. Para el resto de solicitudes, se aplicará una escala de valoración proporcional.

b) Horas de emisión en valenciano. Máximo 10 puntos.

Quedan excluidas de la valoración, y no tienen derecho a la subvención, las solicitudes que tengan una emisión de horas en valenciano inferior a 4 horas semanales.

Emisión del lunes a domingo:

– 20 horas o más semanales: 10 puntos.

– De 15 a 19 horas semanales: 7 puntos.

– De 9 a 14 horas semanales: 5 puntos.

– De 4 a 8 horas semanales: 2 puntos.

c) Tipo de programas. Máximo 22 puntos.

Se tendrá en cuenta la programación en valenciano propuesta en la solicitud:

– Programas de información y actualidad diarios en valenciano emitidos entre los intervalos horarios: 7.00–9.00 h, 13.00–15.00 h y 19.00–21.00: total 6 puntos, 2 puntos por cada franja horaria.

– Programas de información y actualidad diarios en valenciano: 4 puntos.

– Programas de información y actualidad semanales en valenciano: 3 puntos.

– Programas culturales o de entretenimiento diarios en valenciano: 4 puntos.

– Programas culturales o de entretenimiento semanales en valenciano: 2 puntos.

– Programas deportivos diarios en valenciano: 2 puntos.

– Programas deportivos semanales en valenciano: 1 punto.

d) Emisión de música en valenciano. Máximo 10 puntos.

Intervalo horario entre las 7.00 h y las 24.00 h.

– 120 min o más semanales: 10 puntos.

– De 60 min a 119 min semanales: 5 puntos.

– De 30 min a 59 min semanales: 2 puntos.

e) Porcentaje de emisión en valenciano. Máximo 20 puntos.

Se valorará la propuesta presentada de emisión en valenciano.

– Entre 85 %–100 %: 20 puntos.

– Entre 60 %–84 %: 15 puntos.

– Entre 35 %–59 %: 10 puntos.

– Entre 10 %–34 %: 5 puntos.

f) Acreditación de un plan de igualdad entre mujeres y hombres; creación de puestos de trabajo para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, a través de la ejecución de las actividades objeto de la subvención; caso de que se proceda a la subcontratación, que se haga con entidades sociales o sin ánimo de lucro; que la empresa esté calificada como de inserción sociolaboral: 3 puntos.

Opción B. Televisión

a) Importe presupuestado de la preproducción, producción y distribución. Máximo 20 puntos.

Se asignará un máximo de 20 puntos al presupuesto más alto, con un máximo de 150.000 euros, y 2 puntos al mínimo exigido de 10.000 euros. Para el resto de solicitudes, se aplicará una escala de valoración proporcional.

b) Horas de emisión en valenciano. Máximo 10 puntos.

Quedan excluidas de la valoración, y no tienen derecho a la subvención, las solicitudes que tengan una emisión de horas en valenciano inferior a 5 horas semanales.

Emisión del lunes a domingo:

– 30 horas o más semanales: 10 puntos.

– De 22 a 29 horas semanales: 7 puntos.

– De 15 a 21 horas semanales: 5 puntos.

– De 5 a 14 horas semanales: 2 puntos.

c) Tipo de programas. Máximo 22 puntos.

Se tendrá en cuenta la programación en valenciano propuesta en la solicitud:

– Programas de información y actualidad diarios en valenciano emitidos entre los intervalos horarios: 07.00–09.00 h, 13.00–15.00 h y 19.00–21.00: total 6 puntos, 2 puntos por cada franja horaria.

- Programas de información y actualidad diarios o dirigidos a público infantil en valenciano: 4 puntos.
 - Programas de información y actualidad semanales en valenciano: 3 puntos.
 - Programas culturales o de entretenimiento diarios en valenciano: 4 puntos.
 - Programas culturales o de entretenimiento semanales en valenciano: 2 puntos.
 - Programas deportivos diarios en valenciano: 2 puntos.
 - Programas deportivos semanales en valenciano: 1 punto.
 - d) Emisión de música en valenciano: 3 puntos.
 - e) Emisión de películas en versión original en lengua extranjera subtituladas o dobladas en valenciano. Máximo 5 puntos. Intervalo horario entre las 14.00 h y las 24.00 h.
 - 120 min o más semanales: 5 puntos.
 - De 60 min a 119 min semanales: 3 puntos.
 - De 30 min a 59 min semanales: 1 punto.
 - f) Porcentaje de emisión en valenciano. Máximo 20 puntos. Se valorará la propuesta presentada de emisión en valenciano.
 - Entre 85 %-100 %: 20 puntos.
 - Entre 60 %-84 %: 15 puntos.
 - Entre 35 %-59 %: 10 puntos.
 - Entre 10 %-34 %: 5 puntos.
 - g) Acreditación de un plan de igualdad entre mujeres y hombres; creación de puestos de trabajo para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, a través de la ejecución de las actividades objeto de la subvención; caso de que se proceda a la subcontratación, que se haga con entidades sociales o sin ánimo de lucro; que la empresa esté calificada como de inserción sociolaboral: 3 puntos.
- Opción C. Prensa escrita
- a) Importe presupuestado de la producción, la edición y la difusión. Máximo 20 puntos. Se asignará un máximo de 20 puntos al presupuesto más alto, con un máximo de 150.000 euros, y 2 puntos al mínimo exigido de 10.000 euros. Para el resto de solicitudes, se aplicará una escala de valoración proporcional.
 - b) Páginas en valenciano por edición. Máximo 10 puntos.
 - Más de 20 páginas semanales: 10 puntos.
 - De 16 a 20 páginas semanales: 8 puntos.
 - De 7 a 15 páginas semanales: 6 puntos.
 - De 4 a 6 páginas semanales: 2 puntos.
 - c) Tipo de información publicada. Máximo 16 puntos. Se tendrá en cuenta la información publicada en valenciano presentada en la solicitud:
 - Información o contenidos para público infantil en valenciano: 7 puntos.
 - Información de actualidad en valenciano: 4 puntos.
 - Información cultural o de entretenimiento en valenciano: 3 puntos.
 - Información deportiva en valenciano y el resto de contenidos: 2 puntos.
 - d) Periodicidad de la publicación de contenidos en valenciano. Máximo 10 puntos.
 - Diaria: 10 puntos.
 - Semanal: 5 puntos.
 - Mensual: 3 puntos.
 - Bimensual o periodicidad superior: 2 puntos.
 - e) Porcentaje de publicación en valenciano. Máximo 20 puntos. Se valorará la propuesta presentada de publicación en valenciano.
 - Entre 85 %-100 %: 20 puntos.
 - Entre 60 %-84 %: 15 puntos.
 - Entre 35 %-59 %: 10 puntos.
 - Entre 10 %-34 %: 5 puntos.
 - f) Publicidad en valenciano. Máximo 6 puntos. Puntos por número de anuncios semanales:
 - 10 anuncios o más: 6 puntos.
 - De 5 a 9 anuncios: 5 puntos.
 - De 2 a 4 anuncios: 3 puntos.
 - 1 anuncio: 1 punto.
 - g) Edición de un suplemento semanal con un mínimo de 10 páginas que acompañe el periódico, redactado íntegramente en valenciano: Máximo 25 puntos.
 - Público infantil: 15 puntos.
 - Otros públicos: 10 puntos.
 - h) Acreditación de un plan de igualdad entre mujeres y hombres; creación de puestos de trabajo para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, a través de la ejecución de las actividades objeto de la subvención; caso de que se proceda a la subcontratación, que se haga con entidades sociales o sin ánimo de lucro; que la empresa esté calificada como de inserción sociolaboral: 3 puntos.
- Opción D. Prensa digital
- a) Importe presupuestado de la producción, edición y difusión. Máximo 20 puntos. Se asignará un máximo de 20 puntos al presupuesto más alto, con un máximo de 150.000 euros, y 2 puntos al mínimo exigido de 6.000 euros. Para el resto de solicitudes, se aplicará una escala de valoración proporcional.
 - b) Secciones en valenciano por edición. Máximo 10 puntos. Las ediciones digitales deberán tener un mínimo de una sección dedicada a contenidos informativos referidos a la Comunitat Valenciana y estar redactada íntegramente en valenciano. El acceso directo a la sección en valenciano deberá estar en un lugar destacado y visible en la parte superior de la página de inicio.
 - Página de inicio + 7 o más secciones: 10 puntos.
 - Página de inicio + 5 o 6 secciones: 8 puntos.
 - Página de inicio + 3 o 4 secciones: 5 puntos.
 - Página de inicio + 1 o 2 secciones: 2 puntos.
 - c) Tipo de información publicada. Máximo 16 puntos. Se tendrá en cuenta la información publicada en valenciano presentada en la solicitud:
 - Información de actualidad o contenidos para público infantil en valenciano: 10 puntos.
 - Información cultural o de entretenimiento en valenciano: 4 puntos.
 - Información deportiva en valenciano y el resto de contenidos: 2 puntos.
 - d) Porcentaje de publicación en valenciano. Máximo 20 puntos. Se valorará la propuesta presentada de publicación o edición en valenciano semanal.

- Entre 85 %-100 %: 20 puntos.
- Entre 60 %-84 %: 15 puntos.
- Entre 35 %-59 %: 10 puntos.
- Entre 10 %-34 %: 5 puntos.
- e) Publicidad en valenciano. Máximo 6 puntos. Puntos por número de anuncios semanales:
 - 10 anuncios o más: 6 puntos.
 - De 5 a 9 anuncios: 5 puntos.
 - De 2 a 4 anuncios: 3 puntos.
 - 1 anuncio: 1 punto.
- f) Contenido transmídia de producción propia en valenciano disponibles en el sitio web. Máximo 20 puntos.
 - Público infantil: 10 puntos.
 - Entrevistas: 5 puntos.
 - Documentales: 3 puntos.
 - Otros programas audiovisuales: 2 puntos.
- g) Entrada inicial en valenciano en el sitio web: 10 puntos.
- h) Acreditación de un plan de igualdad entre mujeres y hombres; creación de puestos de trabajo para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, a través de la ejecución de las actividades objeto de la subvención; caso de que se proceda a la subcontratación, que se haga con entidades sociales o sin ánimo de lucro; que la empresa esté calificada como de inserción sociolaboral: 3 puntos.

Artículo 4. Cálculo de la puntuación

1. Para obtener la subvención la empresa debe haber obtenido 15 puntos, como mínimo, en la modalidad correspondiente en la que participe. Para el cálculo de la puntuación de cada una de las empresas se tendrá en cuenta:

a) En el caso de radio y televisión, la audiencia diaria de oyentes/espectadores a quien emiten. Se multiplicarán los puntos obtenidos de cada empresa que haya superado el mínimo de 15 puntos por uno de los valores siguientes teniendo en cuenta el número de oyentes o de espectadores:

Valor radio/oyentes Valor televisión/espectadores

10: más de 500.000 10: más de 100.000

8: más de 250.000 8: más de 70.000

6: más de 125.000 6: más de 50.000

5: más de 90.000 5: más de 30.000

4: más de 40.000 4: más de 20.000

3: más de 10.000 3: más de 10.000

2: hasta 9.900 2: hasta 9.900

b) En el caso de prensa escrita, la tirada impresa distribuida en la Comunitat Valenciana. Se multiplicarán los puntos obtenidos de cada empresa que haya superado el mínimo de 15 puntos por uno de los valores siguientes teniendo en cuenta el número de ejemplares mensuales publicados:

Valor / ejemplares mensuales

10: más de 500.000

9: más de 250.000

8: más de 125.000

7: más de 60.000

6: más de 30.000

5: más de 15.000

4: más de 7.000

3: más de 3.000

2: de 301 a 2.999

1: de 250 a 300

Quedan excluidas de la valoración, y no tienen derecho a la subvención, las solicitudes que no superen los 249 ejemplares mensuales.

c) En el caso de prensa digital, los visitantes únicos mensuales de la edición en valenciano procedentes de la Comunitat Valenciana. Se multiplicarán los puntos obtenidos de cada empresa que haya superado el mínimo de 15 puntos por uno de los valores siguientes, teniendo en cuenta el número de los visitantes únicos mensuales de la edición en valenciano:

Valor / visitantes únicos mensuales

10: más de 200.000

9: más de 100.000

8: más de 80.000

7: más de 50.000

6: más de 40.000

5: más de 20.000

4: más de 10.000

3: más de 5.000

2: más de 2.500

1: más de 1.000

Quedan excluidas de la valoración, y no tienen derecho a la subvención, las solicitudes que no superen los 1.000 visitantes únicos mensuales de la edición en valenciano procedentes de la Comunitat Valenciana.

2. En esta convocatoria se aplicará una minoración de conformidad con el punto 2 del artículo 13 de la Orden 48/2016, de 16 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de subvenciones para el fomento del valenciano para medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital.

En el caso de medios que no informan íntegramente en valenciano, se debe aplicar un porcentaje de minoración si no incrementan la oferta con respecto a la convocatoria anterior, caso de que hubieran obtenido subvención. El porcentaje de minoración será del 10 % de la cantidad total subvencionada. El incremento mínimo será el siguiente:

Opción A. Radio: 1 hora más de emisión semanal en valenciano.

Opción B Televisión: 1 hora más de emisión semanal en valenciano.

Opción C Prensa escrita: 3 páginas más editadas en valenciano a la semana.

Opción D Prensa digital: 1 sección más en valenciano.

A los medios que justifiquen el no control horario porque se trata de desconexiones en el caso de la radio y la televisión, no se les aplicará la referida minoración.

Artículo 5. Solicitud, plazos y tramitación

1. La solicitud se atenderá a lo que indican los artículos 8 y 9 de la orden que aprueba las bases de la convocatoria.
2. Se aprueban el modelo de solicitud y los documentos que se adjuntan como anexos.
3. El modelo de la solicitud y los anexos estarán disponibles en el sitio web www.ceice.gva.es/va/web/dgplgm/subvenciones o <https://sede.gva.es> de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
4. Hasta que el procedimiento de tramitación sea íntegramente telemático, para hacer la formalización efectiva de la solicitud, habrá que presentarla en papel, de conformidad con el punto 1 del artículo 8 de la orden antes mencionada.
5. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el DOGV. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de subvenciones de seis meses desde que produzca efectos la orden de convocatoria. Si en el plazo de seis meses a partir de la finalización de la presentación de solicitudes no ha habido resolución y notificación expresa sobre la solicitud, se entenderá que ha sido desestimada. La presentación de solicitudes para optar a las ayudas implica la aceptación expresa y formal de las bases de la convocatoria.

Artículo 6. Resolución

1. Atendiendo a los criterios indicados, y teniendo en cuenta el presupuesto y la distribución disponible para el otorgamiento de las subvenciones, la comisión técnica elaborará el informe y la propuesta pertinente. De acuerdo con el informe, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo.
2. Vista la propuesta, y de acuerdo con la delegación de la facultad de resolver efectuada por la disposición final primera de la Orden 48/2016, de 16 de agosto, que aprueba las bases de la convocatoria, la persona titular de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo resolverá la concesión de las ayudas. La resolución será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, tal como disponen el artículo 18 de la LGS y el artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 7. Justificación de la subvención

La documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionada se deberá presentar de acuerdo con lo que indica el artículo 19 de las bases de la convocatoria. El plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará el 24 de noviembre de 2017.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Delegación

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo la facultad de resolver la concesión y denegación de ayudas, y se le autoriza para que, en el ámbito de sus competencias, adopte las resoluciones pertinentes para la ejecución de esta orden.

Segunda. Régimen de recursos

De conformidad con lo que establecen los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso potestativamente en reposición o se podrá plantear directamente un recurso contencioso-administrativo, en el plazo y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se deberá interponer ante el conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del acto.
- b) El recurso contencioso-administrativo se deberá plantear ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto.

Tercera. Entrada en vigor

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

València, 12 de mayo de 2017. El conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte: Vicent Marzá Ibáñez.

Anexo número 30 Líneas ICO para Empresas y Emprendedores 2017

LÍNEAS ICO

- [¿Cómo funciona la Mediación?](#)
- [Empresas y Emprendedores](#)
 - [ICO Empresas y Emprendedores 2017](#)
 - [ICO Garantía SGR/SAECA 2017](#)
 - [ICO Crédito Comercial 2017](#)
- [Internacional](#)
- [Agentes Colaboradores](#)

[Home](#) ▪ [Líneas ICO](#) ▪ [Empresas y Emprendedores](#) ▪ [ICO Empresas y Emprendedores 2017](#)

ICO Empresas y Emprendedores 2017

Información | **Tipos de interés TAE** | [Dónde Solicitar](#) | [Preguntas frecuentes](#)

Financiación orientada a autónomos, empresas y entidades públicas y privadas, tanto españolas como extranjeras, que realicen inversiones productivas en territorio nacional y/o necesiten liquidez.

También pueden solicitar financiación con cargo a este producto, particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de sus viviendas.

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.

Condiciones

Importe máximo por cliente: hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.

Conceptos financiables:

- Liquidez
- Inversiones dentro del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido).
 - Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros más IVA.
 - Adquisición de empresas.
 - Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión.
 - Rehabilitación de viviendas y edificios.

Modalidad: préstamo/leasing para inversión y préstamo para liquidez.

Tipo de interés: fijo o variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización.

Plazo de amortización y carencia:

- Si se financia 100% liquidez: 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de 1 año de carencia.
- Si se financia inversión: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia.